

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	3
RESOLUCIONES	pág.	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	61
DISPOSICIONES	pág.	62
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	pág.	66
LICITACIONES	pág.	67
COLEGIACIONES	pág.	79
TRANSFERENCIAS	pág.	79
CONVOCATORIAS	pág.	81
SOCIEDADES	pág.	86
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	95
VARIOS	pág.	96

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 838/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2020-09791737-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), por el cual se propicia la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre la mencionada Comisión, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Universidad Nacional de La Plata, aprobado oportunamente por Decreto N° 330/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 330/18 se aprobó el Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la Universidad Nacional de La Plata y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) con el objeto de gestionar en forma compartida Unidades Ejecutoras de Triple Dependencia (UETD) para acciones conjuntas de investigación científica y desarrollo tecnológico y su transferencia al medio social y productivo;

Que, con el fin de reconocer como nuevas Unidades Ejecutoras de Triple Dependencia (UETD) al Instituto Argentino de Radioastronomía (IAR) y al Centro de Tecnología de Recursos Minerales y Cerámica (CETMIC) las partes suscribieron una adenda al Convenio citado precedentemente;

Que, en ese contexto, deviene necesario la aprobación de la Adenda al Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de La Plata;

Que se han expedido favorablemente la Comisión de Investigaciones Científicas y la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Marco celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad Nacional de La Plata, aprobado oportunamente por Decreto N° 330/18, que como Anexo Único (CONVE-2020-09764719-GDEBA-CIC) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2020-
09764719-GDEBA-CIC

3bb709085cf6094c2e387e85b4c3ad23960e64c378d79f05a7db17426cd03dfa [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 4248-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18675611-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Itatí INSAURRALDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Itatí INSAURRALDE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresa Clotilde ARIAS, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvana Itatí INSAURRALDE (D.N.I. N° 37.922.901 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4249-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17209631-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Andrea BONANNI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Andrea BONANNI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Angélica CAPEL, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Carolina Andrea BONANNI (D.N.I. N° 34.084.888 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4250-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18862037-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Soledad LOPEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Soledad LOPEZ como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario QUEZADA, concretada mediante Resolución N° 2203/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Yanina Soledad LOPEZ (D.N.I. 30.930.554 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4251-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30256814-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Emmanuel Alberto CARABAJAL, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Emmanuel Alberto CARABAJAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos CANCH, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Emmanuel Alberto CARABAJAL (D.N.I. 33.530.240 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4152-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16616796-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Damián RIZZI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Damián RIZZI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandro Damián RIZZI (D.N.I. N° 32.184.201 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4254-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18897641-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Patricia CASALASPRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Patricia CASALASPRO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 23 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Raúl AGÜERO, concretada mediante Resolución N° 2539/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Alejandra Patricia CASALASPRO (D.N.I. 31.899.277 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4255-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11771703-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Carlos DONATINI en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Carlos DONATINI, como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, a partir del 11 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Osvaldo VALENZIANO, concretada mediante Resolución N° 267/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Leandro Carlos DONATINI (D.N.I. 30.475.528 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 890 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4256-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17973546-GDEBA-DPTGRRRHMSALGP por el cual tramita la designación de Luciana Elisa RIOS en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Elisa RIOS como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Beatriz CARACCIOLO, concretada mediante Resolución N° 2533/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Luciana Elisa RIOS, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciana Elisa RIOS (D.N.I. 34.987.349 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 12 de agosto del 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto

Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función y el establecimiento en el que se desempeña, son considerados insalubres mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4258-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25726720-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Inés BAQUEIRO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 9 de octubre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2012, la designación de carácter interino de la agente Brenda Inés BAQUEIRO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Brenda Inés BAQUEIRO con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", a partir del 9 de octubre de 2012.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 9 de octubre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brenda Inés BAQUEIRO (D.N.I. 26.167.530 - Clase 1978), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1271/11.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda Inés BAQUEIRO (D.N.I. 26.167.530 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 9 de octubre de 2012, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 2º de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer", a partir del 9 de octubre de 2012.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 4259-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2021-9526595-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Paola GOMEZ, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 6 de noviembre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Andrea Paola GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Paola GOMEZ (D.N.I. 27.339.031 - Clase 1979), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1912/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Paola GOMEZ (D.N.I. 27.339.031 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4260-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-19592018-GDEBA-HZGAMPMSALGP y el expediente N° 2912-10251/18, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Aldo Federico MEDINA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Aldo Federico MEDINA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1° de junio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Javier Ignacio ITHURRALDE ARGERICH, concretada mediante Resolución N° 313/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que resulta procedente otorgarle a Aldo Federico MEDINA, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Aldo Federico MEDINA (D.N.I. 34.038.392- Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir a partir del 1° de junio de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4261-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17212539-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Arnaldo GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Arnaldo GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Sofía REYES ENCINAS, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jorge Arnaldo GONZALEZ (D.N.I. N° 25.869.453 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4262-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17722906-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Nahuel ZALAZAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Nahuel ZALAZAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pedro Alberto FOGOLINI, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Nahuel ZALAZAR (D.N.I. N° 36.801.547 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4263-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16480659-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariel Jacqueline BARRIENTOS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariel Jacqueline BARRIENTOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Pablo LLORENTE, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mariel Jacqueline BARRIENTOS (D.N.I. N° 35.093.356 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4264-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15590598-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Gabriel ROSS en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Gabriel ROSS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mónica ESCOBAR, concretada mediante Resolución 11112 N° 2126/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcos Gabriel ROSS (D.N.I. N° 36.275.184 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4265-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18341227-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelyn Natasha BELDA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelyn Natasha BELDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Aníbal TERRAZA, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evelyn Natasha BELDA (D.N.I. N° 36.918.452 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4266-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-2277419-GDEBA-HIGAGSMMSALGP y el expediente N° 2960-5878/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carolina Mariel BARABANI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Mariel BARABANI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto NANMANA, concretada mediante Resolución N° 680/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Carolina Mariel BARABANI (D.N.I. 30.800.658 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4267-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-15294736-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda LANDA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda LANDA como Licenciada Kinesióloga Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 18 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rafael MARANO, concretada mediante Resolución N° 823/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Kinesióloga Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Fernanda LANDA (DNI N° 26.542.501 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 18 de agosto de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurraide, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4268-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-14147002-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Jabes AREVALO OLMEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jabes AREVALO OLMEDO como Médico Asistente Interino en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luciano Antonio ALESSI, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Terapia Intensiva- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Jabes AREVALO OLMEDO (DNI N° 18.671.658 - Clase 1960).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4269-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13801268-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Nicolás RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Nicolás RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulema Alicia SEQUEIRA, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marcos Nicolás RODRIGUEZ (DNI N° 32.517.254 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 20 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4270-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-13078921-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Braian Maximiliano EPUL en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Braian Maximiliano EPUL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 18 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys VERA AMARILLA, concretada mediante Resolución N° 2297/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Braian Maximiliano EPUL (DNI N° 33.102.668 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4271-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16716744-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Felipe URIARTE en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Felipe URIARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Sandra Elisabet CHEDREUY, concretada mediante Resolución N° 2509/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Felipe URIARTE (DNI N° 39.964.271 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4272-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17807180-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Damián LOPEZ HOJRAJ en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Damián LOPEZ HOJRAJ como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica (Con Orientación en Diabetología), en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 17 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Gabriela BARDOTTI, concretada mediante Resolución N° 2539/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica (Con Orientación en Diabetología) - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ezequiel Damián LOPEZ HOJRAJ (D.N.I. N° 30.974.245 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 17 de agosto de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico al profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4273-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17882881-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel CISNEROS en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel CISNEROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Pedro GARCIA, concretada mediante Resolución 11112 N° 703/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Juan Manuel CISNEROS (D.N.I. N° 32.030.953 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4274-MJGM -2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-18326386-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Gerónimo FERNANDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Gerónimo FERNANDEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elena Beatriz GILES, concretada mediante Resolución 11112 N° 774/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciano Gerónimo FERNANDEZ (D.N.I. N° 33.219.453 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4275-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16449490-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia PANDO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia PANDO como Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 19 de agosto de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen María CARUSO, concretada mediante Resolución N° 182/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Florencia PANDO (D.N.I. 36.745.233 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 4276-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17236773-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mara Yanina RESQUIN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mara Yanina RESQUIN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Ines NUÑEZ, concretada mediante Resolución N° 2134/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mara Yanina RESQUIN (DNI N° 28.994.284 - Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3923-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-12338502-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0374-CDI21 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de Diciembre del 2021, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: *"Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se registrarán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su*

reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) *Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso...* c) *Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*”;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 3 luce el correspondiente formulario de requerimiento;

Que a orden N° 5 toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que la enfermedad por COVID-19 provoca una infección respiratoria causada por el coronavirus, el SARS-CoV-2, que puede producir disnea (sensación de ahogo) y, en los casos más graves, neumonía e insuficiencia respiratoria cuando esto ocurre, se necesitan respiradores artificiales para facilitar la respiración y sostener la condición vital de los pacientes, de ahí que los respiradores artificiales sean imprescindibles en la gestión de esta pandemia;

Que resulta necesario para los distintos efectores de salud contar con un servicio de mantenimiento contratado para los mencionados equipos, de modo tal de asegurar su disponibilidad y que no se vean interrumpidos sus servicios prestacionales, permitiéndose así dar una respuesta sin contratiempos a la atención sanitaria, en el marco de la emergencia en que el entorno pandémico deriva;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los respiradores, comprende un servicio esencial de extrema necesidad, sugiriendo encuadrar la contratación de acuerdo a la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario 304/2020;

Que a ordenes N° 9 y 11 han prestado conformidad el entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 19 se adjunta el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 21 la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares procedió a rectificar la fundamentación del valor de referencia para la contratación que se propicia;

Que a orden N° 20 luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 34 se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-1088-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 41 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la imputación presupuestaria de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 44 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 45 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0374-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 8 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta y tres millones setecientos seis mil ciento treinta y cinco con 45/100 (\$83.706.135,45);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 47 procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenido en el Proceso de Compra N° 105-0374-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de Diciembre del 2021, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenido en el Proceso de Compra N° 105-0374-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-25568418-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-21168549-GDEBA-SSTAYLMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores con destino a distintos Hospitales por un período de doce (12) meses a partir del 1° de Diciembre del 2021, por la suma total de pesos ochenta y tres millones setecientos seis mil ciento treinta y cinco con 45/100 (\$83.706.135,45), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 8 de noviembre de 2021 a

las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-1088-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

Anexo I PLIEG-2021-25568418-GDEBA-DCYCMSALGP	b4ae6017865acb49484705f2bbd0b5f81edd7aec88c8a9ae8a6cb6ba3d60e83e	Ver
Anexo II PLIEG-2021-21168549-GDEBA-SSTAYLMSALGP	c883fa9c88199edb8729cd8338f32da8a286fedf5f6989f82ef1cca2a474cae4	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1597-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-14429064-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de cinco (5) cargos en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propician las designaciones en el ámbito del Ministerio de Seguridad de Hermenegildo BARBOSA en el cargo de Director Provincial de Apoyo a Emergencias, de Leonardo Daniel DURANDEU en el cargo de Director Provincial de Transporte, de Juan Carlos MAIDA en el cargo de Director Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia, de Ricardo Jacinto NOVOA en el cargo de Director de Coordinación de Medios y Adiestramiento y de Alberto Jorge RIPALDA en el cargo de Director de Control de Daño Zonal, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlos;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones tramitadas se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Hermenegildo BARBOSA (DNI 10.736.129 - clase 1953), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director Provincial de Apoyo a Emergencias.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Leonardo Daniel DURANDEU (DNI 14.866.633 - clase 1962), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director Provincial de Transporte.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Juan Carlos MAIDA (DNI 10.149.870 - clase 1952), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director Provincial de Veterinaria, Bromatología y Cinotecnia.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108

y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ricardo Jacinto NOVOA (DNI 11.800.338 - clase 1954), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Coordinación de Medios y Adiestramiento.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Apoyo a Emergencias, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Alberto Jorge RIPALDA (DNI 10.929.899 - clase 1954), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Control de Daño Zonal.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1627-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-16532706-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es establecer acciones de cooperación conducentes al mantenimiento y mejora de las unidades móviles policiales destinadas al distrito de Saladillo, identificados en los Anexos I a IV que forman parte integrante del Convenio (cláusula primera);

Que a tales fines, las partes acuerdan la colaboración de aportes logísticos y humanos, asumiendo la MUNICIPALIDAD el mantenimiento y mejora de dichos elementos y el MINISTERIO comprometiéndose a mantener en el distrito dichas unidades (cláusulas segunda y tercera);

Que el convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, prorrogables en forma automática por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación no menor a tres (3) meses, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza (cláusula cuarta);

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 13), Contaduría General de la Provincia (orden 22) y Fiscalía de Estado (orden 29), sin objeciones que formular;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, celebrado con fecha 29 de septiembre de 2021 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Saladillo, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-25495431-GDEBA-DRIYCMSPG), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Saladillo, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-25495431-
GDEBA-DRIYCMSPG

f2e59f3e13df224714158dcee0a8c5d29859dc06e2439034d6a79945b7347ed7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1647-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-22725748-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Ángel Javier GUELARDI, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur dependiente de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De), reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Ángel Javier GUELARDI (DNI 24.981.723 - Clase 1976), a partir del 1° de julio de 2021, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección AMBA Sur.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1651-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-23082934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Lisandro MANZAN, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, de conformidad con lo previsto en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Lisandro MANZAN (DNI 27.835.876 - clase 1980), a partir del 1 de agosto de 2021, en el cargo de Director del Registro de Controladores de Admisión y Permanencia.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1667-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Octubre de 2021

VISTO el EX-2021-19552320-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Mariano Hernán COWEN, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Centro, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte (A. Pre. Vi. De), Dirección Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Mariano Hernán COWEN (DNI 20.012.256 - Clase 1968), a partir del 17 de mayo de 2021, en el cargo de Director de Fiscalización Operativa y Coordinación de Espectáculos Deportivos Sección Centro.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 505-SSTAYLMJYDHGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21935033-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021, tendiente a la adquisición de chorizos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0122-LPR21;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del mencionado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos doce millones sesenta y ocho mil trescientos veinte (\$12.068.320), con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la

conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-23174121-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 22- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-1027-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2021-25898922-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 57- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se consignan en subrubros distintos por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno -orden 50-, Contaduría General de la Provincia -orden 52- y Fiscalía de Estado -orden 44-;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 16/2021, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0122-LPR21-, tendiente a la adquisición de chorizos, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Anexo Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2021-25898912-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2021-23173105-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - (\$12.068.320). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Dejar constancia, en cumplimiento de lo estatuido por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, las mismas se consignan en subrubros distintos por tratarse de bienes de naturaleza y propósitos diferentes, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV- 2021-25898922-GDEBA-DCYCMJYDHGP, en fecha 5 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2021-25898912-GDEBA-DCYCMJYDHGP	593c81abc45a30c528f7ede1761bb465583606421f0cd4710ba74b8d56d69d79	Ver
PLIEG-2021-23173105-GDEBA-DCYCMJYDHGP	f1865b44b4c7eb7c020f9c294356eaa89389b3372181cb95955a3b3db936f58d	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1922-MDCGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/21 y el EX-2021-16521262-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la prestación excepcional "Colación Simple" para la ejecución del Programa SAE, a partir del mes de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164, corresponde a este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales, como así también coordinar las políticas de asistencia alimentaria;

Que en función de la suspensión de clases presenciales dispuesta oportunamente por la pandemia COVID-19, se dictó la Resolución Firma Conjunta N° 573/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, suscripta por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación, a efectos de procurar una solución directa que permita garantizar una prestación alimentaria adecuada del Servicio Alimentario Escolar (SAE) a todos los niños, niñas y adolescentes del alcanzados por el mismo, a través de la entrega de un bolsón de emergencia de productos alimenticios;

Que seguidamente, mediante Resolución de Firma Conjunta N° RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE, de fecha 20 de marzo de 2020, dictada por la entonces Ministra de Desarrollo de la Comunidad y la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, se estableció que el Servicio Alimentario Escolar (SAE), se prestará mediante la entrega de módulos de alimentos, los que deberán adecuarse al marco nutricional de emergencia detallado en el IF-2020-05905710-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que a través de la RESOC-2020-2113-GDEBA-DGCYE, de fecha 27 de octubre de 2020, y RESOC-2021-1807-GDEBA-DGCYE, de fecha 24 de mayo de 2021, se establecieron incrementos de los valores del módulo de alimentos del Servicio Alimentario Escolar (SAE), aprobado por la mencionada RESOC-2020-705-GDEBA-DGCYE;

Que por RESOC-2021-2185-GDEBA-DGCYE, de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el "PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LAS COCINAS Y DE LOS SALONES COMEDORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE GESTIÓN ESTATAL Y DE GESTIÓN PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", detallado en el IF-2021-16165525-GDEBA-DPLYTDGCYE;

Que en tal sentido, en número de orden 14 la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) informa que, en vista del protocolo referenciado, algunos distritos (que estén en fase 3, 4 o 5) podrán regresar a las clases presenciales de manera cuidada;

Que de esta manera, los niños, niñas y adolescentes escolarizados y destinatarios del Programa SAE podrían consumir alimentos dentro de las instituciones educativas en tanto se encuentren aprobados los protocolos que permitan dicha práctica;

Que en virtud de lo expuesto, dicha área impulsa la aprobación de una nueva prestación excepcional para la ejecución del Programa SAE, con la finalidad de poder autorizar a aquellos entes ejecutores de los distritos que se vean afectados al retorno de las clases presenciales cuidadas a partir del día 2 de julio del presente año, a prestar el Servicio Alimentario Escolar;

Que dicha prestación se realizará bajo la entrega de módulos de alimentos y simultáneamente con esta nueva prestación para el consumo dentro de las instituciones educativas que corresponda, previa autorización por parte de la Dirección de Sistema Alimentario Escolar de este Ministerio, las que estarán sujetas al cumplimiento por parte del establecimiento educativo de los Protocolos pertinentes que comuniquen los organismos correspondientes;

Que asimismo, se detalla el formato, contenido y valor de cada una de dichas nuevas prestaciones mediante IF-2021-18640779-GDEBA-DSAEMDCGP;

Que en número de orden 17 interviene la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria sin observaciones que realizar;

Que en números de orden 19 y 21, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 37 la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria;

Que en números de orden 41 y 43 se expidieron la Dirección de Áreas Sociales, y la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 49 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en números de orden 56 y 61, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 68;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164, y en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, prorrogado por Decreto N° 771/20 y N° 106/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la prestación excepcional "Colación Simple" para la ejecución del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) a partir del mes de julio de 2021, de conformidad con el IF-2021-18640779-GDEBA-DSAEMDCGP, el que como Anexo Único pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora DIRECCIÓN SISTEMA ALIMENTARIO ESCOLAR -

Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Subparcial 98 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-18640779-GDEBA-
DSAEMDCGP

4db85d976247152a2a294859780d49e2a8f66de2bb33e21f8ca83c0ed37951a7 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1938-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 510/2021 y N° 938/2020, y el EX-2021-22062890-GDEBA-DPAIMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la señora Aguirre Jimena, destinado a asistencia crítica y habitacional, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 938/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 938/2020 se crea, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el "Programa de Asistencia Crítica y Habitacional", que tendrá por objeto atender a la población vulnerable de la provincia de Buenos Aires que necesite asistencia para acceder a una vida digna, tanto desde el punto de vista alimentario, como habitacional, mejorando las condiciones de habitabilidad de grupos en situación de riesgo social, y la calidad de vida de los mismos, incorporado al Decreto como Anexo Único (IF-2020-22645014-GDEBASSLYTSGG);

Que asimismo, por su artículo 2° se crea el "Fondo Especial de Subsidio para la Asistencia Crítica y Habitacional", con el objetivo de dotar al Programa mencionado, de los recursos necesarios para el desarrollo de actividades de atención a la población vulnerable de la Provincia, a fin de mejorar las condiciones de habitabilidad de grupos en riesgo social;

Que el mismo Decreto, faculta al/la Ministro/a Secretario/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios a las personas humanas comprendidas en el Programa, con cargo al Fondo Especial mencionado, hasta el monto máximo de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), los cuales podrán ser otorgados en un mismo ejercicio financiero, hasta un máximo de seis (6) veces a cada beneficiario;

Que a su vez, dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas, y para el procedimiento de rendición de cuentas y la forma de pago de los subsidios será de aplicación lo establecido al efecto en el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que seguidamente el artículo 6° del Decreto de marras, faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros, a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa;

Que en tal sentido, se dictó la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP, de fecha 13 de abril de 2021, mediante la cual se aprobó el DOCUMENTO DE GESTIÓN -NORMAS INTERPRETATIVAS, ACLARATORIAS Y COMPLEMENTARIAS - DECRETO N° 938/2020, Manual de Procedimiento- (IF-2021-08885509-GDEBA-SSTAYLMDCGP);

Que en número de orden 3 se agrega la Solicitud de Subsidio;

Que con motivo de ello, se acompaña Informe Social, documental de la requirente, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección de Asistencia Social Directa a Familias en Situación de Calle gestionando el otorgamiento de una asistencia económica destinada a mejoras habitacionales en el marco del Decreto N° 938/2020, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), a favor de al Sra. Aguirre Jimena con DNI 29.867.572 con domicilio real en el Partido de La Plata;

Que en número de orden 20 interviene la Dirección Provincial de Atención Inmediata, tramitando el subsidio personal a AGUIRRE JIMENA DNI 29.867.572, con un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por un período de tres (3) meses, en el marco del Decreto N° 938/2020;

Que asimismo, estima dicha Dirección que la situación por la cual se inician las actuaciones reviste extrema necesidad y urgencia según lo expuesto en el Informe Social de número de orden 3, que da cuenta que la Sra. Aguirre se encuentra en una situación de vulnerabilidad social y habitacional y la conexidad del mismo respecto del oficio judicial ingresado a esta cartera ministerial, el cual tramita mediante expediente electrónico EX-2021-16768160-GDEBA-DSTAMDCGP;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que la mencionada solicitante no registra deuda anterior y no posee ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que obra comunicación al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 respecto del subsidio gestionado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 510/2021, y lo normado por el Decreto N° 938/2020 y la RESO- 2021-698-GDEBA-MDCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Aguirre Jimena, DNI 29.867.572, con domicilio real en el Partido de La Plata, con un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000,00) por un periodo de tres (3) meses, totalizando la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00), en el marco de lo establecido por el Decreto N° 938/2020.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de la persona mencionada en el artículo, por la suma allí establecida.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º Decreto N° 938/2020 y la RESO-2021-698-GDEBA-MDCGP.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 183-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Octubre de 2021

VISTO el expediente EX-2021-12211508-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Contador Público Mariano GUTIÉRREZ ROA, a partir del 4 de mayo de 2021 al cargo de Director de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, y la designación de la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA en el mismo cargo a partir de la mencionada fecha, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que el Contador Público Mariano GUTIÉRREZ ROA, presentó su renuncia, mediante nota obrante en el orden 2 del expediente identificado en el visto, a partir del 4 de mayo de 2021 al cargo de Director de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de este Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que a orden 5, obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-93-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente al Contador Público Mariano GUTIÉRREZ ROA como Director de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares dependiente de la Dirección General de Administración, a partir del 1 de marzo de 2020;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Contador Público Mariano GUTIÉRREZ ROA a partir de del 4 de mayo de 2021 al cargo de Director de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, y propicia su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal asignándole la cantidad de mil seiscientos cincuenta (1.650) módulos mensuales de acuerdo a la nota obrante en el orden 4, y a orden 11 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia del cupo disponible a tal efecto, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar la función;

Que, asimismo, en el orden 4 el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal propuso la designación de la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA para ocupar el cargo de Directora de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, y en consecuencia la limitación de la designación de la mencionada agente en la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a partir de la misma fecha, reuniendo la misma, los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que a orden 6, obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2020-98-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA fue designada en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 12 de mayo de 2020;

Que en el orden 3 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que los agentes mencionados no poseen actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de

Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y N° 1278/16, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inc. b), 107, 108, 109, 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 4 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el Contador Público Mariano GUTIÉRREZ ROA (DNI N° 23.086.320, clase 1972) al cargo de Planta Permanente Sin Estabilidad - Director de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, para el cual fue designado mediante la Resolución N° RESOL-2020-93-GDEBA-MDAGP a partir del 1 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2° Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Contador Público Mariano GUTIÉRREZ ROA, cuyos datos de identidad se consignan en el artículo que antecede, a partir del 4 de mayo de 2021, con una cantidad asignada de mil seiscientos cincuenta (1.650) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 4 de mayo de 2021, a la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA (DNI N° 25.720.708, clase 1977), en el cargo de Directora de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, limitándose a partir de la mencionada fecha su designación en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, oportunamente dispuesta mediante la Resolución N° RESO-2020-98-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 184-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-23052658-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Abogado Pablo Humberto D'AMATO como Planta Temporaria - Personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación del Abogado Pablo Humberto D'AMATO en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, en el orden 3 del expediente, propicia asignarle al Abogado Pablo Humberto D'AMATO la cantidad de mil doscientos sesenta y cinco (1265) módulos mensuales, y en el orden 7 la Dirección Provincial Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 1.278/16 Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Abogado Pablo Humberto D'AMATO (DNI N° 23.277.048 - Clase 1973) a partir del 1 de septiembre de 2021, con una cantidad asignada de mil doscientos sesenta y cinco (1.265) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 185-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-15906971-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Ayacucho, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, N° 64/14 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y N° 96/18 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido Trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por la Resolución N° 96/18 se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 3 obra la nota presentada por la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Ayacucho a la Dirección de Fiscalización Vegetal, en la que informa la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución N° 64/14 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a orden 23 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Ayacucho y la designación de Analía ALONSO (DNI N° 14.724.073, Legajo 296.316) como Coordinador Técnico;

Que a orden 25 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 27 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 64/14 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Ayacucho, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Luis IGARZA	DNI N°	21.917.803
VICE-PRESIDENTE	Jorge Eduardo FUGGINI	DNI N°	12.666.657
SECRETARIO	Patricio LEVRATO	DNI N°	20.039.182

TESORERO	Diego ETCHEVERRY	DNI N°	25.624.826
VOCALES	Carlos GONZALEZ	DNI N°	16.017.609
	Marcelo BRACO	DNI N°	18.093.145
	Rubén Carlos MURILLO	DNI N°	16.430.179
	Nicolás MANZI	DNI N°	32.274.112
	Juan GIUSEPPUCCI	DNI N°	28.322.111
	Silvana DESIMONE	DNI N°	33.800.082
COORDINADOR TÉCNICO	Analía ALONSO	DNI N°	14.724.073
		Legajo	296.316

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 186-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-15948746-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Coronel Dorrego, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, N° 83/16 y N° 96/18 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido Trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por la Resolución N° 96/18 se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 5 obra la nota presentada por la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Coronel Dorrego a la Dirección de Fiscalización Vegetal, en la que informa la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución N° 83/16 del ex Ministerio de Agroindustria, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a orden 23 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Coronel Dorrego y la designación de Lorena Vanesa CERIANI (DNI N° 28.299.822, Legajo 901.714) como Coordinador Técnico;

Que a orden 25 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 27 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 83/16 del ex Ministerio de Agroindustria.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Coronel

Dorrego, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Raúl Germán REYES	D.N.I.	22.505.492
VICE-PRESIDENTE	Damián Alberto COLON	D.N.I.	24.325.803
SECRETARIO	Gastón NOMDEDEU	D.N.I.	18.233.676
TESORERO	Lucas ERRAZQUIN	D.N.I.	34.171.145
VOCALES	Carlos GARCIA	D.N.I.	11.043.828
	Sonia LAURLUND	D.N.I.	12.663.813
	Mario SASSOLA	D.N.I.	10.363.109
	Aníbal GROPPA	D.N.I.	5.496.893
	Graciela SALVATICO	D.N.I.	13.393.065
	Sergio TUMINI	D.N.I.	16.863.038
COORDINADOR TÉCNICO	Lorena Vanesa CERIANI	D.N.I.	28.299.822
		Legajo	901.714

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 187-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-41821729-GDEBA-DGLYCNMAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de General Alvear, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, N° 216/11 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y N° 96/18 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido Trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por la Resolución N° 96/18 se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 5 obra la nota presentada por la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de General Alvear a la Dirección de Fiscalización Vegetal, en la que informa la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución N° 216/11 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a orden 32 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de General Alvear y la designación de Miguel Ángel URANZA (DNI N° 18.252.328, Legajo 262.556) como Coordinador Técnico;

Que a orden 34 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 36 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 216/11 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de General Alvear, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Hernán WALLACE	D.N.I.	23.276.232
VICE-PRESIDENTE	José Luis MAMMARELLA	D.N.I.	10.097.191
SECRETARIO	Nieves DIAZ VILLAVERDE	D.N.I.	24.365.639
TESORERO	Juan Pablo MATHET	D.N.I.	5.530.888
VOCALES	Alberto GONZALEZ	D.N.I.	11.404.224
	Martín ESNAOLA	D.N.I.	25.405.470
	Rodrigo DELOIZAGA	D.N.I.	20.618.656
	Cristian DIMASI	D.N.I.	28.767.298
COORDINADOR TÉCNICO	Miguel Ángel URANZA	D.N.I.	18.252.328
		Legajo	262.556

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 188-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-16040115-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Tandil, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, N° 87/14 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y N° 96/18 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido Trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por la Resolución N° 96/18 se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 5 obra la nota presentada por la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Tandil a la Dirección de Fiscalización Vegetal, en la que informa la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución N° 87/14 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a orden 24 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Tandil y la designación de Analía ALONSO (DNI N° 14.724.073, Legajo 296.316) como Coordinador Técnico;

Que a orden 26 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 28 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 87/14 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Tandil, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Matías Raimundo MELI	D.N.I.	21.504.640
VICE-PRESIDENTE	Ignacio DIRIBARNE	D.N.I.	16.586.424
SECRETARIO	Remigio IGLESIAS	D.N.I.	14.913.418
TESORERO	Ramiro ALBERTI	D.N.I.	34.759.789
VOCALES	Jesús I. ROCHA	L.E.	5.375.881
	Manuel OTERO	L.E.	8.388.755
	Dardo ALONSO	D.N.I.	10.799.798
	María Teresita URRUTIAI	D.N.I.	10.808.610
COORDINADOR TECNICO	Analía ALONSO	D.N.I.	14.724.073
		Legajo	296.316

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 189-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-11726080-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de General Belgrano, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, N° 66/17 y N° 96/18 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido Trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por la Resolución N° 96/18 se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 3 obra la nota presentada por la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de General Belgrano a la Dirección de Fiscalización Vegetal, en la que informa la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución N° 66/17 del ex Ministerio de Agroindustria, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a orden 19 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de General Belgrano y la designación de Juan Francisco ALMADA (DNI N° 17.827.472, Legajo 228.271) como Coordinador Técnico;

Que a orden 21 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 23 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida

Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 66/17 del ex Ministerio de Agroindustria.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de General Belgrano, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Samuel RUCH	DNI N°	93.749.911
VICE-PRESIDENTE	Daniel DELLA VEDOVA	DNI N°	16.369.818
SECRETARIO	Mario LOPEZ	DNI N°	5.217.607
TESORERO	Román DELLA VEDOVA	DNI N°	30.083.468
VOCALES	Luciano Roberto SOTO	DNI N°	28.648.746
	Marta Araceli MORACCA	DNI N°	16.845.920
	Ramiro BONINI	DNI N°	27.290.220
	Jorgelina LEYENDECKER	DNI N°	22.800.521
	Juan Felipe IBARRA	DNI N°	28.648.802
	Eduardo Santiago GENARO	DNI N°	13.484.506
	Mabel Felisa REIMUNDO	DNI N°	16.728.010
COORDINADOR TÉCNICO	Juan Francisco ALMADA	DNI N°	17.827.472
		Legajo	228.271

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 190-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-05630072-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Exaltación de la Cruz, la Ley N° 15.164, las Resoluciones N° 156/01 del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, N° 26/07 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y N° 96/18 del entonces Ministerio de Agroindustria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 22 establece que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en el control y la prevención de plagas;

Que mediante la referida Resolución N° 156/01 se aprobó el "Trámite de Reconocimiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas" y el "Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones de Lucha Contra las Plagas";

Que el referido Trámite prevé que la Comisión de Lucha respectiva solicite el reconocimiento oficial del Ministerio mediante nota, en la que se consigne la nómina de los integrantes, detallando el cargo a desempeñar, nombre completo y documento de identidad de cada uno, y que tal reconocimiento se realice mediante resolución ministerial;

Que su vez el Reglamento contempla los cargos que componen la Comisión de Lucha, los que se ejercen con carácter ad honorem y con una duración de dos (2) años, estipulando que la misma cuente con un Coordinador Técnico perteneciente al Ministerio para actuar como asesor en temas específicos de sanidad vegetal y facilitar la vinculación con la cartera;

Que, asimismo, prevé que cualquier alteración en la integración de la Comisión deberá ser comunicada de inmediato a la entonces Dirección de Sanidad Vegetal y Fiscalización Agrícola, actual Dirección de Fiscalización Vegetal;

Que por la Resolución N° 96/18 se modificó el mencionado Reglamento, a fin de optimizar el funcionamiento de las aludidas comisiones, estableciendo la renovación automática de los cargos, salvo alteraciones en la integración de las mismas;

Que la acción contra las plagas en el ámbito provincial, forma una parte relevante de la política agropecuaria formulada por esta Secretaría de Estado;

Que en la planificación que a tales efectos se realiza, resulta de suma utilidad la participación y apoyo de los propios productores;

Que a orden 3 obra la nota presentada por la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Exaltación de la Cruz a la Dirección de Fiscalización Vegetal, en la que informa la renovación de los miembros que la integran;

Que el último reconocimiento de integrantes de la Comisión referida fue dispuesto por la Resolución N° 26/07 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma;

Que a orden 25 obra informe de la Dirección de Fiscalización Vegetal, propiciando el trámite de reconocimiento oficial de la nueva integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Exaltación de la Cruz y la designación de Miguel Angel URANGA (DNI N° 18.252.328, Legajo 262.556) como Coordinador Técnico;

Que a orden 27 la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales da continuidad al trámite, estando cumplido los requisitos normativos en procura del reconocimiento solicitado;

Que a orden 29 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propicia la presente gestión;

Que, en consecuencia, se entiende procedente materializar el reconocimiento oficial de la nueva integración de la aludida Comisión, en virtud de la significativa cooperación que prestan las mismas, en la coordinación y ejecución de los planes previstos para combatir las diversas plagas agrícolas;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 26/07 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios.

ARTÍCULO 2°. Reconocer oficialmente la integración de la "Comisión de Lucha Contra las Plagas" del partido de Exaltación de la Cruz, de la siguiente manera:

PRESIDENTE	José María GABORIN	DNI N°	4.725.490
VICE-PRESIDENTE	Felipe Luís CARLEVARO	DNI N°	13.437.790
SECRETARIO	Ana BORACCHIA	DNI N°	13.295.289
TESORERO	Juan Pablo MURGUIA	DNI N°	34.127.796
VOCALES	Elso MANTARAS	DNI N°	6.150.637
	Jimena GALLEGOS	DNI N°	30.939.816
	Marcelo ANER	DNI N°	11.471.532
	Claudio LUCERO	DNI N°	12.071.798
	Benjamín VITTORI	DNI N°	30.786.737
	María Victoria MAJKOWSKI	DNI N°	27.116.249
COORDINADOR TÉCNICO	Miguel Angel URANGA	DNI N°	18.252.328
		Legajo	262.556

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Fiscalización Vegetal. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESOLUCIÓN N° 10-SSDAYCAMDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-21957287-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la inscripción del Mercado identificado como ABASTO XXI S.A. en el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 75/20, las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBAMDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 815/99 del Poder Ejecutivo Nacional establece el Sistema Nacional de Control de Alimentos y dispone las reglas de competencia para determinar el accionar de la autoridad que interviene en el sistema, estipulando en su artículo 16 que las autoridades sanitarias provinciales y municipales son las responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino (C.A.A.) en sus respectivas jurisdicciones y, en su artículo 19, que dichas autoridades son las encargadas de realizar los controles en las bocas de expendio, y entre ellas los mercados mayoristas y de concentración de frutas y hortalizas;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario es el órgano de aplicación de las normas que regulan las pautas tendientes a garantizar la sanidad e inocuidad de las frutas y hortalizas que se comercializan a través de establecimientos mayoristas, como ser, el Código Alimentario Argentino, las Leyes de Agroquímicos N° 10.699, de Sanidad Vegetal N° 5770 y modificatorias y el Código Rural - Decreto-Ley N° 10.081/83;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 11/2006 crea el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, en el que deberán inscribirse obligatoriamente todos los mercados, centros de reexpedición, depósitos de frutas y hortalizas, de carácter público y/o privado que se encuentren situados en el ámbito geográfico de la Provincia, con exclusión de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires;

Que el artículo 5° establece que será requisito ineludible para el funcionamiento de todo Mercado Mayorista Fruti-hortícola en el ámbito de la Provincia, la inscripción en el Registro;

Que mediante el artículo 6° de la citada resolución se creó la Red de Mercados Provinciales, integrada por los inscriptos en el Registro pertinente, con el objeto de unificar la gestión de los mismos y conformar un sistema de información homogénea

que garantizara la transparencia de las operaciones y la democratización y accesibilidad a la información, para facilitar la toma de decisiones a productores y consumidores;

Que la Resolución N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP establece a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria como Autoridad de Aplicación de la Resolución del ex Ministerio de Asuntos Agrarios N° 11/06;

Que a los fines de solicitar su inscripción, el solicitante presentó la documentación con el objeto de proceder a la inscripción en el Registro de Mercados Mayoristas Frutihortícolas de la provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Fiscalización Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, ha procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación del solicitante al Registro;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción del solicitante;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones N° 11/06 y N° RESO-2020-66-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGRARIO Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir el Registro de Mercados Mayoristas Fruti-hortícolas de la Provincia de Buenos Aires, creado por la Resolución N° 11/2006, al Mercado identificado como ABASTO XXI S.A., CUIT N° 33-70507557-9, ubicado en Aut. Bs. As.-La Plata Km. 9.5 de la localidad de Sarandí, del partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria. Cumplido, archivar.

Cristian Ariel Amarilla, Subsecretario

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 752-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Octubre de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-23158562-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación y el pago del tercer corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por la Resolución N° 633/21-, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, 106/21 y 733/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se creó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por la Resolución N° 633/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que de los Informes Técnicos (IF-2021-23211745-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP y IF-2021-23988164-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP) y el Anexo (IF-2021-23852219-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado del tercer corte de beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que en orden 60 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 54/2020.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado del tercer corte de beneficiarios/as del "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único (IF-2021-23852219-GDEBA-DCPPMPCEITGP), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución 422/21 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2021-23852219-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-23852219-
GDEBA-DCPPMPCEITGP

9759dc0016a9da846d138154d21ad6af00b0a4b6447533b916824aca65816d62 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 756-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-21500712-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 15.134 y los Decretos Provinciales N° 580/2019, N° 45/2020, N° 54/2020 y N° 541/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nacional N° 27.499, denominada "Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado" se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que por Ley Provincial N° 15.134 la provincia de Buenos Aires estableció la mencionada capacitación obligatoria para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, en el ámbito de los tres poderes del Estado provincial;

Que por el artículo 5° de la mencionada norma se estableció que el Poder Ejecutivo debería designar a un órgano de implementación, detallando allí sus funciones;

Que, en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 15.164, por medio del Decreto N° 45/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y se dejó establecido que este órgano es la autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134;

Que, finalmente, y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 15.134, por Decreto N° 541/2020 se designó al mencionado Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual como órgano de implementación de la Ley N° 15.134 en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que asimismo se estableció que los/las Ministros/as, Secretarios/as, titulares de entes descentralizados, el Asesor General de Gobierno y titulares de Organismos de la Constitución deberán determinar mediante acto administrativo la unidad organizativa que coordinará la ejecución de las acciones establecidas en la Ley N° 15.134 en el ámbito de cada Organismo;

Que por Decreto N° 54/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y se creó, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal estableciendo bajo su dependencia las delegaciones de personal y sus acciones, dentro de las cuales se encuentra la de optimizar los sistemas de la información, capacitación y especialización de los recursos humanos de las áreas de carácter productivo del Ministerio, de manera coordinada con el órgano rector en la materia;

Que en virtud de todo lo expuesto resulta necesario designar a la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal como

la unidad organizativa dentro del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y N° 541/2020;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar a la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal como la unidad organizativa dentro del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que, en coordinación con el Ministerio de las Mujeres Políticas de Género y Diversidad Sexual, ejecutará las acciones establecidas en la Ley N° 15.134.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 763-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Octubre de 2021

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2021-22394528-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por medio del cual tramita la aprobación del subprograma temporal "ReCreo en tu Ciudad", la Ley N° 15.164, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N° 51/2020 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ministerios N° 15.164, diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que mediante la Resolución N° 51/2021 de esa Cartera Ministerial, se relanzó el Programa "ReCreo" con el nombre "ReCreo en la Provincia" con el objetivo de trabajar mancomunadamente la Administración Central y los Municipios en pos de fortalecer y activar la cultura y el turismo locales, con la intención de potenciar la creación, el desarrollo y la promoción de las culturas, el turismo, las identidades y economías locales, promover la creación artística y científica, la supervivencia y desarrollo de la vida cultural en sus múltiples y variadas manifestaciones como estrategia de desarrollo provincial, así como, fomentar dichas manifestaciones dotando a los municipios adherentes de capacitaciones, acompañamiento y recursos;

Que "ReCreo en la Provincia" constituye el marco en el que se desarrollarán diversas estrategias, programas, actividades y acciones conforme el objetivo detallado en los considerandos de la presente;

Que los Municipios que adhirieron al programa se comprometieron al fomento de las iniciativas, actividades y propuestas enmarcadas en el Programa "ReCreo en la Provincia" que la Provincia impulse, el mantenimiento y la actualización de la base de información generando una base de datos de los puntos de interés, actividades, lugares y atractivos turísticos-culturales a difundir, asistir a las capacitaciones o talleres previstos, como así también, a llevar adelante todas las líneas de acción tendientes a impulsar, divulgar, publicar y promover el turismo y la cultura locales en un marco de integración regional y de cooperación recíproca con el Ministerio;

Que en este marco, por medio de la Resolución N° 92/2021, se aprobó la implementación de "ReCreo Web" y "ReCreo Aplicación Móvil", como herramientas tecnológicas enmarcadas en el Programa "ReCreo en la Provincia" con el objeto de funcionar como plataformas a través de las cuales la Administración Central y los Municipios participantes del Programa puedan llegar de manera directa a los y las bonaerenses ofreciendo información y promocionando los distintos atractivos culturales y turísticos de cada uno de los Municipios de la Provincia;

Que, a los fines de identificar los puntos de interés, puntos imperdibles, circuitos y beneficios que decidan incorporar a la misma y se encuentren incorporados a la Aplicación Móvil y la Web de "ReCreo", los municipios que adhieran al Programa deberán utilizar las piezas de señalética y lineamientos que oportunamente sean remitidos por el Ministerio;

Que, en ese marco, resulta oportuno crear un programa por medio del cual garantizar una amplia difusión de las mencionadas plataformas, brindar a los Municipios que acompañan el abordaje de las políticas públicas impulsadas por "ReCreo en la Provincia" las herramientas necesarias para una comunicación uniforme del programa, e impulsar las iniciativas de los Municipios para potenciar las atracciones turísticas y culturales;

Que el Ministerio será el encargado de garantizar a los Municipios los diferentes elementos de señalética entre los que se encontrarán elementos de difusión, de identificación y elementos de merchandising de "ReCreo en la Provincia";

Que, las condiciones de entrega y uso de los elementos serán establecidas por medio de la suscripción de un Convenio entre el Ministerio y los municipios;

Que han tomado intervención en virtud de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, el artículo 40

de la Ley N° 10.189 y el Decreto N° 54/2020.
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el programa "ReCreo en tu Ciudad" con el objeto de garantizar una amplia difusión de "ReCreo Web" y "ReCreo Aplicación Móvil", brindar a los Municipios que acompañan el abordaje de las políticas públicas impulsadas por "ReCreo en la Provincia" las herramientas necesarias para una comunicación uniforme del programa, e impulsar las iniciativas de los Municipios para potenciar las atracciones turísticas y culturales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el modelo de Convenio a suscribirse con los Municipios que hayan adherido al Programa "ReCreo en la Provincia" el que como Anexo Único (IF-2021-26285473-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de esta.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente, cuando corresponda, en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, y en las disposiciones de la Ley N° 13.981 y su reglamentación aprobada por el Anexo del Decreto N° 59/19 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17 E

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-26285473-GDEBA-
SSTAYLMPCEITGP

f777f052f73ed2f717472115263947c9d4658a0c8ebef5125db9e88d99f5e30c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 209-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10370190-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios del Patronato de Liberados Bonaerense a fin de posibilitar el otorgamiento de transferencias de capital a la población asistida de ese Organismo, en el marco de los Proyectos Colectivos de Intervención;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 de Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE ELDECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), según el siguiente detalle:

DEBITO:

PRG 1 - ACT 1 - UE 244 -

Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 -

Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 011 - UG 999 \$10.000.000 -

CREDITO:

PRG 1 - ACT 1 - UE 244 -

Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 -

Inciso 9 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 011 - UG 999 \$10.000.000. -

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 16 - Entidad 11 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, según el siguiente detalle:

DEBITO:

PRG 2 - ACT 3 - UE 246 -

Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 -

Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 099 - UG 999 \$10.000.000 -

CREDITO:

PRG 2 - ACT 3 - UE 246 -

Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 -

Inciso 5 - Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 099 - UG 999 \$10.000.000.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**RESOLUCIÓN N° 204-MHYFGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10129701-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que dichos remanentes se corresponden con los fondos oportunamente transferidos en el marco del Convenio Complementario N° 691/08, Convenio Marco N° 32/17, y Convenio Específico 2020, celebrados entre el Ministerio de Trabajo y la Superintendencia de Riesgo de Trabajo, y el Convenio N° 1551/19 de Cooperación entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y el Ministerio de Trabajo; en los cuales se estipula la colaboración financiera en las erogaciones que demanden la realización de las acciones emergentes de dichos acuerdos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para el Ministerio de Trabajo, en la suma de pesos veintiséis millones ciento cincuenta y seis mil noventa y cinco (\$26.156.095.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE TRABAJO
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$26.156.095
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$26.156.095
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$26.156.095
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$26.156.095
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$26.156.095
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$26.156.095
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$26.156.095

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Fuente de Financiamiento: 1.3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad: 3 - Función: 6 - Subfunción: 0, en la suma de pesos veintiséis millones ciento

cincuenta y seis mil noventa y cinco (\$26.156.095.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2021-10189856-GDEBA-DPPPMHYFP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-10189856-GDEBA-DPPPMHYFP

111130255a5e3522a2da341b6023e56ea8a9bd89d1683226f3a8d2909f05227c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 225-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10873427-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago (ARS), a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2020, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los referidos remanentes, se corresponden con fondos transferidos por el Gobierno Nacional, en el marco del Contrato celebrado con la Armada Argentina, para la finalización de la construcción de dos Lanchas de Instrucción de Cadetes para la Escuela Naval Militar (LICA);

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de dicho Ente Administrador, en la categoría de programa a través de la cual se atiende la mencionada operatoria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados - Planilla N° 12 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para el Ente Administrador Astillero Río Santiago, en la suma de pesos dieciséis millones setecientos sesenta y tres mil novecientos once (\$16.763.911), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$16.763.911
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$16.763.911
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$16.763.911
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$16.763.911
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$16.763.911
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$16.763.911
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$16.763.911

ARTÍCULO 2º. Ampliar en la suma de pesos dieciséis millones setecientos sesenta y tres mil novecientos once (\$16.763.911), el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Jurisdicción 1.1.2.11.00.034 - Unidad Ejecutora 518 - Programa 1 - Subprograma 2 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 245, incorporando las cuentas del gasto que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

INCISO	PRINCIPAL	PARCIAL	CRÉDITO
2	1	4	\$350.000
2	4	2	\$480.000
2	4	9	\$330.000

2	5	5	\$1.950.000
2	5	7	\$1.500.000
2	5	9	\$150.000
2	6	1	\$1.900.000
2	6	2	\$1.300.000
2	6	9	\$1.200.000
2	7	7	\$420.000
2	9	3	\$650.000
2	9	6	\$350.000
2	9	9	\$4.420.000
3	5	4	\$1.763.911
TOTAL			\$16.763.911

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 229-MHYFGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Mayo de 2021

VISTO el EX-2021-10568044-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, a fin de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en el rubro Caja y Bancos con Afectación Específica y ampliar su Presupuesto de Erogaciones;

Que por otra parte, resulta necesario reforzar el presupuesto del citado Ministerio, para atender determinados gastos correspondientes a la contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes en villas, barrios carenciados, asentamientos precarios y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, corresponde efectuar una reasignación de los créditos que le fueran autorizados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad por la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, dentro del Inciso Transferencias, para dar cobertura a los gastos de subsidios a personas destinados a financiar la adquisición de bienes de capital, en el marco de los diferentes Programas que ejecuta dicha Jurisdicción, para el desarrollo de emprendimientos y tareas vinculadas a la economía social, la atención de emergencias y la mejora de la infraestructura en los ámbitos familiares;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 15, 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2/21 EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, para el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$354.750.465.-), incorporando los rubros que correspondan, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	\$354.750.465
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$354.750.465
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	\$354.750.465
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	\$354.750.465
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	\$354.750.465
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$354.750.465
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	\$354.750.465.-

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Ubicación Geográfica: 999, del cual resulta una ampliación neta de pesos trescientos cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$354.750.465.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2021-11565512-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento diecisiete millones seiscientos treinta y siete mil ciento doce (\$117.637.112), conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro
Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 1 -
Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 -
Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 53: \$117.637.112.

CRÉDITO:

Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad
Unidad Ejecutora 412 - Programa 23 - Actividad 1
- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0
- Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 5: \$117.637.112.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-11565512-
GDEBA-DPPPMHYFGP

8b1b755865cd31a300b4c4e10e073ba30d4f6edb12bdbb2ebe68dbca56a5d7be [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 453-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-26068514-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales propicia, en el marco de lo solicitado por diversos Municipios de la Provincia, declarar no laborables y feriados los días en los cuales se celebren festividades locales;

Que los municipios requirentes han planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa antes citada;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo identificado como N° IF-2021-26137992-GDEBA-SSAMMGGP que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

IF-2021-26137992-GDEBA-SSAMMGGP 634225f19ff72926266b6bede080af6eb8f3ded483cef15d547eff6defa3516f [Ver](#)

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 375-MMPGYDSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Octubre de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-10926828-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Específico suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de la Plata, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Bancaria y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo mencionado en el exordio tiene por objeto generar un espacio para la formación, investigación y promoción cultural, con perspectiva de género, tendiente al fortalecimiento de la acción sindical que consolide la participación de las mujeres, la diversidad sexual y las masculinidades no machistas, a la vez que posibilite la construcción de espacios laborales con equidad, libres de violencias y con expansión de derechos;

Que conforme surge de Cláusula Segunda para la concreción del objeto del Acuerdo se creará la ESCUELA SINDICAL DE GÉNERO (ESiGen), la que tendrá, entre otros, el objetivo de capacitar a trabajadoras, trabajadores y a todas las personas interesadas en materia de género y diversidad sexual para fortalecer los liderazgos femeninos y militancias desde una ética y política feminista, inclusiva e igualitaria;

Que las partes se comprometen a desarrollar, de acuerdo con sus objetivos y competencias, actividades de formación como talleres, seminarios, cursos específicos y programas de capacitación para el fortalecimiento de la acción sindical y de liderazgos con perspectiva de género, promover la difusión cultural en distintos soportes y expresiones para la expansión de la identidad y memoria de las/os trabajadoras, como así también fortalecer los estudios e investigaciones destinadas a la formación de masculinidades para la igualdad y liderazgos no machistas;

Que el Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro (4) años, computable a partir de su firma, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes por un nuevo periodo, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de finalización;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1° INCISO 5° DEL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD
SEXUAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Específico celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de la Plata, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Bancaria, el que como Anexo Único (CONVE-2021-26016221-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los instrumentos que se firmen en virtud del Acuerdo aprobado por el artículo primero, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra

ANEXO/S

Anexo unico CONVE-2021-26016221-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP 4e0ced156301500f5850233ac7ab556efe7a4f07cd361bab3e2086c65283d3da [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 125-SGG-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente EX-2018-23419125-GDEBA-DTJYASGG, por el cual se gestiona el pago de haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario, licencia anual no gozada y los subsidios previstos en el Decreto-Ley N° 9507/80 y en el artículo 29 de la Ley N° 10.430, a favor de los/as derechohabientes del exagente Gabriel César SABORIDO, y

CONSIDERANDO:

Que Mónica Viviana Alejandra FONS, Camila SABORIDO, Nicolás Gabriel SABORIDO y Agustín Gabriel SABORIDO, en carácter de cónyuge e hijos/as, respectivamente, del exagente Gabriel César SABORIDO, solicitan el pago de los subsidios y las diferencias salariales referidas en el exordio, en virtud del fallecimiento de quien en vida fuera su cónyuge y padre, acaecido el día 24 de agosto de 2018, cuyo cese fue dispuesto por Resolución N° 247/18 de Secretaría General;

Que se tiene por acreditado el vínculo invocado;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que reconozca el pago a favor de Mónica Viviana Alejandra FONS, por una parte, y a favor de Camila SABORIDO, Nicolás Gabriel SABORIDO y Agustín Gabriel SABORIDO, por otra parte, de los haberes devengados y no percibidos, las vacaciones no gozadas, el pago proporcional del sueldo anual complementario y la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, toda vez que Gabriel César SABORIDO reunía -a la fecha de fallecimiento- los requisitos exigidos por la normativa;

Que, a su vez, corresponde abonar los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de la cónyuge supérstite, Mónica Viviana Alejandra FONS;

Que la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción efectúa la liquidación de los montos a abonar y el pertinente compromiso provisorio para atender el gasto que demande el pago tramitado, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante la Secretaría General informa que procedió al control aritmético de la liquidación, sin observaciones que formular;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido en forma favorable;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo normado por los artículos 27 apartado 2), 29, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y Ley N° 13.355;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los haberes pendientes de cobro, proporcional de sueldo anual complementario y la compensación por licencia anual no gozada, en un cincuenta por ciento (50%) a favor de Camila SABORIDO (DNI N° 35.610.761 - Clase 1991), Nicolás Gabriel SABORIDO (DNI N° 37.934.892 - Clase 1993) y Agustín Gabriel SABORIDO (DNI N° 39.406.685 - Clase 1996), en partes iguales para cada uno/a; y en un cincuenta por ciento (50%) a favor de Mónica Viviana Alejandra FONS (DNI N° 16.595.789 - Clase 1963), de conformidad con lo establecido por los artículos 27 apartado 2, 40 y 41 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05, en virtud del fallecimiento del exagente Gabriel César SABORIDO (DNI N° 12.666.312 - Clase 1958).

ARTÍCULO 2º. Reconocer y otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, los subsidios previstos en el artículo 2º del Decreto-Ley N° 9507/80 y el contemplado en el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a favor de Mónica Viviana Alejandra FONS (DNI N° 16.595.789 - Clase 1963), en su carácter de cónyuge supérstite del exagente Gabriel César SABORIDO (DNI N° 12.666.312 - Clase 1958).

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.06, Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, PRG 2 ACT 1, "COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 432- Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1- Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 6, del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 1513-IOMA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente N° 2914-6292/16 iniciado por FRESSONI PATRICIA ELENA caratulado: "DENUNCIA POR PRESUNTO COBRO INDEBIDO CONTRA EL DR. TORELLA ENRIQUE PABLO (MP 16286)", y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el presente a raíz de la denuncia formulada vía mail a fojas 1 por la afiliada Patricia Elena FRESSONI contra el doctor Enrique Pablo TORRELLAS de la localidad de Merlo, quien refiere que al solicitar un turno por teléfono le dijeron que debía abonar la suma de pesos ciento veinte (\$120) siendo el profesional categoría "B";

Que a fojas 2 la mencionada afiliada procede a ratificar su denuncia acotando que canceló el turno por lo que no se atendió, y que todo sucedió vía telefónica con la secretaria;

Que a fojas 11 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informa que el doctor Enrique Pablo TORRELLAS, M.P. N° 16286, de la localidad de Merlo, se encuentra adherido a este IOMA a través de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, revistiendo la categoría "B";

Que en consecuencia a fojas 14 a 27 se glosa a estos autos facturación de prácticas y consultas ambulatorias realizadas por el mencionado profesional en los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2015, disponiéndose la recepción de diversos testimonios de afiliados pacientes del mismo;

Que a fojas 83 y vuelta presta declaración testimonial la afiliada Liliana Marta SASSO, quien manifiesta que su hijo Juan GÓMEZ fue atendido por el mencionado profesional y que debió abonar alrededor de pesos cien (\$100) o ciento cincuenta (\$150). La documentación que le pertenece al hijo de la afiliada obra a fojas 18 renglón 1;

Que a fojas 85 y vuelta presta declaración testimonial la afiliada Rosalía Mabel ESPINOLA, quien expresa que no recuerda bien pero fue algo de pesos cien (\$100) que abonó de copago. La documentación que le pertenece a la afiliada obra a fojas 18 renglón 7;

Que a fojas 88 y vuelta presta declaración testimonial la afiliada Karina Alejandra ÁBALOS, quien refiere que su hijo Eros ROSA fue atendido por el aludido profesional y que recuerda haber abonado una suma de copago aproximada de pesos ciento cuarenta (\$140). La documentación que le pertenece al hijo de la afiliada obra a fojas 27 renglón 5;

Que a fojas 92 y vuelta presta declaración testimonial la afiliada María del Valle MONTENEGRO, quien manifiesta que actualmente la consulta la abonó el día de ayer pesos doscientos cincuenta (\$250) además de firmar la planilla. La citada declaración fue recepcionada el 12 de enero de 2017;

Que a fojas 106 la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria advierte en los testimonios de los afiliados antes mencionados un presunto actuar irregular por parte del aludido profesional médico, ya que para la categoría del profesional que es la "B" corresponde el abono de copago de pesos cincuenta y tres (\$53) durante el año 2015. Dicha Dirección agrega a fojas 131 punto 2 que en Enero de 2017 el copago de un médico categoría "B" era de pesos setenta y uno (\$71);

Que a fojas 107 a 128 lucen informes relativos al pago de la facturación investigada;

Que en virtud de lo actuado, se estima que el doctor Enrique Pablo TORRELLAS (M.P. N° 16286), adherido a IOMA a través de la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires, estaría incurso en las faltas previstas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 135/136 la Presidencia del IOMA a través de la Resolución 2018-1081-GDEBA-IOMA dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7° inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 138 y vuelta la Instrucción designada dicta auto de imputación contra el doctor Enrique Pablo TORRELLAS (M.P. N° 16286), de la localidad de Merlo, el que le es notificado al encartado a fojas 142;

Que a fojas 143 a 151 el imputado presenta su descargo.

Que en el mismo, en cuanto a los hechos en cuestión motivo del presente, menciona con respecto al paciente Juan Bautista GÓMEZ que fue atendido en dos oportunidades por presentar fractura de primera falange del quinto dedo de la mano derecha, la cual no presentaba desplazamiento, por lo que se realizó la colocación de una férula de Zimmer con su respectivo vendaje, el cual por ser material descartable no cubierto por la Obra Social debió ser abonado en consecuencia; con relación a la paciente Rosalía Mabel ESPINOLA expresa que debido al traumatismo de rodilla que presentó le fue provisto un inmovilizador de rodilla, el cual no es cubierto por su Obra Social, teniendo en su consultorio material ortopédico para ser brindado a los pacientes ante su necesidad a su propio costo; con referencia al paciente Eros ROSA manifiesta que presentó un traumatismo de rodilla izquierda con aparente subluxación rotuliana, debido al choque rotuliano positivo, se realizó artrocentesis para lo cual se utilizó material descartable no cubierto por la Obra Social en la consulta, como jeringas, agujas, guantes, medicación anestésica, aclarando que dicha práctica no fue facturada aparte, y luego, como en el caso anterior, se proveyó una rodillera de neoprene con estabilizador rotuliano a su costo; y por último en el caso de la paciente María del Valle MONTENEGRO expresa que se le realizaron sendas infiltraciones anestésicas en ambas sacroilíacas, habiéndose utilizado material descartable y medicación no provista por su Obra Social, ni cubierta a través de las farmacias. Concluye el descargo solicitando se rechacen cada una de las imputaciones en su contra;

Que a fojas 158 se expide con relación al descargo presentado por el aludido profesional la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, informando que en cuanto a la férula de Zimmer que según el profesional le colocó a la paciente no se encuentra incluida en las normativas vigentes de este IOMA; que el inmovilizador de rodilla que según el médico le proveyó a la paciente se encuentra incluido en la Resolución N° 3609/14 Cod.OMI58; que la artrocentesis que según el profesional le realizó al paciente se encuentra incluida en el Nomenclador Nacional Cod.12.18.01 y el material descartable se encuentra incluido en los gastos de dicha práctica, y que la rodillera de neoprene no se encuentra incluida en las normativas vigentes del IOMA; y que las infiltraciones que según el médico le realizó a la paciente se encuentran incluidas en el Nomenclador Nacional Cod.12.18.01 y el material descartable se encuentra incluido en los gastos de dicha práctica;

Que a fojas 159 la Instrucción resuelve brindar vista al imputado para que alegue sobre el mérito de la prueba producida;

Que a fojas 163/165 el encartado presenta su alegato en el que atento lo informado a fojas 158 por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria expresa con referencia al paciente Juan Bautista GÓMEZ que la férula

Zimmer es un elemento habitual en la práctica médica traumatológica para la inmovilización digital en patologías que así lo necesiten, y como tal debe ser abonada ante la provisión de la misma, evitando que el paciente se vea en la necesidad de ir a buscarlo a una ortopedia, cumpliendo con la premura del caso, y en ningún caso ha sido restituido su costo al paciente por la Obra Social, comprarse donde comprare; con relación a la paciente Rosalía Mabel ESPÍNOLA manifiesta que el inmovilizador de rodilla es un elemento que es de provisión externa al prestador médico, ya que se le indica al paciente y éste arbitra los medios para conseguirlo, ya que la burocracia habitual le ha demostrado que si el paciente la pide a su Obra Social, es imposible que la misma se la provea inmediatamente, siendo necesario realizar el tratamiento “aquí y ahora”, por lo cual tiene a disposición ciertos elementos de ortopedia para la facilitación de la atención; con respecto al paciente Eros ROSA y en referencia a al artrocentesis, la misma no fue facturada con ese código por estar contenida en la consulta médica, la cual no contempla gastos de material descartable y dicha práctica y la consulta se anulan simultáneamente, y ad referendum de los gastos, ni en el código 99-18 (gastos de yeso) ni en el código 99-19 (gastos de curaciones) se hace referencia a jeringas descartables o agujas ni medicamentos (ya que es ambulatorio y por consultorio externo), por lo cual se interpreta que no están cubiertos por ser de valor variable según marca y calidad, en cuanto a la rodillera de neoprene es un elemento que se indica habitualmente, y se la ofrece al paciente evitando así que tenga que comprarla en un comercio del ramo, y de esta forma cumplir con la atención en forma perentoria; por último con relación a la paciente María del Valle MONTENEGRO manifiesta que las infiltraciones se realizaron con medicación que proveyó el prestador dentro de la consulta y no fue facturado el código que el auditor refiere sino esta última. Por no haber cometido irregularidad alguna, solicita nuevamente que se rechacen cada una de las imputaciones en su contra;

Que a fojas 178 se expide con respecto al alegato presentado por el mencionado profesional la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria informando que en cuanto a la fólula de Zimmer que según el profesional le colocó al paciente no se encuentra incluida en ninguna resolución, pero la afiliada pudo solicitarla vía trámite de excepción, ya sea por reintegro o por autorización; que el inmovilizador de rodilla que según el médico le proveyó a la paciente se encuentra incluido en la Resolución 3609/14 Cod.OMI58 y la afiliada pudo solicitarlo por autorización o reintegro vía trámite de excepción; que la artrocentesis que según el profesional le realizó al paciente se encuentra incluida en el Nomenclador Nacional Cod.12.18.01 y el material descartable se encuentra incluido en los gastos de dicha práctica, por lo que el paciente no debió abonar suma alguna de dinero, y que la rodillera de neoprene no se encuentra incluida en ninguna Resolución pero el afiliado pudo solicitarla en IOMA por autorización o reintegro vía trámite de excepción; y que las infiltraciones que según el médico le realizó a la paciente se encuentran incluidas en el Nomenclador Nacional Cód.12.18.01 y el material descartable se encuentra incluido en los gastos de práctica, por lo que el paciente no debió abonar suma alguna de dinero;

Que a fojas 182 se decreta el cierre del sumario, confeccionándose a fojas 183/185 el pertinente informe final, entendiendo la instrucción designada que que el imputado no ha logrado desvirtuar los cargos de haber cometido las faltas contempladas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello considerando especialmente lo dictaminado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria a fojas 178 de estos actuados. Asimismo, se apunta que la documentación facturada sobre la que declararon los afiliados en estos autos luce denominada como “Registro de Consultas Ambulatorias” (ver fojas 18 y 27). Consecuentemente, resultan probadas las irregularidades que se le imputaran, sobre la base de la prueba de cargo obrante en autos, la que no ha sido revertida a pesar de habérsele concedido al encartado amplias posibilidades de defensa que incluían la eventualidad de interrogar nuevamente a los testigos de cargo, no bastando los argumentos esgrimidos por el encartado para contrarrestarlas. Al respecto se señala que las faltas no se han endilgado generalizadamente, sino sólo en base a testimonios brindados en los que se verificaran irregularidades, siendo éstas las conductas que se reprochan. Dichas declaraciones de los afiliados fueron prestadas ante funcionario autorizado y bajo juramento de decir verdad;

Que la Asesoría General de Gobierno emite dictamen a fojas 188/189 entendiendo que en la tramitación del sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al ejercicio del derecho de defensa. Evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, estima que el encartado no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios, destacando a la vez que tanto las prácticas médicas realizadas a los afiliados del Instituto como los cobros irregulares efectuados han sido objeto de investigación, y se encuentran acreditados con la documentación y testimonios recabados en autos. Por tanto, corresponde al Directorio del IOMA ponderar la sanción a aplicar al doctor Enrique Pablo TORRELLAS (M.P. N° 16286), en función de las irregularidades cometidas, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fojas 191 y vuelta el señor Director de Relaciones Jurídicas, atento las facultades que le fueran concedidas por la Resolución N° 1167/17, estima que correspondería sancionar al mencionado profesional con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios. Asimismo, se deberá efectuar el débito de la facturación base de sanción, atento lo dispuesto por el artículo 7° inciso h) apartado 8 de la mencionada norma;

Que según consta a fojas 195, el Directorio de este Instituto con fecha 3/09/21 según consta en Acta N° 36 resolvió, sobre la base de lo actuado en autos, sancionar al doctor Enrique Pablo TORRELLAS, M.P. N° 16286, de la localidad de Merlo, adherido al IOMA a través de FEMEBA, con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con esta Obra Social por infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 punto e) del Decreto N° 7881/84, y efectuar el débito de la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al doctor Enrique Pablo TORRELLAS (M.P. N° 16286) de la localidad de Merlo, con interrupción contractual por el término de doce (12) meses en sus relaciones con esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito de la facturación base de sanción por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° inciso h) apartado 8 del citado Decreto Reglamentario, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar al interesado y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Dar al SINDMA. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 329-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Octubre de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-17963896-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual se tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar en los cargos de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor y por el período establecido para cumplir funciones según lo detallado en el IF-2021-18500246-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que se torna indispensable contar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que han sido propuestos;

Que se tramitará por cuerda separada, la adecuación presupuestaria de los cargos para afrontar las designaciones mencionadas, las cuales deberán ajustarse al ejercicio presupuestario vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y sus modificatorios;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, según las fechas establecidas, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor en el periodo establecido, para cumplir funciones según IF-2021-18500246-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2021 según Ley N° 15.225 Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Subprograma 0, Proyecto 0, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1 y según lo detallado en el IF-2021-19000724-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021- 18500246-GDEBA-
DDPPMCPGP

c464cf14802a08d0cb31d66544e9eeb7b7ede16e83988745f2a1652e230cd266 Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CONSEJO PROVINCIAL DE TEATRO INDEPENDIENTE

DISPOSICIÓN N° 31-DECPTIMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Septiembre de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-17735682-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se tramita la reglamentación de subsidios del Consejo Provincial de Teatro Independiente para el año 2021, en el marco de la Ley N° 14.037 que declara de Interés Público la Actividad Teatral Independiente en la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 277/2010, los términos de la Ley N° 15.164 y las medidas adoptadas en el marco del estado de emergencia sanitaria, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 -sus integrantes y modificatorias-, prorrogado por el Decreto N° 167/2021 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley N° 27.541 hasta el día 31 de diciembre de 2021, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19;

Que mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021;

Que, en este marco, el Gobierno Nacional y el Gobierno Provincial dispusieron una serie de medidas en el marco de la emergencia sanitaria que tuvieron un fuerte impacto en el sector cultural y en sus trabajadores y trabajadoras, así como también en el acceso a los derechos culturales de los ciudadanos y las ciudadanas;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley de Ministerios, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades culturales y turísticas, entre otras;

Que la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente que se encuentra bajo la órbita de esta Cartera Ministerial, tiene entre sus tareas, otorgar los beneficios establecidos en la Ley N° 14.037 para la actividad teatral independiente, además de ejercer la representación de la actividad teatral independiente ante organismos y entidades de distintos ámbitos y jurisdicciones, destinar los recursos de afectación específica asignados para su funcionamiento y aquellos provenientes de su actividad y actuar, al requerimiento del Poder Ejecutivo, como agente ejecutivo en proyectos y programas en materia de su competencia, entre otras;

Que todos los años el Consejo Provincial del Teatro Independiente abre su convocatoria relacionada a las ayudas económicas otorgadas en el marco de Ley N° 14.037, su Decreto Reglamentario N° 277/2010 y la normativa nacional y provincial;

Que sobre esas premisas la Dirección Ejecutiva del CPTI, en su informe N° IF-2021-17728232-GDEBA-DECPTIMPCEITGP de orden 2, promueve la Convocatoria destinada a grupales integradas por trabajadores y trabajadoras de las artes escénicas, con el objetivo de propiciar el desarrollo y concreción de experiencias creativas gestadas o enmarcadas en el contexto de emergencia sanitaria, que permitan ofrecer una renovada programación y oferta cultural a las audiencias de todo el territorio provincial;

Que debido a la situación sanitaria de público conocimiento, las experiencias deberán desarrollarse en concordancia y cumplimiento de las pautas dictadas por el gobierno nacional y los gobiernos jurisdiccionales respecto a los cuidados establecidos para evitar la propagación del COVID 19 y en ese sentido deberán contemplarse alternativas de producción para las etapas en las cuales eventualmente se determinen restricciones en las actividades culturales y de circulación;

Que la convocatoria estará abierta a seis líneas distintas para las cuales se podrá solicitar la contribución económica: 1. Subsidio para la producción: Obras o Festivales; 2. Fomento para la formación o investigación: Talleres, investigaciones, editorial, y otras; 3. Fomento a través de giras; 4. Funcionamiento de Sala; 5. Proyecto de gestión colectiva; y 6. Equipamiento de grupos estables y teatros independientes;

Que serán requisitos generales ser mayor de 18 años, tener cabal conocimiento de la Ley Provincial del Teatro N° 14.037 y su decreto reglamentario, conocer y aceptar la reglamentación que regirá para esta edición, ceder los derechos de imagen a favor del CPTI de aquel material fotográfico y audiovisual que sea provisto o que sea tomado durante la presentación del hecho artístico, entre otros;

Que en esta instancia la inscripción será digital y estará vigente durante quince (15) días corridos;

Que para el proceso de aprobación del subsidio los y las representantes regionales del Consejo evaluarán cada proyecto, atendiendo también a las necesidades que presenta cada Región en particular, y decidirán en consecuencia para aprobar o rechazar los proyectos presentados;

Que en ese marco de evaluación de manera conjunta y colaborativa por parte de los representantes regionales del Consejo Provincial de Teatro Independiente, resultará un orden de mérito regional, en donde se tendrán en cuenta la propuesta artística en su totalidad, el grado de factibilidad y adaptabilidad del proyecto en el contexto de pandemia, las estrategias para la vinculación con públicos y audiencias y los antecedentes de las y los creadores del proyecto;

Que sobre esas bases corresponde aprobar el procedimiento que regirá la convocatoria destinada a los subsidios del

Consejo Provincial de Teatro Independiente para el año 2021 de acuerdo al presente reglamento que se describe en el Anexo N° IF-2021-24197531-GDEBA-DECPTIMPCEITGP, en el cual se detallan los requisitos generales y la reglamentación específica para cada una de las variantes y el monto máximo de la contribución que se les otorgará a cada uno de los proyectos seleccionados, de acuerdo con el orden de mérito que resulte de la evaluación de los representantes regionales del Consejo;

Que el Consejo Provincial de Teatro Independiente se expide favorablemente, aprobando el citado Reglamento y prestando conformidad a la suscripción del presente, conforme ACTA-2021-24205158-GDEBA-DECPTIMPCEITGP;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio presta su conformidad y promueve dar curso a la presente tramitación;

Que han tomado conocimiento sobre la iniciativa la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de la Ley N° 14.037, el Decreto reglamentario N° 277/2010 y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL
DE TEATRO INDEPENDIENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el reglamento que regirá la convocatoria para subsidios otorgados por el Consejo Provincial de Teatro Independiente para el año 2021, conforme el Anexo Único N° (IF-2021-24197531-GDEBA-DECPTIMPCEITGP), que integra la presente, destinada a grupalidades integradas de trabajadores y trabajadoras de las artes escénicas, con el objetivo de propiciar el desarrollo y concreción de experiencias creativas gestadas o enmarcadas en el contexto de emergencia sanitaria, que permitan ofrecer una renovada programación y oferta cultural a las audiencias de todo el territorio provincial, conforme la normativa vigente y en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar a quien corresponda, publicar en el Boletín Oficial, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección Ejecutiva del Consejo Provincial de Teatro Independiente de esta Cartera Ministerial. Cumplido, archivar.

Aldana Belen Illan, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

Anexo unico IF-2021-24197531-
GDEBA-DECPTIMPCEITGP

d004b3be27bd36e0ab12d220400ce9dd9c4ff8facf29afc6362cbf174778916a [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 886-HZGAHMMSALGP

MERLO, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Septiembre de 2021

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 02/2021- SAMO para la adquisición de CISTORESECTOSCOPIO C/CAMISA DE CISTOSCOPIO Y PUENTE CORTOCAMISA DE RESECTOSCOPIO +ELEMENTO DE TRABAJO + ANSAS DE RESECCIÓN, C/OPTICA DE 30, para ser entregado en el Servicio de Urología, período de consumo: del 01/10/2021 al 31/12/21 con un presupuesto estimado de con 00/100 (\$375.000.00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por la Dirección Médica, a fin de poder adquirir un CISTORESECTOSCOPIO C/CAMISA DE CISTOSCOPIO Y PUENTE CORTOCAMISA DE RESECTOSCOPIO +ELEMENTO DE TRABAJO + ANSAS DE RESECCIÓN, C/OPTICA DE 30, para ser entregado en el Servicio de urología.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N°59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

Artículo 1°: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 02/2021 SAMO correspondiente para la adquisición de CISTORESECTOSCOPIO C/CAMISA DE CISTOSCOPIO Y PUENTE CORTO CAMISA DE RESECTOSCOPIO

+ELEMENTO DE TRABAJO + ANSAS DE RESECCIÓN, C/OPTICA DE 30 en el Servicio de UROLOGÍA, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de (3) meses con opción a ampliación por igual período de (3) meses.

Artículo 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Lizarraga María Nilda legajo N° 906448.

Artículo 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147.
- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448
- Dr. Garralda rodriguez mariano n° 334795

Artículo 4º- Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 4.

Artículo 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 2392-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Septiembre de 2021

VISTO el EX 2021-22641033-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 76/2021, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, para el período Septiembre-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.416.500,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 76/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 20 de OCTUBRE de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadotransparentes.com

ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$5.416.500).- Total (\$5.416.500).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Anibaldi Andrea

PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, Gonzalez Sandra

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 291-DPIBDTPMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Septiembre de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-22140535-GDEBA-DPTGADMSALGP por el cual se gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 06/2021 tendiendo a adquirir material de laboratorio con destino a Dptos. Varios dependientes de esta Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981;

Que a justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos \$5.490.053,50 y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria en ordenes 02/12;

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir material de laboratorio.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1. Autorizar a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 06/2021, el cual se llevara a cabo en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle Colectora de Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones Artículo 17 apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Anexo I y la Ley 13981 para la provisión de material de laboratorio con destino a Dptos. Varios.

ARTÍCULO 2. Autorizar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.ms.gba.gov.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones

ARTÍCULO 3. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 C. INSTITUCIONAL 1-1-1 Jurisdicción 12- JURIDICION AUXILIAR 01- ENTIDAD 000- SALUD- PRG 007 PROCEDENCIA 1- ACTIVIDAD 1.

Inciso 2 Ppt 9 Ppal 5

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 1

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 9

Inciso 2 Ppt 3 Ppal 3

Inciso 2 Ppt 5 Ppal 7

Inciso 2 Ppt 9 Ppal 1

Inciso 2 Ppt 9 Ppal 6

Inciso 2 Ppt 2 Ppal 2

ARTÍCULO 4. Registrar, comunicar y archivar.

Arturo Hoya, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496970-19 la Resolución N° 955.754 de fecha 18 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 955.754

VISTO el expediente N° 21557-496970-19 por el cual Norma Beatriz GAGGERO solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 28 de febrero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Beatriz GAGGERO con documento DNI N° 5.168.543, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 67% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Operadora de Máquina de venta pago, con 15 años de antigüedad, desempeñados por el causante en el Hipódromo de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2018 día siguiente al cese, y hasta el fecha 28 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.

DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-496440-19 la Resolución N° 956.638 de fecha 1 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 956.638

VISTO el expediente N° 21557-496440-19 por el cual Leoncio Tadeo ALVA BRAVO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angélica Natacha LILUE, fallecida el 9 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Leoncio Tadeo ALVA BRAVO, con documento N° 93.953.210, le asistía derecho al goce del beneficio de PENSION en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria - EPC, con 24 años, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado desde el día 10 de marzo de 2019, día siguiente al fallecimiento de la causante, hasta el día 8 de abril de 2020, fecha de fallecimiento del beneficiario; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente

oct. 7 v oct. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).
1.- Expediente N° 21557-006724-04, PAEZ NELSON ARIEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval, Sector Edictos

oct. 7 v. oct. 15

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 225/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: "Adquisición e Instalación de 230 Paradas Seguras de Buses Urbanos de acuerdo a los Lineamientos y Pautas de Diseño y Tecnología del Ministerio de Transporte de Nación aprobados en Resolución 2021-3-APN-SAI-MTR y la Distribución Técnica y Financiamiento establecido en el Convenio CONVE-2021-86524388-APN-DGD#MTR de fecha 1/9/2021 firmado entre la Municipalidad de la Matanza y el Ministerio de Transporte de la Nación"
Fecha apertura: 1° de noviembre de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$112.986.- (Son Pesos Ciento Doce Mil Novecientos Ochenta y Seis)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6137/2021/INT

oct. 7 v. oct. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada por cuerda de Disposición CE N° 246/2021 en el Ex. N° 027-04-01-011/2021, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías con destino al Servicio Alimentario Escolar a cubrir durante el período comprendido entre el 20/10/2021 y el 31/12/2021 por un monto total de \$21.089.496,00 (Pesos Ventiún Millones Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Seis), con destino a los establecimientos educativos del distrito de Chascomús en el marco del Programa S.A.E. del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en las modalidades prestacionales comedor y Desayuno/Merienda de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a contratación y de conformidad a las previsiones que determinan los Artículos 15°, 17° y 18° de la Ley 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20.

Entrega de pliego y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 20 de octubre de 2021 y hasta las 12:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 9:00 a 12:30 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (20/10/2021).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2021 a las 12:30 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - Calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar de retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217, Chascomús - en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Tel. 02241-423803. Correo electrónico: ce027@abc.gob.ar, consultas en página web de la provincia: <http://sistemas1.dpi.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>.

Valor del pliego: \$2500 (Pesos Dos Mil Quinientos).

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 4/2021 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a Segundo Llamado a la Licitación Pública N° 4/2021, por el Servicio Integral de Organización y Promoción del Medio Maratón y el Maratón Ciudad de Mar del Plata.

Canon anual oficial: Mínimo \$1.000.000 más un porcentaje sobre las inscripciones totales.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 2021 a las 11:00 hs.

Consultas y trámites: Jefatura de Compras, calle De Los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. N° 221 año 2019.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la Obra: Puesta en Valor en Escuela Primaria N° 22 - EES N° 31, situada en la calle Av. Raúl Alfonsín N° 1758, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$14.945.494 (Pesos Catorce Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-141/2021.

Apertura: 08/11/2021, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 2664/2021.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Mejoramiento Pavimentación en los Barrios La Blanquita y El Mirador del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$150.051.166,53.

Valor del pliego: \$1.500.511,70.

Fecha de apertura: 28/10/2021 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de octubre de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2021.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 28/10/21 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Red Cloacal y Conexiones Etapa - 1 Localidad Garré.

Edicto Rectificadorio: Por medio de la presente se rectifica el anuncio por dos días a partir de 05/10/2021, en el mismo se publicaba un valor del pliego de \$25.000 (Pesos Veinticinco Mil) siendo el correcto sin costo.

Decreto N° 1182/21.

Expediente N° 4056-11913/2021.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 4/2021

Tercer Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza Tercer Llamado a Licitación Pública para Fortalecimiento de la Red Troncal de Carmen de Areco - Pavimentación de Vías de Circulación.

Objeto: Fortalecimiento de La Red Troncal Nacional.

Presupuesto oficial total: \$74.393.167,35 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Trescientos Noventa y Tres Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Cinco Centavos).

Valor del pliego: \$74.393,16 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Tres con Dieciséis Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8:00 a 12:00 hs.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de ofertas: 25 de octubre de 2021 a las 12:00 hs.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la oficina de Compras Municipal.
Expediente N° 4021-0966-0-2021.

oct. 14 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 16/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 16/2021 para la Adquisición de Una Motoniveladora para la Subsecretaría de Vialidad.
Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 27 de octubre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.
Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 27 de octubre de 2021.
Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 28 de octubre de 2021 a las 8:30 hs.
Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 28 de octubre de 2021 a las 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.
Decreto de llamado N° 4104/2021.
Expediente N° 4065-0137/2021.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 146/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "PROMEBA IV - Infraestructura para Viviendas en Isla Maciel 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de apertura: 09-11-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: \$42.377.526,28 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintiséis con 28/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 3911 de fecha 7 de octubre de 2021.
Expediente 89.021/2021

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 147/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Artefactos LED - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Fecha de apertura: 04-11-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$7.100,00.-
Presupuesto oficial: \$14.200.000,00.- (Pesos Catorce Millones Doscientos Mil 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 3887 de fecha 6 de octubre del 2021.
Expediente 89.072/21.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 148/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Materiales de Construcción - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 04-11-2021.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$6.074,15.

Presupuesto oficial: \$12.148.300,00.- (Pesos Doce Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3891 de fecha 6 de octubre de 2021.

Expediente: 88.960/21

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 149/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 24 Viviendas en Predio Suipacha II - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de apertura: 05-11-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$65.321,68.-

Presupuesto oficial: \$130.643.374,08.- (Pesos Ciento Treinta Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 08/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3909 de fecha 7 de octubre de 2021.

Expediente 89.047/21

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 86/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Repavimentación Calle 514 e/616 y 611

Presupuesto oficial total: \$12.935.853,57

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de octubre de 2021 al 1º de noviembre de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de noviembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de noviembre de 2021 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de noviembre de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$13.000,0

Expediente N° 4011-18136-SOP-2021

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 92/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Desagüe Pluvial Calle 149 entre Av. Otto Bemberg (55) y Calle 45 (Arroyo Conchitas)"

Presupuesto oficial total: \$75.235.946,89

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de octubre de 2021 al 1º de noviembre de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00

hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 3 de noviembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 9 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$75.300,00

Expediente N° 4011-18657-SOP-2021

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 93/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ampliación Rehabilitación, Escuela Agraria N° 1 Camino Evita s/n, Pereyra, Berazategui - Fondo Educativo"

Presupuesto oficial total: \$17.197.184,49

Venta e inspección de pliegos: Desde el 18 de octubre de 2021 al 1° de noviembre de 2021 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 2 de noviembre de 2021 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 10 de noviembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de noviembre de 2021 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$17.200,00

Expediente N° 4011-18676-SOP-2021

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 2183/21 llama a Licitación Pública N° 31/2021 correspondiente a la Contratación de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos de las Dependencias de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$6.270.720,00.-)

Fecha de apertura: 29/10/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-2183-2021

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamase a Licitación Pública 03/2021, para la Construcción de 48 Viviendas - Etapa 1 de 104 Viviendas en la Localidad y Partido de Tres Lomas, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$220.042.909,26.- (Pesos Doscientos Veinte Millones Cuarenta y Dos Mil Novecientos Nueve con Veintiséis Centavos).

Valor del Pliego: \$10.000.- (Pesos Diez Mil).

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) - Tel.: 02394-430293/295, desde el día 19 de octubre de 2021 y hasta el 28 de octubre de 2021, días hábiles de 8:00 a 13:00 hs.

Acto de apertura: El día 3 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas en oficina de compras de la Municipalidad de Tres

Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 3 de noviembre de 2021 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.)

Expediente: 4126-6382/2021

Decreto: 358/2021

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 45/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Plaza Sarmiento del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$33.988.499,90.

Valor del pliego: \$34.000,00.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 51/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Solicita: Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa I: Parque Manuel Belgrano, del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$24.381.957,69.

Valor del pliego: \$24.300,00.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 102/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Bacheo en Hormigón Simple.

Presupuesto oficial: \$39.991.456,82 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 82/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$399.914,57 (Pesos Trescientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Catorce con 57/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 14/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 103/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Edilicia EP N° 29.

Presupuesto oficial: \$10.684.862,11 (Pesos Diez Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 11/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/10/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$106.848,63 (Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 63/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 14/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 25/2021, para la Obra: "Puesta en Valor y Refuncionalización de la Terminal de Ómnibus de Luján".

Presupuesto oficial: Se fija en la suma: \$249.580.059,40 (Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta Mil Cincuenta y Nueve con Cuarenta Centavos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 29 de octubre de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898, la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00).

Expediente EX-2021-00050340-MUNILUJAN-SSPOI

oct. 14 v. oct. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

Licitación Pública

Prórroga

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata prorroga el plazo para la presentación y apertura de sobres y establece nueva fecha para el llamado a la Licitación Pública para la realización de la obra para la realización de la obra "Protección Costera Noroeste del Canal de Acceso al Puerto La Plata" de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 365 días corridos.

Adquisición y consulta del pliego de Bases y Condiciones: El pliego de Bases y Condiciones podrá obtenerse en calle Gaggino esq. Italia de la localidad de Ensenada, en horario de 10:00 hs. a 16:00 hs.; o solicitarlo vía correo electrónico a: compras@puertolaplata.com. Las consultas aclaratorias al pliego se podrán efectuar hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas

Capacidad técnica y financiera requerida por el pliego: El Oferente deberá poseer una capacidad técnico-financiera anual y de especialidad de la Empresa, expedido por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo siguiente Categoría A – Empresa Constructora constituida en el país Sección: Ingeniería. Especialidad – Ingeniería Hidráulica Capacidad Técnico - Financiera Anual: Igual o mayor a Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 21/100 (\$365.187.945,21.) La no presentación del certificado de capacidad técnico-financiera anual será causal de rechazo de la oferta.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Sin costo

Presupuesto oficial: \$306.000.000 + IVA

Lugar y fecha para la Presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, hasta el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: Salón de Usos Múltiples del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Estación Dock Central), ubicado en calle Gaggino esq. Italia, ciudad de Ensenada, pcia. de Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:30 horas.

Expediente N° EX-2021-00004791-PLP-CME#GAYF

oct. 14 v. oct. 20

MORÓN 2020 S.A.P.E.M.

Licitación Pública Nacional N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a Ejecución de Obra: Instalación y Desarrollo de Redes de Infraestructura en el Municipio de Morón para la Prestación del Servicio Fijo de Acceso a Internet de Banda Ancha a Barrios Populares.

Expediente N° 4079-15036/21.

Presupuesto oficial: \$96.895.059,00.

Valor del pliego: \$48.448,00.

Apertura de ofertas: El día 26 de octubre del 2021 en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de pliegos: Desde el día 30 de septiembre del 2021 hasta el día 20 de octubre del 2021 en las oficinas de Morón 2020 - SAPEM - Mitre 957 1° piso. Morón.

Recepción de ofertas: Hasta el día 26 de octubre del 2021 a las 11:00 hs. en las Oficinas de Morón 2020 -SAPEM- Mitre 957 1° piso - Morón.

Visita de obra: 19 de octubre del 2021

oct. 14 v. oct. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada N° 16/2021 - Proceso de Compra N° 154-0122-LPR21

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 16/2021 - Proceso de Compra N° 154-0122-LPR21 para la Adquisición de Chorizos Frescos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2021-505-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos y documentación: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 22 de octubre de 2021 a las 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-21935033-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0374-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0374-CDI21 con encuadre en los términos establecidos en Ley 15.165 y los Anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Puesta a Punto y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Respiradores con destino a Distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de diciembre o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de \$83.706.135,45.

Resolución RESO-2021-3923-GDEBA-MSALGP de fecha 12/10/2021.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 8 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2021-12338502-GDEBA-DPHMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VICENTE LÓPEZ

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 6/2021 (Aprobada por el Cuerpo de Consejeros Escolares por Disposición N° 1299/2021).

El Consejo Escolar de Vicente López invita a las empresas interesadas a participar de la licitación privada con el objeto Refacciones Generales (Primera Etapa) Escuela Primaria N° 6, sito en la calle Av. Maipú 501 - Vicente López.

Inversión Oficial: \$17.191.000,79

Tipo de contratación: Licitación Privada

Expediente N° 109-613-2021

Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce109@abc.gob.ar, visita de obra: 18/10/2021 a las 10:30 hs. Se recibirán los sobres hasta el día 22/10/2021 a las 10:30 hs.

La apertura de sobres será el día 22 de octubre del 2021 a las 11:00 horas en este Consejo Escolar de Vicente López, sito en calle Avellaneda 1459, Vicente López.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN

Contratación Directa N° 51/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 51-2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el período 25 de octubre al 31 de diciembre 2021 incluido compensatorios febrero/2022.

Consulta y retiro de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario 9 a 13 hs.

Fecha de apertura: 22/10/2021 a las 10 hs.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar calle Av. Massey 828 Lincoln, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$1900.

E-mail ce059@abc.gob.ar.

Expte. Interno N° 059-51-2021.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN

Licitación Privada N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 05/2021, autorizada por Disposición N° 494/2021 - Expte. N° 014-382-2021 - , tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa SAE, con un presupuesto estimado de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Dieciséis (\$19.676.216), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Los días 18, 19 y 20 de octubre, en el horario de 9:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Presentación de las ofertas: Hasta el día fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación, en el horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 22 de octubre de 2021 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Brandsen, sito en calle Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil (\$12.000)

oct. 15 v. oct. 18

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 2/2021 SAMO

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs. para la Licitación Privada N° 02/2021 SAMO para la Adquisición de Cistoresectoscopia c/Camisa de Cistoscopia y Puente Cortocamisa de Resectoscopia + Elemento de Trabajo + Ansan de Resección, c/Optica de 30, para ser entregado en el Servicio de Urología, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período: 01-10-2021 al 31/12/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910 - 1er. piso Merlo

Corresponde a EX-2021-23176680-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 76/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2021 para la Adq. Determinaciones de Inmunoensayo con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 20/10/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños)" sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 (\$5.416.500,00);

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2021-22641033-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 6/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 - EX-2021-GDEBA-22140535-DPTGADMSALGO tendiendo a

Adquirir Material de Laboratorio, solicitado por Departamentos Varios del Instituto Biológico Dr. Tomas Perón.
Apertura de las propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2021 a las 10:00 hs., en el Dpto. Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en Colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
Consulta de pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán ser retirados en el Departamento del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Expediente N° EX -2021-22140535-GDEBA-DPTGADMSALGP

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 47/2021

POR 2 DÍAS - Llámase para la obra Construcción de Planta de Tratamiento Cloacal y Cámara de Elevación de Efluentes - Terminación 160 Viviendas B° Santa Brígida, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 09 de noviembre de 2021.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$9.444.817,56.
Valor del pliego: \$10.389,30, entre los días 22 al 29 de octubre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en www.msm.gov.ar. Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.
Expediente N° 2714/21.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 68/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de contratar la obra: Puesta en Valor en Escuela Primaria N° 52, situada en la calle Coronel Pringles N° 4200, de la Localidad de Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$6.764.210 (Pesos Seis Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Diez), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-140/2021. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 09/11/2021, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Se deja constancia que la visita de obra estará establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos en el día y horario señalados para su apertura en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 2665/2021.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 31/2021

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 31/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Cordón Cuneta y Estabilizado Granular en la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Veintisiete Millones Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Treinta y Tres Ctvos. (\$27.218.253,33)
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 04/11/2021 - Hora: 8:00.
Expediente N° 4085 37551/S/2021 - Alc. 1

oct. 15 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 8/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación Empresa para Construcción de Viviendas.
Presupuesto oficial: \$234.620.800,00. (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Veinte Mil Ochocientos).
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir hasta el 3 de noviembre de 2021 inclusive, en la oficina de Recaudación Municipal, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As., en horario de 8 a 12 horas de días hábiles.

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Ofertas: Deberán presentarse hasta el día 09 de noviembre a las 11:00 horas en Mesa de Entradas, Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Apertura de las propuestas: El día 09 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas, en el Palacio Municipal, Plaza Alsina de Guaminí, Bs. As.

Decreto N° 1219/21

Expediente N° 4056-11920/2021.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 29/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 29/2021 para el día 26 de octubre de 2021 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria de Verano para el Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$6.541.546,90 (Pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 90/100).

Valor del pliego: \$7.542,00 (Pesos Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2029/2021.

Expediente N° 4050-225.641/2021.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado Licitación Pública 37/2021 para el día 22 de octubre de 2021 a las 10:00 horas.

Objeto: Provisión de Carne destinada a la Casa de la Niñez y al Programa de Alimentación Bajo Peso.

Presupuesto oficial: \$2.788.400 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos).

Valor del pliego: \$3.789 (Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta y Nueve).

Lugar de adquisición del pliego: En la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta 2 (dos) días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en la oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal N° 2028/2021

Expediente N° 4050-226451/2021

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 109/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 109/2021, para la Adquisición de Alimentos para Animales de la Granja Municipal, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$6.744.384,00 (Pesos Seis Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto. El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de octubre de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$6.745,00 (Pesos Seis Mil Setecientos Cuarenta y Cinco).

Expediente: 4003-35812/2021

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 18/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Camión con Hidroelevador.
Presupuesto oficial: \$10.500.000,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil)
Valor del pliego: \$3.000,00 - (Pesos Tres Mil)
Venta del pliego: Desde 15/10/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431-341 - mail: compras@chascomus.gov.ar)
Vista del pliego: Desde 15/10/2021 se podrá ver en horario de 08:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús
Consulta del pliego: por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 03/11/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de las Propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:
- Sobre N° 01: 03/11/2021, a las 10:00 hs.
- Sobre N° 02: 03/11/2021, a las 11:00 hs.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 127/2021 Prórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública PROMEBA que trata la "construcción de Plaza y Museo en Isla Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos", para el día 26 de octubre del 2021 a las 10 hs.
Decreto N° 3933 de fecha 12 de octubre del 2021.
Fecha de apertura: 26/10/2021.
Hora: 10:00.
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 87.960/21.

oct. 15 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 104/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción Varias E.P. N° 81.
Presupuesto oficial: \$30.578.749,70 (Pesos Treinta Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 70/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/10/2021 a las 13:30 horas.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/10/2021 a las 12:00 horas.
Fecha de apertura de ofertas: 29/10/2021 a las 12:00 horas.
Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$305.787,50 (Pesos Trescientos Cinco Mil Setecientos Ochenta y Siete con 50/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de octubre, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30. Se encontrará disponible a partir del día 14/10/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

oct. 15 v. oct. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10009883/9893

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio con Mano de Obra, Maquinaria y Provisión de Materiales para Conexiones Largas de Agua y Cloacas Bajo Pavimento - Región III Sucursal Salliqueló y Guaminí.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de octubre de 2021.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$2.810.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

**Concurso de Precios N° 10009917
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reemplazo de Manifold de Estaciones Elevadoras de Líquidos Cloacales (EELC) - Carlos Casares.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.237.278,01 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10010588

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza para Bahía Blanca, General Daniel Cerri, Ingeniero White y Médanos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 19 de octubre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.416.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - FERNÁNDEZ GILDA ELIZABETH, DNI 35.460.646, solicita Colegiación en el Colegio de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Delegación III Lomas de Zamora

LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - LÓPEZ JESICA ELIZABETH, DNI 29.051.794, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11 de Lomas de Zamora. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

oct. 14 v. oct. 18

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICO

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - PAPARATO SEBASTIÁN EDUARDO, DNI N° 37.985.407, domiciliado en Riobamba 64, Partido de Florencio Varela, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 07/10/2021. Darío G. Casas, Vicepresidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** ANDREA CANTALUPI, CUIT N° 27-24962586-3, transfiere a Eat Me S.A. CUIT N° 30-71727335-0 el Fondo de Comercio de "Elaboración y Venta de Comidas Rápidas con Servicio de Mesa-Despensa-Kiosco", sito en El Dorado 1966, I. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** SÁNCHEZ BERAZATEGUI ENRIQUE comunica: Transferencia Habilitación a De Benedetto Agustín, Librería y Fotocopias domicilio comercial Ricchieri 1, Ramos Mejía. La Matanza Bs. As. Reclamos y oposiciones de Ley en el mismo.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** ABARCA LUIS ANTONIO, DNI 93.577.006, Domicilio legal en Pasteur 4322, Localidad José C. Paz, cede gratuitamente Fondo de Comercio del rubro Service de TV y Video, ubicado en Luis Pasteur 4324, Localidad José C. Paz, Expediente de habilitación 4131-36979/2000, a Abarca Diego Antonio, DNI 27.344.379, Domicilio legal en

Pasteur 4322, Localidad José C. Paz. Reclamos de ley en el respectivo comercio.

oct. 7 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - **Tandil**. Farmacéutica RUIZ EVANGELINA, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio a Farmacia Entre Cerros S.C.S. Oposiciones en el domicilio Santamarina 512, Tandil. Silvina Montero, Contador Público.

oct. 12 v. oct.18

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. Sra. IRMA CRISTINA LÓPEZ, DNI N° 16.101.653, cede, vende y transfiere el 100% al Sr. Sra. Nora Luisa Tato, DNI N° 17.014.128 del Fondo de Comercio de Panadería Artesanal, sita en calle Lerroux formando esquina con la calle Rivadavia, de la localidad de Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Rosa**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social RUIZ ELIANARA, CUIT 27-93733701-4, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Cotillón y Artículos de Repostería, sito en la calle Moreno N° 1289 de la localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Albarracin Melina CUIT 27-34789118-0, expediente de habilitación N° 9625/12, cta. cte. 20169. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. BIENNERES LOBO, NADIA MARICEL, CUIT 23334355144, vende, cede y transfiere a Mercado de Helados S.R.L., CUIT 30717155587, el Fondo de Comercio ubicado en la calle Mendoza 1731 Local 1 de la localidad de Ingeniero Maschwitz dedicado a la actividad de Expendio de Helados. Reclamos de ley en el citado domicilio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo**. GONZALEZ JORGE, DNI 7765715, transfiere a Paola A. Sarracino con DNI 24.782.930 fondo de comercio con Rubro Maxikiosco - Librería, sito en Caseros 522, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LICCIARDI GRACIELA MARTA transfiere a Montenegro Maximiliano Guillermo la habilitación de la Perfumería sito en la calle 54 Mitre N° 3644 San Martín. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Bonich**. POLIPINT S.R.L., CUIT 30-71414344-8 transfiere a Pinturas del Norte S.R.L., CUIT 30-71713605-1 la habilitación de Fábrica de Pinturas, Barnices, Lacas, Pegamentos y Afines sito en (C) 102 Industria N° 4939, Villa Bonich, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. PASTA TASTY S.A. transfiere a Pasta Norte S.A. la habilitación del Comercio de Elaboración de Pastas Frescas con venta directa al Público - Comidas para Llevar sito en la calle Estrada N° 2300 Villa Maipú, partido de San Martín reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Billinghamurst**. HUANG ZHIMEI, DNI 94.022.410 con domicilio en Suipacha N° 3621, Billinghamurst, transfiere a Yan Ying, DNI 95.780.602 con domicilio en Suipacha N° 3621 Billinghamurst, el Fondo de Comercio de rubro Autoservicio de Comestibles, situado Suipacha N° 3621, Billinghamurst. Reclamo de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANTIAGO LUIS PORRA, transfiere por Cesión Gratuita, Habilitación Municipal de Playa - Edificio de estacionamiento comercial sita en Salguero N° 2240/42 San Martín, a Fabian Marcelo Baroski. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Castelar**. GHISEMBERTI ANTONELLA CARLA, DNI 38.994.865, transfiere Fondo de Comercio, Dila Indumentaria Femenina, a Griffiths Carla Monica, DNI 18.389.322, ubicado en Montes de Oca 2386 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. LA GOLETA S.R.L., CUIT N° 30-65931286-3, domicilio en Reconquista N° 671, Piso 3°, Oficina 19, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vende a Los Pianqueros S.R.L., CUIT N° 30-71718703-9, domicilio Tte. Benjamín Matienzo N° 1566, Piso 15, Departamento "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el negocio de Bar, Restaurante y Parrilla, sito en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en Tapiales N° 1136/38 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Gabriela Reyer, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

POR 5 DÍAS - **Gregorio De Laferrere**. GUILLEN ARELLANO JONATHAN LORENZO, transfiere a Murua Sixto antonio, sito en Av. Luro N° 5477, Gregorio De Laferrere, con rubro Despensa y Fiambrería. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Matheu.** NAVARRO JUAN CARLOS, DNI 4.733.990 domiciliado en San Lorenzo 1309 de Escobar, Bs. As., vende, cede y transfiere libre de deudas y gravámenes el fondo de comercio "Compra y Venta de Automotores Nuevos y Usados" ubicado en Sarmiento 263, Matheu, Partido de Escobar, a Navarro Santiago, DNI 41.676.750 domiciliado en Ruta 9 km 47 de Escobar, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Bruni Jorge Alberto, Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

CONVOCATORIAS

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2021, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del Fondo de Reserva y del saldo de remediación RT 48.
- 5- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre del 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

INDUSTRIAS GRINDOIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2021, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio del predio de la Sociedad Rural de Coronel Dorrego sito en Casal Varela y Ruta tres de la ciudad de Coronel Dorrego. La misma se realizará de acuerdo a las recomendaciones vigentes para la protección y el cuidado que requiere la pandemia de COVID 19. Los accionistas deberán concurrir con barbijo y la reunión será en un espacio abierto debidamente acondicionado con sillas a distancias de 2 mts. cada una, alcohol en gel disponible al ingreso y en el predio. Solo podrán acceder aquellos accionistas que acrediten su identidad y sean socios registrados en el correspondiente libro de accionistas, no pudiendo ingresar representantes ni terceros que no acrediten tal condición mediante poder certificado por Escribano Público. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firma el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados

Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes al Ejercicio Económico N° 3, cerrado el 30/06/2021.

- 3) Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 3.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 3.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 3.
- 6) Poner a consideración la renuncia de directores y reemplazo del director suplente.
- 7) Poner a consideración el plan de gestión para el nuevo ejercicio contable.

Hector Hugo Usunoff, Contador Público Nacional.

oct. 12 v. oct. 18

BARRIO PRIVADO COSTA VERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costa Verde S.A. a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs., calle Las Gallaretas s/n, Junín, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de secretario de actas y de dos personas para su firma.
2. Consideración de la documentación comprendida en el Art. 234 Inc. 10 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
3. Lectura de memoria del ejercicio en exámen.
4. Consideración de la renuncia de miembros de la Comisión Directiva y elección de nuevas autoridades hasta completar el cupo necesario.
5. Presentación del equipo de Administración Externa.
6. Consideración de la propuesta elevada por la Subcomisión de Deportes referida a modificación del master plan sobre el área deportiva (canchas de tenis).
7. Consideración de propuesta de sistema de toma de infracciones de velocidad.
8. Consideración sobre la situación laboral de empleados del Barrio.

Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Igoillo Jose Ignacio, Presidente. Christian Monticelli, Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE CORONEL DORREGO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Asociación Española de Socorros Mutuos de C. Dorrego de acuerdo al Art. 29 de Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2021 a las 19:30 horas en su local sito en la calle España 656 de C. Dorrego para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para la firma del acta
2. Consideración de la Memoria y Balance. Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Notas de Saldos contables al 30/06/2020 y al 30/06/2021.
3. Renovación Total de la Comisión Directiva.
4. Consideración de la cuota social.
5. Aprobación de la gestión correspondiente a la extensión del mandato establecida en el Art. N°2 de la DISPO-2020-28-GDEBA-DPPJMJGP, prorrogada por las DISPO-2020-42-GDEBA-DPPJMJGP, DISPO-2021-10-GDEBA-DPPJMJGP y DISPO-2021-19-GDEBA-DPPJMJGP y en los Art. N° 1 y N° 2 de la RSFC-2020-145-APN-DI-INAES y en los Art. N° 2 y Art. N° 5 de la RSFC-2021-485-APN-DI-INAES.

Claudia Carbaño, Secretario. Santiago Gonzalez, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

RINCÓN DE LOS ANDES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2021 a las 11:00 hs. en la sede social sita en la calle Cantilo N° 528 - PA de la localidad de City Bell, Ciudad de La Plata, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término de la Asamblea
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos Contables e Informe del auditor, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2021
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y tratamiento de sus honorarios por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2021.
- 5) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2021.
- 6) Elección de autoridades.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Eduardo A. Falabella, Apoderado.

oct. 12 v. oct. 18

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria el día 01/11/21 a las 16:30 hs en José Martí 447 Tandil para tratar:

1) Comprobación y declaración del acaecimiento de eventos disolutorios por imposibilidad sobreviniente de lograr el objeto por el cual fue constituida la sociedad, pérdida del capital social e inactividad societaria.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19.550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica, Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

MOLINO DON VALENTÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria el día 01/11/21 a las 14:00 hs. en José Martí 447 Tandil

PARA TRATAR:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración estados contables ejercicios 2015 al 2020.

3) Acción social de responsabilidad por recomposición del patrimonio social.

4) Remoción del puesto de director de Alejandro Pablo Swica por incumplimiento de deberes a su cargo.

5) Consideración gestión directorio, su remuneración.

6) Elección miembros del directorio para próximo mandato.

7) Destino resultado de los ejercicios.

Para poder concurrir los accionistas o sus representantes deberán cumplir lo prescripto por los Art. 238 y 239 de Ley 19550. No comprendida. Alejandro Pablo Swica, Presidente. Juan Miguel Verón, Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

GRIEGA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.

Punto segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS.

Punto quinto: Tratamiento de las renunciaciones de la Presidente Sra Lucia Flores y el vicepresidente Lisandro Flores y designación de un nuevo directorio por el plazo de tres años.

Punto sexto: Ratificar las Decisiones Adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2019.

Punto séptimo: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que concurren deberán cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación, a fin de su inscripción en el Registro de Asistencia. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

EL CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CEMURPO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Plata, 4 de octubre de 2021. Conforme lo establecido en los Arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 2021 a las 9:30 hs. en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior

2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 41.

4) Considerar convertir la Delegación de Necochea en Representación

5) Tratamiento y consideración del reemplazo por fallecimiento de los miembros del Consejo Ferreyra Rubén Omar Fiscal titular y Escudero Domingo Luis Fiscal Titular por las socias Peloché Zulema Raquel y Barreda Blanca Esther, según orden sucesorio.

- 6) Informe a los Asambleístas sobre las obras de refacción en la Delegación de Junín y Mar del Plata.
- 7) Aumento Cuota Societaria.
- 8) Tratamiento fuera de término Convocatoria a Asamblea.

Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el Art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES. Daniel Nieves Puis, Secretario. Hipólito Raúl García, Presidente.

oct. 13 v. oct. 15

INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 1 de noviembre de 2021 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en forma virtual mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de la persona que firmará el Acta.
- 2) Designación de los miembros del Directorio por un nuevo período.
- 3) Cambio de sede social. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán comunicar su intención de asistencia a la dirección de correo electrónico emancuso@fanacarpapel.com.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se le indique el link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario para garantizar la participación del accionista en la asamblea mediante el sistema virtual descripto. Se deja constancia que la documentación contable a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición en formato digital y podrá ser solicitada por los accionistas al correo electrónico informado a los fines de comunicar su asistencia. Se constituye como domicilio electrónico especial emancuso@fanacarpapel.com.ar, al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la L.G.S. María Marcela Olazabal, Abogada.

oct. 14 v. oct. 20

AMEGHINO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Ameghino Sociedad de Responsabilidad Limitada a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 2021 a las 14 horas en primera y a las 15 en segunda convocatoria en España N° 187 de San Nicolás para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Celebración de la asamblea fuera del domicilio social, calle España N° 187 de San Nicolás.
 - 2) Designación de las personas para la firma del acta.
 - 3) Disolución de la sociedad y nombramiento de los liquidadores.
 - 4) Consideración del inventario y balance del patrimonio social; balance final, proyecto de distribución y plan de partición (Arts. 103, 109 y 110 de la Ley 19.550).
 - 5) Inscripción de la reforma al contrato social constitutivo de las cesiones de cuotas partes y de las declaratorias de herederos de los socios originarios fallecidos.
 - 6) Poder especial irrevocable para gestiones administrativas.
- Federico C. Fazeuilhe, Abogado

oct. 14 v. oct. 20

VITA'S S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 12:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y
 - 2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.
- Karina Andrea Piccinin, Presidenta

oct. 14 v. oct. 20

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de noviembre de 2021 a las 11:00 horas en el domicilio de Constituyentes 1072, Morón, Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la renuncia de Pablo Di Liscia como Director Titular y

2) Reorganización del directorio y elección de directores en su caso.
Gabriel Vidart, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

CEMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría el día 9 de noviembre de 2021 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea;

Punto 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico y financiero N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021;

Punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio de la Sociedad conforme el Art. 234 inc. 3 correspondiente al ejercicio económico N° 41 cerrado el 30 de junio de 2021.

Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2.021.

Jorge Antonio Santander, Presidente

oct. 14 v. oct. 20

PROPEL S.A.C.I. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Propel S.A.C.I. e I. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2021 a las 11 en primera convocatoria y a las 12 en segunda convocatoria en la sede social calle 35 N° 3443, San Andrés, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º) Aprobación de los documentos previstos en el Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/5/2021.

3º) Ratificación de las decisiones tomadas en la Asamblea celebrada el 29/9/2021.

4º) Destino del resultado - distribución de dividendos en especie. Los accionistas deberán informar su voluntad de asistir tres días antes de la asamblea (Art. 238 2º párr. Ley 19.550).

El Directorio. Claudio Héctor Casado, Presidente.

oct. 14 v. oct. 20

MOLINOS TASSARA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de noviembre de 2021, a las 14:00 hs. en la calle Oscar Liliedal 169 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración del levantamiento del concurso preventivo de acreedores.

3) Consideración de la reforma del artículo 11° del Estatuto Social. Aprobación del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social.

4) Autorizaciones.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del Art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del Art. 299 LGS. Manuel Lanusse, Abogado.

oct. 15 v. oct. 21

GRYTHYTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2021, a las 18 horas en primera convocatoria. Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As., a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 11 finalizado el 30 de junio de 2021.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Alberto Daniel Zubiri, Pte. Directorio.

oct. 15 v. oct. 21

CONSOR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 4 de noviembre de 2021 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en Primera y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria, según este

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2020.-
- 2.- Aprobación Gestión del Directorio y la Sindicatura, fijándose su retribución
- 3.- Fijación del número de Directores y Síndico, y elección de los que reemplazarán a los salientes por el término de tres años
- 4.- Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 1º de noviembre de 2021 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Carlos D. Granados. Contador Público.

oct. 15 v. oct. 21

SOCIEDADES

SQUARE S.A.C.I.F.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de capital. Derecho de preferencia y de acrecer. Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea de fecha 04/10/2021 se resolvió aumentar el Capital Social en \$400.000, es decir, de \$600.000 a \$1.000.000. Los accionistas que no hayan renunciado expresamente al derecho de preferencia y acrecer, en la Asamblea mencionada, y que deseen hacer uso de dicho derecho, deberán comunicarlo en forma fehaciente al Directorio en la sede social sita en calle 45, N° 1433, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, dentro del plazo legal indicado por el Art. 194 de la Ley N° 19.550. La falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia y de acrecer importará su renuncia tácita al mismo. La cantidad mínima a suscribir es 1 (una) acción. En ningún caso se tomarán en cuenta las fracciones inferiores a una acción. Fernando Martín Vila, abogado, autorizado. T° XXXIV F° 261 CASI.

oct. 14 v. oct. 18

PETROLGAS EZEIZA S.R.L.

POR 3 DÍAS - Se hace saber por tres días que por Acta del 11/12/2017 se resolvió reducir el capital social de \$14.000,00 a \$12.000,00, o sea en \$2.000,00, y reformar el art. 3º del contrato social. Balance Especial al 31/10/2017: Antes de la reducción: Activo: \$14.313.964,81. Pasivo: \$3.614.207,73. Patrimonio Neto: \$9.600.113,66. Después de la reducción: Activo: \$14.311.964,81. Pasivo: \$3.614.207,73. Patrimonio Neto: \$9.598.113,66. Oposiciones de Ley: Reconquista 670 (ex Ruta 205) y calle Sargento Cabral de la localidad y partido de Ezeiza, Prov. Bs. As. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

oct. 14 v. oct. 18

GRUPO SMART FOUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 264 del 01/10/2021 se constituyó Grupo Smart Four S.A., Socios: Gambini, Martín Diego, Dtor. Tit. Pte, arg., DNI 23.223.406, nac. 8/05/1973, casado, con dom. Real en Mendoza 3992; Palmisano, Natalia, Dtra. Suplente, arg., nac. 26/12/1979, DNI 27.417.821, casada, con dom. en Alvarado 1462 1° C; y Caruso, Matías Iván, arg., soltero, nac. 11/01/1994, DNI 37.983.314, con dom. en calle San Lorenzo n° 3157 1° A, todos ellos empresarios y con dom. Real en MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. y especiales en Catamarca 1444, MdP. Sede social: Catamarca 1444, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Plazo: 99 años; Objeto: Objeto: A) Gastronómicas: La explot. Com. del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elab. o semielab., productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos. b) Comerciales: Mediante la vta, compra, permuta, imp., export., cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de materias primas, productos elab., semielab. y subproductos, mercaderías, explot. de patentes de invención, marcas nac. y extranjeras, diseños y modelos ind. c) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios y bebidas, en especial cerveza. d) Promoción Publicidad: Dedicarse ya sea por cta propia o de 3ros., o asociada a 3ros. a las sig. Act.: Realización de eventos, promociones y campañas publicitaria. Capital: \$1.000.000; Adm.: El directorio: 1 a 5 tit., por 3 ej.; Fiscalización: Prescinde de sindicatura; Cierre Ejercicio: 30/04 de cada año. Abogada Rinaldi María Alejandra.

GOAL ACCOMPLISHED MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Informa que constituye por Instrumento Público del 20/8/21 la sociedad Goal Accomplished MDQ S.A. Acta constitutiva. 1) Domicilio social: Bermejo 445 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento publico contrato social de fecha 20/8/21. Contador Público, Fernando Rubén Bañuelos Aizpun.

CML DISEÑO S.R.L.

POR 1 DÍA - CML Diseño Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1- Socios: Lococo Carlos María, arg., nac. el 12/03/1971, divorciado, diseñador industrial, con DNI N° 22.046.143, con CUIT N° 20-22046143-3, dom. en calle Ricardo Palma y la srta. Lococo Micol Chiara, arg., nac. el 03/10/2001, soltera, estudiante, con DNI N° 43.625.802, con CUIT N° 27-43625802-5, dom. en Marie Curie 6286, todos de la ciudad de Mar del Plata, de la provincia de Bs. As. 2- Estatuto del 30/07/2021 3- Denominación: CML Diseño S.R.L. 4- Domicilio: Marie Curie 6286, Mar del Plata, partido de Gral. Puey., Pcia. Bs. As. 5- Objeto social: Construcción, Comerciales: Compraventa, materiales construcc., Industriales: Fabricación y elaboración de prod. para la construcción, Importación, Exportación, Agrícola-ganadera, Inmobiliaria, Mandatos, Financiera: operaciones financieras no comprendidas no comprendidas en la Ley 21526. 6- Duración: 99 años 7- Capital \$100.000.- dividido en 100 cuotas de valor nominal de \$1.000 c/u.) 8- Socio gerente: Lococo Carlos María, DNI 22.046.143. 9- Cierre del ejercicio 31 de mayo de cada año. Socio gerente Lococo Carlos María.

CHEMVAL S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Esteban Armando Valero, arg., técnico químico, casado, nac. 15/11/1960, DNI 14.162.541, CUIT: 20-14162541-2, domic. Valencia 5544, MdP y Germán Esteban Valero, arg., comerciante, soltero, nac. 20/12/1987, DNI 33.558.794, CUIT 20-33558794-5, domic. Valencia 5544, MdP. Esc. Pública 29/09/2021. Chemval S.A. Domic. Heguilor 292, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) elaboración, fraccionamiento y procesamiento en todas sus formas de productos químicos, de higiene, tocador y para el tratamiento de aguas y efluentes y su posterior comercialización; b) construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles; c) realización de toda clase de operaciones financieras, relacionadas con el objeto social, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos; e) importación y exportación, compra, venta, representación, distribución, consignación y explotación de los productos y subproductos relacionados y/o derivados del objeto social. Duración: 99 años, Capital Social \$400.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. Duración de cargos tres ejercicios. Presidente: Esteban Armando Valero, Director Suplente: Germán Esteban Valero. Órgano de fiscalización: Ejercida por accionistas. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Contadora Pública Nacional Cintia Gonzalez.

CENTRO MÉDICO UNIVERSITARIO S.A.

POR 1 DÍA - Dando cumplimiento a las observación formulada por la D.P.P.J. de la Prov. de Bs. As. se deja constancia que los datos correctos del socio Carlos Javier Spinelli, arg. nac. 4/07/70, casado en primeras nupcias con Ines Salomone, DNI N° 21.624.843, Lic. en Administración, CUIT N° 20-21624843-1, dom. Kennedy n° 646 B. Blanca. Alejandro A. Galmarini, Notario.

PONTIMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Pontimpo Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cesión de cuotas sociales - Inscripción de gerentes: La Sociedad inscripta ante la D.P.J. Pcia. de Bs. As. Matrícula N° 139296 de Sociedades Comerciales, resuelve según Acta Reunión de Socios N° 9, del 15 de setiembre de 2.021, aceptar por unanimidad la cesión de la totalidad de las setenta y cinco (75) cuotas sociales, según contrato privado del 20/09/2021, que poseía el Sr. Eugenio Pontiggia, divorciado, argentino, con DNI 24.610.223, nacido el 21/06/1975, comerciante, domiciliado en Sarmiento N° 547 piso 4 dto. 7, de la ciudad de Bahía Blanca, a favor de la Sra. Anabela Eliana Eberling, soltera, DNI 31.705.356, CUIT N° 27-31.705.356-3, nacida en Buenos Aires, el día 12 de junio de 1985, de profesión empleada, domiciliada en la ciudad de Villalonga, en calle Río Colorado N° 31; El cambio de Administrador y uso de la Firma Social, quedando la dirección y administración a cargo de la socia Anabela Eliana Eberling. Eugenio Pontiggia, Socio Gerente. Susana Borrego, Contadora Pública.

SAN JUAN Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 26/7/21 se resolvió la reconducción y reforma del Artículo Segundo: Duración 99 años a partir de inscripción de la reconducción. Mariela Díaz, Abogada.

CURCIO Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 10/09/2020 se aprobó por unanimidad designar como Directores Titulares por el término de tres ejercicios a los Srs. Diego Juan Curcio, Diego Emanuel Curcio, Leandro Matías Curcio y Ezequiel Julián Curcio como Directores Titulares y al Sr. Jorge Antonio Curcio como Director Suplente, quienes constituyen domicilio especial en calle 14 N° 4092 Localidad y Partido de Berazategui (1884) Provincia de Bs. As. Jorge Abiad, Contador Público.

CARMEN DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 25/11/19, A.G. Ext. 4/9/20, AG Ext 23/9/20, A. Dtorio 25/11/19, A. Dtorio. 4/9/20, A. Dtorio. 20/9/20 e Inst. Público 10/11/20. 2) Aumento de Cap. de \$100.000 a la suma de \$10.187.455. 3) Ref.: Artículo Cuarto: Capital Social \$10.187.455. 4) cambia sede social a la calle Boedo 373, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) AGO 25/11/19 y A. Dtorio 25/11/19. Designa: Presidente: Jorge Eduardo Sicardi, DNI 23.086.326 y Dtor. Suplente: Ada María Cardini, DNI 25.430.369, ambos con domic. especial en Italia 422, San Miguel de Monte, Ptdo. de San Miguel, Pcia. de Bs.

As. 6) AG Ext. 4/9/20, A. Dtorio. 4/9/20 y A. Dtorio 20/9/20 Designan: Presidente: Hugo Bernardo Lambrecht DNI 12.130.060 y D. Suplente: Gabriel Bernardo Lambrecht DNI 33.339.151, ambos con domic. especial en Boedo 373, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Mario Cortes Stefani, Abogado.

ACLAMA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Matias Marcelo Tetling, soltero, DNI 32890624, CUIT 20-32890624-5, nac. el 17/4/1987, arg operario, domicilio en R. Noya N° 3327, Ana Laura Olineck, soltera, DNI 33365312, CUIT 27-33365312-0 arg. nac 13/9/1987, domicilio General Paz 520, 1° B empleada y Maria Dolores Garcia, soltera, DNI 40222397, CUIT 27-40222397-4. arg. nac. 26/2/1994, domicilio Covepam VI 67, comerciante. Constitución: Instrumento privado. Denominación: ACLAMA S.R.L. Domicilio: Calle Feliz Pagola 511 de Zárate. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a desarrollar las siguientes actividades: a) Elaboración en forma artesanal de productos alimenticios: La sociedad se dedicará a la elaboración en forma artesanal o industrial de productos alimenticios, sean estos, panificación en todas sus variedades, confituras, productos de confitería, elaboración de dulces, mermeladas, compotas, productos en almíbar, como así también los derivados de los mismos; producción artesanal y/o industrial de cervezas, licores, y todo tipo de destilados de alcohol; producción en forma artesanal de alimentos sea para consumo en locales o de modalidad delivery, elaboración de alimentos frescos o envasados; Transporte: El transporte y distribución de la totalidad de su producción, sea éstos en unidades propias o de terceros, locadas o sublocada, por cuenta propia o por medio de la explotación de contratos y/o concesiones con terceros; Logista: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de la producción; Comercial: Compra, venta, comercialización, de los productos de elaborados, como así también cualquier producto derivado o ligado a la construcción, industrial, agrícola, ganadero, forestal y mineral, sea por venta directa o franquicia de los productos elaborados; establecer puntos de venta de productos alimentarios, bajo cualquier modalidad, bares, restaurantes, pizzería, casa de té, cervicería, discotecas, y/o cualquier modalidad que permita la comercialización y expendio de bebidas incluso alcohólicas y de todo tipo de producto alimenticio. Financiera y de inversión: La sociedad podrá realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones en otras sociedades constituidas en el país o en el extranjero, otorgar y recibir todo tipo de préstamo con o sin garantía, a corto o mediano plazo, otorgar y aceptar garantías reales o personales. La sociedad podrá establecer sucursales o filiales en todo el país o en el extranjero, pudiendo constituir sociedades binacionales conforme los tratados y protocolos que autoricen las autoridades de la Nación. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o cualquiera de la intermediación del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Art. 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. Sin perjuicio de toda la enumeración efectuada anteriormente la sociedad podrá dedicarse a la explotación de cualquier negocio afín a los ramos, que los socios resuelvan, pudiendo ejecutar los actos y contratos que requieran para el cumplimiento del objeto. Ejerciendo a su vez todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los presentes contrato. Podrá asimismo, para en el desarrollo de la actividades mencionada, presentarse a licitaciones públicas o privadas. Duración: 99 años, desde inscripción. Capital: \$45.000. Administración: tres socios gerentes en forma conjunta, ejerciendo además la representación legal. Firma social: Actos de normal funcionamiento, y actos que comprometan su patrimonio o enajenación de bienes de uso, con la firma conjunta de los socios gerentes. Cierre: 30/09 cada año. Selva Andrea Bielecki, Abogada.

LEMON STUDIO INC S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 28-09-2021. Socios: Ivan Alejandro Vazquez, nacido 9/7/1990, DNI 35.271.076, CUIT 20-35271076-9, domiciliado en Rodriguez Peña 870, Piso 6, depto. B, Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y Juan Cruz Araldi, nacido 8/09/1986, DNI 32.618.459, CUIT 20-32618459-5, soltero, domiciliado en Independencia 5396 piso 1 depto. 2, Villa Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros, empresarios Sede Social: Rodriguez Peña 870, piso 6, depto. B, Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Capital: \$100.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 30/06 de cada año; Directorio: Duración 3 ejercicios; min. 1 max. 5, Representación a cargo del Presidente Directorio: Ivan Alejandro Vazquez. Director Suplente: Juan Cruz Araldi; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: Servicios y desarrollo de sistemas informáticos: 1) Prestar servicios de procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implementación de sistemas, desarrollo y venta de programas para computación, soporte y mantenimiento técnico periódico de computadoras y programas de software, servicios de análisis, diseño y desarrollo de software para particulares y/o empresas, desarrollo y/o diseño web, hosting y mantenimiento y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software. 2) Prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces multimedia, sistemas de redes externas y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: El diseño y programación de software para venta de productos multimedia; diseño, implementación y puesta en marcha de sistemas de redes internas para grupos de individuos y/o empresas; creación, diseño e implementación de sitios en Internet ("páginas web") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; 3) Desarrollo de contenidos para plataformas virtuales (texto, imágenes, video, animaciones, etc. 4) Desarrollo, comercialización y gestión de bases de datos de usuarios de plataformas virtuales. 5) Desarrollo y producción de sistemas para la entrada, procesamiento, almacenamiento y salida de la información, elaboración de estudios del mercado de comunicaciones y cómputos, la edición, la emisión y publicación de artículos y/o boletines por cualquier medio creado o a crearse para emitir informaciones y diseño y desarrollo de servicios de acceso a bases de datos. 6) Fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo. 7) La compraventa, importación, exportación, mandatos, comisiones, administraciones, consignaciones, explotación y distribución de los productos derivados de la actividad de la sociedad y/o circuitos integrados de directa aplicación, los servicios de sistemas de computadoras, información contable, científica o de cualquier otra índole e investigación y asesoramiento. 8) Realizar publicaciones relacionadas con su objeto social en toda clase de medios de comunicación. 9) Toda otra actividad directamente vinculada a la actividad principal detallada en los incisos anteriores.

Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

ZÁRATE ASISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 21 del 27/09/2021 Los socios de Zarate Asistencia S.R.L., Fabián E. Cracco y Néstor O. Musumeci, resuelven por unanimidad 1) La reconducción de la sociedad por vencimiento del plazo de duración en los términos del Art. 95 de la LGS, establecen que el nuevo plazo es de diez años contados desde la inscripción de la reconducción 2) En consecuencia, se modifica la cláusula cuarta del contrato constitutivo que quedará redactada de esta forma: "Cuarta: Reconducción societaria. El plazo de duración de la sociedad por reconducción es de diez años, contados a partir de la inscripción en el organismo registral" 3) Designar al socio Fabián Emilio Cracco como gerente, por el plazo de duración de la sociedad. Autorizada Mariana Rodríguez, Abogada.

LUFRA TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio púb. del 21/09/2021. Se deja constancia que la correcta fecha del instrumento público de constitución es el 8-09-2021. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

OPORTO DESARROLLOS Y PARQUIZACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Púb. 01-10-2021. Socios: Hernán Daniel Antara Rappazzo, nacido el 14/12/1978, DNI 27.067.068, CUIT 20-27067068-8; y Soledad Rodríguez, nacida el 16/10/1981, DNI 29.023.380, CUIT 27-29023380-7, ambos argentinos, comerciantes, cónyuges en 1ª nupcias entre sí, con domicilio en Río Urión N° 804, Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.- Sede Social: Boulevard de Todos los Santos N°5601, Lote 232, Benavídez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.- Capital: \$4.620.000; Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Directorio: duración 3 ejercicios; min. 1 max. 5, Representación a cargo del Presidente Directorio: Soledad Rodríguez.- Director Suplente: Hernán Daniel Antara Rappazzo; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura, Artículo 55 y 284 19550; Objeto: I) Construcción, refacción, comercialización, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; urbanización, parquización, organización y administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema conocido o a crearse; II) Prestar asesoramiento técnico de todo tipo en la construcción de inmuebles y obras de ingeniería; realizar y ejecutar proyectos, mensuras y trabajos de topografía, mediante profesionales con títulos habilitantes; III) Fabricación, comercialización, importación y/o exportación de artículos relacionados con la industria de la construcción. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

VINKO S.A.S.

POR 1 DÍA - Fecha del Acta Materia de Inscripción - Que en fecha 31 de marzo de 2021, en la sede social de Vinko S.A.S., sita en la calle Florida N° 537 de la ciudad de Alejandro Korn, se plasma en acta la reunión de socios en la cual se designa como nuevo administrador titular y representante de la sociedad al Sr. Tomazin, Federico, de 35 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en la calle Florida N° 537 de la ciudad de Alejandro Korn, CUIT N° 20-32273164-8. Maximiliano Armirotti, Abogado.

GRUPO JACINTHO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 112, del 10/09/21, Reg. 10 de Merlo, Bs. As. 1) Gabriel Horacio Jacintho, arg., comerciante, cas., 15/09/1959, DNI 13.813.723 y Matías Ignacio Jacintho, arg., comerciante, sol., 23/04/1992, DNI 35.793.971, ambos domicilio en calle 24 de octubre 1.935, Localidad y Partido Ituzaingo, Prov. Buenos Aires; 2) Grupo Jacintho S.R.L. 3) Los Arrieros 695, Localidad y Part. Merlo, Pcia. Bs. As. 4) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la comercialización, intermediación, representación, importación y exportación por mayor y menor de artículos de plomería, gas, ferretería, sanitarios, pinturería, materiales de electricidad e instalaciones varias, todo artículo relacionado a reparaciones o terminaciones de construcciones edilicias, fletes y traslado de mercaderías. Para el cumplimiento de los fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa e indirectamente con su objeto social. La sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) 99 años. 6) Capital social: \$100.000.- (pesos cien mil), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de valor de \$10 (diez pesos) cada una, aportado en la siguiente proporción: Gabriel Horacio Jacintho suscribe seis mil (6.000), Matías Ignacio Jacintho, suscribe cuatro mil (4.000). 7) Administración: Gerente: Gabriel Horacio Jacintho, suplente: Matías Ignacio Jacintho. 8) 1 socio gerente, por plazo duración sociedad. Fiscaliz: Socios no gerentes Art. 55. 9) Cierre ejercicio: 31/12. Fdo.: Silvina Gomez, Abogada. T° XI F° 322 C.A.L.M.

RAISOSE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aguirre Bengoa Raquel Isolina, 22/4/44, viudo, Ama de casa, jubilada, DNI 4888297, Chile 3601, dpto. 14; Viani Juan Carlos Sebastián, 6/9/76, soltero, Martillero y corredor público, DNI 25395865, Catamarca 4280, ambos arg., de Mar del Plata; 2) 29/09/2021; 3) Raisose S.A.; 4) Catamarca 4280 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Gastronomía: Expl. comercial de la rama gastronómica, elaboración, venta y comercialización de productos vinculados a la alimentación y al expendio bebidas alcohólicas; tomar concesiones privadas gastronómicas, bares, restaurantes; racionamiento en crudo: aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, bares y afines. Producción, distribución y comercialización de productos alimenticios envasados, bebidas. Producción, distribución y

comercialización de productos alimenticios primarios: derivados de la carne. Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados de todo tipo. Panadería y repostería: Fabricación y elaboración de productos de panificación, elaboración de postres, confituras. Imp. y/o exp. de productos, subproductos y derivados relacionados con su objeto.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Aguirre Bengoa Raquel Isolina; Suplente Viani Juan Carlos Sebastián; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/10; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

FYS ROCKET S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Complementaria del 07/10/2021. Se modificó el artículo 11 donde establece que los directores deben emplear una garantía de sus funciones de 50.000 mil pesos o la que sea exigida por la normativa vigente al momento de la aceptación del cargo. Dicha garantía deberá consistir a opción de cada director en bonos, títulos públicos, o cualquier otra modalidad aceptada por las normas aplicables. El costo de dicha garantía deberá ser soportado por cada director. Esta garantía deberá mantenerse durante la vigencia de la función como director y hasta la extinción del plazo de la prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Fdo: María de la Victoria López, Abogada.

ATENTO SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO y de Directorio del 17/05/21: Dir. Tit. y Pte. Patricio Alberto Berardozi y Dir. Supl.: Jose Humberto Berardozi: Cr. Ricardo Chicatun.

SUPER COSTE CÓRDOBA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Martina Hernandez Coste, DNI 38.497.796, 11/9/94. Pedro Hernandez Coste, DNI 42.116.682, 21/9/99; argentinos, solteros, empresarios, en Mendoza 3549, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 2) 6.10.21. 3) Super Coste Córdoba S.A. 4) Alvarado 2617, localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Bs. As. 5) Instalación y explotación de hipermercados, supermercados, almacenes; importación, exportación, compra, venta, consignación, comercialización, distribución de productos alimenticios, bebidas, comestibles, carnes, frutas, verduras, hortalizas, electrodomésticos; desarrollar sistemas de venta, por redes, franquicias e internet; cobranzas; representación, agencias, consignación, administración, distribución, promoción de inversiones; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Presidente: Pedro Hernandez Coste. Director Suplente: Martina Hernandez Coste. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/9. Federico Alconada, Abogado.

BARBERÍA LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por Subsanación: 1) Guillermo Alberto Barbería, DNI 11.483.903, casado, 15.6.55. Guillermo Alberto Barbería, DNI 23.406.989, soltero, 19.2.74. Juan Pablo Barbería, DNI 25.136.326, soltero, 21.10.76; todos argentinos, comerciantes, en Barreira 98, Lobería, Bs. As. 2) 1.10.21. 3) Barbería Logística y Distribución S.R.L. (antes Barbería Guillermo Alberto, Barbería Guillermo Alberto y Barbería Juan Pablo Sociedad de Hecho). 4) Av. San Martín 911, localidad y partido de Lobería, Bs. As. 5) Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, almacenamiento y distribución y venta de mercaderías. Explotación de establecimientos agrícologanaderos, frutícolas, granjas, invernadas, cría de ganado, tambos, cabañas; almacenamiento de granos y cereales, forestación; transformación de materias primas de la industria agropecuaria. Compra, venta, exportación, distribución de materias primas y productos afines al objeto. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Fideicomisos exc. financieros. Operaciones financieras excl. Ley 21.526. Importación y exportación de bienes afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$21.456.360. 8) 9) Gerentes: Guillermo Alberto Barbería, DNI 23.406.989. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/8. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AGUA UNIVERSAL CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Públ. N° 180 del 17/09/2021. 1) Vanesa Carla Ben, nac. 30/09/1076, DNI N° 25.554.118, divorciada, Lic. en Psicología, domic. 43 N° 834, piso 9, loc. y part. de La Plata, Bs. As.; y Paula Beatriz Feola, nac. 11/12/1981, DNI N° 29238777, casada, Profesora de Matemáticas, domic. Av. 9 de Julio N° 1388, ciudad y partido Navarro, Bs. As., ambas arg. Agua Universal Consultora S.A. Sede: Plaza Rocha N° 83, piso 8, loc. y part. La Plata, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: Asesoramiento, consultoría y desarrollos de programas sobre desarrollo sostenible, gestión hídrica, innovación social, educación ambiental, programas educativos y de responsabilidad social. Ingeniería de conocimiento, contenido y soporte para cursos de capacitaciones en entornos digitales, planes de identidad corporativa y comunicación organizacional. Mandatos: Ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones y gestiones de negocios. Financiera: excluidas operaciones de la Ley 21.526 y la que requiera el concurso público. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Vanesa Carla Ben, Director Suplente: Paula Beatriz Feola. Adm. 1 a 5 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Mercedes Conforti, Abogada.

FOREVER SOFT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Carina Gabriela De Laurentiis, 8/3/68, DNI N° 20213143, viud., jub.; Lucila Antonella Romero, 4/09/2001, DNI N° 43505829, solt., estudiante, ambas dlio. Antártida Argentina 2612, Munro, Vicente López, Bs. As., args.; 2 Inst. Priv. 07/10/2021; 3 Forever Soft S.R.L. 4 Antártida Argentina 2612, Munro, Vicente López, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Servicios: Diseño, desarrollo, integración, venta de sistemas, soluciones de software y cualquier producto de

tecnología de la información. Comercial: Compra venta en relación a cualquier equipo de material informático. Financiera: No realizará las actividades comprendida en la Ley 21.526; 6 99 años 7 \$2.500.000 8/9 Gte.: Lucila Antonella Romero; art. 55; 10 30/09. Mercedes Conforti, Abogada.

LA HERMANDAD AMARILLA G-R S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario al Instrumento Constitutivo de "La Hermandad Amarilla G-R S.A.S." con fecha del 07/07/2021 La Plata, Buenos Aires. Número: RE-2021-17129951-GDEBA-DLMJYDHGP. La cual figura con estado: Subsanción. Y el siguiente número de trámite EX-2021-17876317-GDEBA-DLMJYDHGP. Adjunto mediante este instrumento complementario con firma holografa y certificación notarial digital correspondiente, la forma precisa de la sede social, tal como fue solicitada mediante la tarea mencionada de Subsanción. Se establece la Sede Social en la calle Ruta 24 Km Nº 18500, en la localidad de General Rodríguez, partido de General Rodríguez. Provincia de Buenos Aires, Argentina. Localidades aledañas son las ciudades de: General Rodríguez, Luján, Marcos Paz y General Las Heras. Precisamos los datos catastrales correspondientes para una mejor localización de la misma: nomenclatura catastral: Cir. IV-Parcela 17c - Partida 95339. General Rodríguez, 3 de agosto del 2021. Luis A. Gómez, Contador Público.

CERCAS BMG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Mauro Matías Otruba, 12/07/83, DNI Nº 30340847, dlio. Benito Juárez 1550, La Reja, Moreno; Sergio Enrique Otruba, 4/7/71, DNI Nº 22326123, dlio. Saenz Peña 358, San Antonio de Padua, Merlo, ambos, solt., empres., Bs. As., args.; 2. Inst. Priv. 06/10/2021; 3. Cercas Bmg S.R.L. 4. Larralde 848, primer piso, depto. 4. de la localidad y partido de Morón, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Comercial: Compraventa de todo tipo de telas plásticas. Importación y exportación. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte. Financiera: No realizará las actividades comprendida en la Ley 21.526. Proveedor del Estado; 6. 99 años. 7. \$1.500.000 8/9. Gte.: Mauro Matías Otruba; Art. 55; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MOANARA PRODUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó en Temperley, partido de Lomas de Zamora, a los 4 días del mes de agosto de 2021, entre Martín Céspedes (DNI Nº 30.925.818 - CUIT Nº 20-30925818-6), 37 años, soltero, con domicilio en Perú Nº 1445, piso 7, "N", CABA y José Alejandro Tapia Garzón (DNI Nº 28.884.257, CUIT Nº 20-28884257-2) 39 años, casado con Julieta Soledad Ferro, con domicilio en calle 33 Nº 132, dpto. C, San Fernando del Valle de Catamarca, ambos argentinos y comerciantes. El capital es de \$100.000, suscripto íntegramente. Se aporta el 25% en efectivo y el saldo antes de dos años. Corresponde a Marín Céspedes el 50%, es decir \$50.000 y a José Alejandro Tapia Garzón el 50%, es decir \$50.000. Socio gerente: Martín Céspedes por toda la duración de la sociedad. Duración de la sociedad: 30 años. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Domicilio legal: 9 de Julio Nº 75, Temperley. Objeto social: La comercialización y producción de películas cinematográficas, videos, filmaciones y todo tipo de insumos propios de la actividad. La realización de campañas publicitarias y de todo tipo de espectáculos públicos o privados. La realización y difusión de festivales cinematográficos. José María Cardo, Contador Público (U.B.A.).

TURISMO EL PUENTE S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 08/07/2021, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Héctor Alberto Iañez, CUIT Nº 20-12619385-9, Domicilio: Pallares 2426, Cdad. de Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Vicepresidente: Diego Felipe Rivera, CUIT Nº 23-23250913-9, Domicilio: Colpayo 613, Cdad. y Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; Director Titular: Diego Jorge Rey, CUIT Nº 20-22572550-1, Domicilio: Melo 43, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; Director Suplente: Gustavo Sergio Veiga, CUIT Nº 20-20425264-6, Domicilio: Somellera 1281, CABA, quienes aceptan los cargos. Waler Carlos Vadell, Contador Público.

GEHRUNG SILVA LOS TRAVELLERS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Christian Clement Gehrung, alemán, 27/11/1988, Pasaporte C89VPTJH; Marina Noelia Silva, arg., 17/1/90, DNI 35136941, ambos empresarios, solt., dlio. Paula Albarracin 5850, Quilmes, Bs. As.; 2. Inst. Priv. 06/10/2021; 3. Gehrung Silva Los Travellers S.R.L. 4. Paula Albarracin 5850 de la localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Servicios: turísticos, promoción y organización de turismo en todas sus formas, inclusive intermediación desde la reserva o locaciones de servicios respecto al turismo; 6. 99 años. 7. \$1.000.000. 8/9. Gte.: Marina Noelia Silva; Art. 55; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

METALÚRGICA LAVAGNINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 27/09/2021, Ref./Art. 2: La sociedad tendrá una duración de 35 años contados desde la inscripción registral de la sociedad. Leandro Jacobs CPN.

PIAZZA PEREYRA Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Piazza Pereyra y Asociados S.R.L.: 1. Esteban Osvaldo Piazza, 26/10/79, DNI 27713571, solt., dlio. Fernández de la Cruz 874; Cancelaría María Pereyra Yraola, 2/5/92, DNI 36806822, cas., dlio. Los Fresnos 433, ambos, contador pco., Tandil Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 06/10/2021; 3. Piazza Pereyra y Asociados S.R.L. 4. Complejo Punto Tandil, Ruta Nacional 226 km 163,4, de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Actividad

Profesional Interdisciplinaria: Actividades propias del estudio contable y de auditoría; 6. 99 años. 7. \$600.000 8/9. Gte.: Esteban Osvaldo Piazza; Art. 55; 10. 30/09. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FIBRAZUL INTERNET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Calfu Cura Canepa, argentino, electricista, soltero, DNI N° 32973951, nacido 3/8/1986, domiciliado Riglos 5582, González Catán. Walter Eugenio Montero, argentino, comerciante, soltero, DNI N° 22.983.631, nacido 13/2/1973, domiciliado Víctor Martínez 259, Isidro Casanova. Oscar Luis Agüero, paraguayo, técnico en telecomunicaciones, casado pras. nupcias, DNI N° 93.022.324, nacido 13/8/1970, domiciliado Las Rosas 980, ciudad Evita.- 2) 4/10/2021.- 3) Riglos N° 5582, González Catán, partido de La Matanza. 4) Objeto: Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones ("Servicios TIC"), sean fijos, móviles, alámbricos, inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, y la prestación de Servicios de Comunicación Audiovisual: Proveer, arrendar, construir, diseñar, desarrollar, producir, integrar, operar, mantener, reparar, importar, exportar, vender y comercializar, a cualquier título, sistemas, soluciones, equipamiento, infraestructura. Consultoría tecnológica, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, desarrollo de software. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería de cualquier naturaleza, de carácter público o privado. Mandatos y servicios: representaciones, agencias, intermediación, gestión de negocios o mandatos de personas físicas o jurídicas, nacionales y extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, con exclusión de las contempladas en la Ley Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Leasing y fideicomisos: Sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios. Importadora, exportadora: De bienes relacionados con su objeto. 5) 99 años.- 6) \$100.000.- 7) Administración: Gerente. Se designó al Sr. Calfu Cura Canepa. Fiscalización según Art. 55 y 284 LGS.- 8) Representación legal: Gerente.- 9) 31/12.- Guillermo O. Pianzola, Abogado.

DESARROLLADORA NECX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariana Gallino, argentina, nacida 30/12/1969, empresaria, DNI 21.482.164, casada en primeras nupcias, domiciliada UF. 98 Barrio Cañuelas Golf Club, Cañuelas. Nahuel Edgardo Cuesta, argentino, nacido 17/12/1975, casado en primeras nupcias, Agrimensor, DNI 25.043.330, domiciliado 148 s/n° entre 472 y 478 Lote 164 del Club de Campo Lomas de City Bell, City Bell. 2) 1/10/2021. 3) Belgrano N° 650, ciudad y partido de Cañuelas. 4) Objeto: Constructora: Obras de carácter público o privado, civil o militar, licitaciones, tales como obras viales de infraestructura; redes de electricidad, gas, agua, cloacas, telecomunicaciones y de otros servicios públicos; mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Comercial: Compra, venta, importación, exportación, y distribución, licenciamiento, alquiler, leasing, transporte, franquicia y/o cualquier otra forma de comercialización de equipos y/o maquinarias para la construcción, tosca, piedra, ladrillo, ladrillo hueco y viguetas. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, usufructo, administración, promoción y explotación de inmuebles. Mandatos y gestiones: Comisiones y representaciones vinculadas con su objeto, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera concurso del ahorro público. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración: Directorio de 1 a 7 titulares e igual o menor número de suplentes, durarán 3 ejercicios. Presidente: Mariana Gallino. Director suplente: Nahuel Edgardo Cuesta. Fiscalización: Según Art. 55 y 284 LGS. 8) Representación legal: Presidente o vice en caso de ausencia o impedimento. 9) 30/6. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

SERVICIOS MATZWICH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 28 de septiembre de 2021, se aclara que la empresa tendrá su sede social en calle 153 número 1035 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

LAGONOSTA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Aixa Laura Magnaco, 19/08/1976, DNI 25.452.612, soltera, empresaria, domicilio: 25 de Mayo N° 840, Dpto. 6, Tandil, Bs. As., Guillermo Oscar Pedersen, 30/12/1966. DNI 18.343.850, soltero, empresario, domicilio: 25 de Mayo N° 840, Dpto. 6, Tandil, Bs. As. 2) Escritura Pública: 01/10/2021 3) Lagonosta Fiduciaria S.A. 4) 25 de Mayo N° 840, Dpto. 6, Tandil, Bs. As. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Fiduciaria: Realizará por sí, o asociada a terceros, la prestación de servicios de administración fiduciaria de bienes, derechos y activos bajo los términos y con los alcances del Código Civil y Comercial Unificado y sus reglamentaciones vigentes, pudiendo adquirir en dominio fiduciario actuando como administradora fiduciaria de bienes, derecho y activos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, propiedad fiduciaria o por cualquier otro título y modo de bienes inmuebles, muebles, equipos, maquinarias, sistemas u otros bienes susceptibles de tales negocios jurídicos. Agropecuaria: La explotación de la actividad agrícola ganadera en todas sus formas y etapas pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Comerciales: La comercialización, venta compra, exportación, importación, distribución y canje, depósito comercial, contrato de transporte, mandato comercial, consignación, prenda comercial, fianza comercial, consignación, prenda comercial, fianza comercial, mutuo comercial. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Importación y Exportación: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de operaciones de importación y exportación, mediante la realización de contrataciones tendientes a obtener o facilitar el intercambio o colocación de bienes,

materias primas, productos elaborados o semielaborados y de mercaderías de cualquier especie. Construcción: Toda actividad relacionada con la construcción de edificios, casas y departamentos y todo tipo de obras civiles. Inversora: La realización de aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, en los límites establecidos por la legislación, compraventa y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios, papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades y sistemas, excluyéndose las operaciones en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. Transporte: Transporte de cargas en general, ya sea en forma fluvial, terrestre, marítima y/o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, intercomunales y/o internacionales, realizando además transporte de cargas por automotor. Mandatos y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Adquisición y explotación de patentes y marcas. 6) 99 años 7) \$100.000,00. 8) E/Min. de 1 a 3 Direct. Titulares e igual de suplentes por 3 ejercicios. Director Titular: Presidente: Aixa L. Magnasco, Director Suplente: Guillermo O. Pedersen. 9) Representante Legal: Presidente 10) Art. 55 Ley 19.550 y mod. 11) 30/09. Diana M. Ronzano, Contadora Pública.

EL GALLO BLANCO S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 83 del 31/05/21 y instr. Púb. Compl. Nº 145 del 01/09/2021 ante el Esc. Juan M. Etchepare; los Sres. Patricio Julián Villalba, arg, nac 19/11/83, DNI 30.490.477, empresar, casado, dom. Maximo Echavarría 833 Loc. y Part. Chascomús; Ana Laura Caraccio, arg, nac 12/05/80, DNI 27.882.546, empresar, casado, dom Máximo Echavarría 833 Loc y Part Chascomús; constituyen "El Gallo Blanco S.A.", Dom. Soc.: Almirante Brown n° 794, local 4, Loc. y Part. Chascomús, P.B. A; Capital: \$100.000 (100.000 acc. Ord. de \$1 c/u y 1 voto p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: Compra, venta, Import., expor. de product y merc. Construcc y relac al objeto. Construc.: Construcc. y refacc. de edificios. Herrería. Serv. y Consult.: Consult. relac. objeto social. Administr. y Mandato: Administr bienes y servicios. mandatos y representac. Fideicom. Inmo: Adquis, venta, arrendam inmuebl. Financ e Invers.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Instalac. Sanit.: Sanitarias, gas, eléct. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Patricio J. Villalba. Dir. Supl. Ana L. Caraccio. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/08 c/año. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

DISTAS DISTRIBUCIONES ASOCIADAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asam.Gral.Ext. Nº4 y de directorio Nº6 de fecha 08/08/2021 se subsanan las actas de A.G.O. Nº3 y Directorio Nº4 del 20/04/2020, designándose por 3 ejercicios a Fernando Oyarzu, DNI 29.318.144, domicilio Mustoni 2013 Hurlingham, como Presidente y Nicolas Eduardo Oyarzu, DNI 28.692.570, domicilio Garibaldi 1850 Hurlingham. Tomás A. Fasano, Notario.

AGROPECUARIA SIETE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: se aprueba por unanimidad la subsanación y balance especial de subsanación con fecha de cierre 28/2/2021. Alfredo E. Catanzaro DNI 14.340.541, Notario.

CONSTRUCTORA ROMA DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 26/8/2021; calle Juan Carlos Chiozza 1535 San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires; Constructora Roma De La Costa S.R.L.; Sandro Fernando Juchani Soliz, 7/4/91, DNI 35763579, calle Santa María de Oro 968 San Bernardo del Tuyú y Juan José Mamani, 30/10/91, DNI 36625604, calle Buenos Aires 536 Mar de Ajo, ambos argentinos, solteros, comerciantes; 70 años; \$100.000; inmobiliaria y constructora: realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, locar, sublocar, dividir, subdividir, adjudicar, fraccionar, lotear, urbanizar, y explotar bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de terceros; realizar la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, emprendimientos comerciales, fideicomisos; comercialización, importación y exportación de materiales para la construcción de inmuebles, incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los grandes centros de comercialización; comprar y vender bienes muebles de todo tipo, vehículos, moto vehículos, maquinarias, mercaderías en general, materias primas y materiales elaborados; hotelería y turismo brindar atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, transporte y recreación a personas humanas, comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, explotar y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, hoteles y agencias de turismo, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, nacionales o extranjeros; comercial; transporte; realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o de terceros; agropecuaria; gerentes: Sandro Fernando Juchani Soliz y Juan José Mamani; plazo 70 años; Art. 55, 284; 31/7. Sebastián Sureda Lago, Notario.

GRUPO FARO CONSTRUCTORA DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumentos Privados del 26/8/2021 y del 23/9/2021; calle Juan Carlos Chiozza 1801 de San Bernardo del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires; Grupo Faro Constructora de La Costa S.R.L.; Rodrigo Nicolás Quesada 25/1/92, DNI 36625535, calle La Rioja 1536 de San Bernardo del Tuyú; Sandro Fernando Juchani Soliz, 7/4/91, DNI 35763579, calle Santa María de Oro 968 de San Bernardo del Tuyú y Fabio Wilson Juchani Soliz, 17/3/92, DNI 36625569, calle Santa María de Oro 970 de San Bernardo del Tuyú, todos argentinos, solteros, comerciantes; 70 años; \$90.000; inmobiliaria y constructora: realizar toda clase de negocios inmobiliarios pudiendo comprar, vender, permutar, locar, sublocar, dividir, subdividir, adjudicar, fraccionar, lotear, urbanizar, y explotar bienes inmuebles, sean urbanos o rurales, propios o de terceros; realizar la construcción de viviendas unifamiliares y multifamiliares, emprendimientos comerciales, fideicomisos; comercialización, importación y exportación de materiales para la construcción de inmuebles,

incluyendo el transporte de los mismos desde sus fuentes de producción hasta los grandes centros de comercialización; comprar y vender bienes muebles de todo tipo, vehículos, moto vehículos, maquinarias, mercaderías en general, materias primas y materiales elaborados; hotelería y turismo brindar atención personalizada y servicios turísticos de hospedaje, albergue, higiene, transporte y recreación a personas humanas, comprar, vender, permutar, arrendar, subdividir, explotar y administrar posadas, cabañas, apart hoteles, hostels, hosterías, hoteles y agencias de turismo, sean urbanos o rurales, propios o de terceros, nacionales o extranjeros; comercial; transporte; realizar la explotación del servicio de transporte nacional e internacional de cualquier tipo de productos para sí o para terceros contratantes, ya sea en larga, mediana o corta distancia, en vehículos propios o de terceros; agropecuaria; gerentes: Rodrigo Nicolás Quesada, Sandro Fernando Juchani Soliz y Fabio Wilson Juchani Soliz; plazo 70 años; Art. 55, 284; 31/7. Sebastián Sureda Lago, Notario.

QUMARBET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Marcelo Fabián Quirós, arg., 11/7/1961, casado, contratista, DNI 14.340.933, Diagonal 80 N° 373, Piso 8° Dpto. E de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. Bs As; 2) Claudia Elizabeth Guffanti, arg., 11/12/1963, casada, Comerciante, DNI 16.472.947, domiciliada en Diagonal 80 número 373, Piso 8° Dpto. E de la Ciudad y Partido de La Plata, Pcia. Bs. As.; 2) Escritura Pública N° 159 de fecha 4/10/2021. 3) "Qumarbet S.A."; 4) Diagonal 80 N° 373, Piso 8° Depto. E de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) A) Const.: públicas y privadas cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material, refacc., conservac. y mantenimiento edilicio; obras de transmis. o distribuc.de energía eléctrica o gas y/o otro derivado energético; produc. y trat. de biocombustibles y derivados; produc. y trat.de gasoductos, oleoductos, acueductos, poliductos, perforac. y tanques de almacenaje y suministro de agua; obras de telec., electrónic., telefonía, viviendas, instalac. deportivas; estudios geodésicos, fotom., cartografía e ingeniería y arquitectura; ejecución de obras, estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras, no realizará las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. B) Indust: producc., fabricac., elaborac., armado, reparac., industrializ. y transfor. de repuestos y válvulas industriales, reparac.de bombas, válvulas y compreso., servicios de mant. Prevent. en plantas indust., químicas y petroquímicas, transf. de materias primas, mat., produc.De la indust. de la construc. y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica, eólica química, termo solar, fotovoltaica. Transf. deprod. y subproduc. Metalúrg.. Limpieza y desincrustado hidrocínético, químico de intercambiad. de calor. Realización de actividades de soplado, inyectado soplado, extrusión, inyección, transformación al vacío, expandido e impresión de materiales plásticos, etiquetado, llenado y empaquetado de recipientes; C) Comerc.: compra, venta, distribuc., comercializac., consignac., importac., exportac., representac. y consignac. de materias primas, mercs., materiales, artículos vinculados a los rubros del objeto social; Comerc. de conten. para uso civil o industrial. Colocac. y distribuc.de produc. y artículos de higiene y limpieza, produc. sanitarios para el comercio y la indust., sistemas de desodorizac. y aromatizac. de ambientes, sistemas de desinfec. sanitaria y cuidado del medio ambiente. D) Servicios: servicios y asesoramiento técnico integral relacionado con actividades vinculadas a la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental; Transporte de cargas en general E) Inmob.: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., intermediac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles, F) Financ.: Podrá aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. G) Importación y exportación de toda clase de bienes de uso relacionados al objeto, H) Representac. y mandatos que se relacionen con el objeto social; I) Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; J) Franquicia de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; K) Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$150.000 representado por 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una con derecho a 1 voto por acción. Suscrip.: 750 acciones cada socio; 8) y 9)La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte: Marcelo Fabián Quirós y Director Suplente: Claudia Elizabeth Guffanti; Fiscalización: los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

RUIZ DURAN Y MUÑOZ TRANSPORTES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por escritura del 10/9/2021 se modificó la sede social siendo su nuevo domicilio calle Payró N°1053 de la ciudad y partido de Tandil. Cecilia Saling, Notaria.

FONDO DE GARANTIAS BUENOS AIRES Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (FO.GA.BA S.A.P.E.M.)

POR 1 DÍA - Comunica que por AGE N° 18 del 20/04/2021, se resolvió la modificación del artículo 8 del Estatuto Social por aumento de capital, elevando dicho capital y fijándolo en \$419.976.031, representado por 408.254.162 acc. ord., nom., no endosables Clase A, de valor nominal c/u de \$1, con der. a 1 voto c/u; 200.000 acc. ord., nom., no endosables Clase B, de valor nominal c/u de \$1, con der. a 1 voto c/u; 11.451.869 acc. ord., nom., no endosables Clase D, de valor nominal c/u de \$1, con der. a 1 voto c/u y 70.000 acc. ord., nom., no endosables Clase E, de valor nominal c/u de \$1, con der. a 1 voto c/u. Concellon Noriela, Abogada.

LAZNOR S.A

POR 1 DÍA - Laznor S.A. Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria Acta N° 10 del 1° de septiembre de 2021, se designaron las nuevas autoridades de la sociedad, fijando el número de Directores en un Director Titular y un Director Suplente, designando al Sr. Juan Lázaro Olalla con DNI 5.497.654 y con CUIT 20-05497654-3 como Director Titular (Presidente) y al Sr. Julio Hernán Olalla con DNI 23.987.980 y con CUIT 20-23987980-3 como Director Suplente. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social en la calle Lavalle N° 1121 de la Ciudad de Laprida. Lavin Mariangeles, Notaria.

JUPABE JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Juan Pablo García Bercellini, argentino, soltero, nacido el 7/02/1979, contador público, DNI 27.132.026, CUIT N° 20-27132026-5, domiciliado en Canavesio N° 286 Junín, Pdo. Junín Pcia. Bs. As. y Fiamma Sofia Berdezagar, argentina, soltera, nacida el 19/11/1991, comerciante, DNI 37.560.792 CUIT N° 27-37560792-7, domiciliada en Batilana N° 31 Junín, Pdo. Junín, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento público 8/10/2021. 3) Jupabe Junín S.A. 4) Primera Junta N° 703 Junín, Pdo. Junín Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comercialización y explotación: Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, parrilla, birrería, cafetería, toda actividad relacionada con la gastronomía, y la elaboración de comidas para llevar. Venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos bebidas y productos alimenticios pudiendo además realizar sin limitación toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule al objeto social. Compra venta, fraccionamiento, consignación, importación, exportación y distribución de cervezas, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de frutas, verduras, hortalizas, envasados o a granel. Servicios: Servicios de asesoramiento, dirección, gestión empresarial, e instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con las actividades comprendidas en el objeto social. Inmobiliaria: Compra venta y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal. Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros. Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Financiera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) \$100.000. 8/9) Directorio: Presidente: Juan Pablo Garcia Bercellini, con domicilio especial en Canavesio N°286 Junín, Pdo. Junín Pcia. Bs As Director Suplente: Fiamma Sofia Berdezagar con domicilio especial en Batilana N° 31 Junín Pdo. Junín Pcia. Bs. As. Mandato 3 ejercicios. Fiscalización: Socios accionistas art. 55 Ley y 284 LGS 19.550 10) Cierre del ejercicio 30/09 cada año. Fdo. Maria Silvina Lamelza. Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**SUPLEMENTOS E INSUMOS SM-MD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 15/09/2021. 1.- Martín Darío Soria Mansilla, 26/02/2001, soltero/a, argentina, comerciante, Venezuela N° 30, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 43.249.962, CUIL/CUIT/CDI N° 20432499627. 2.- "Suplementos e Insumos SM-MD S.A.S.". 3.- Almte. Solier N° 642, Sarandí, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Darío Soria Mansilla con domicilio especial en Almte. Solier N° 642, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ricardo Raúl Loto, con domicilio especial en Almte. Solier N° 642, CPA 1872, Sarandí, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TF&FA DEL PILAR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/10/2021. 1.- Fernando Nahuel Tu, 26/11/1997, soltero/a, argentina, comerciante, Los Castaños N° 3025, piso Pilar, Pilar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.860.681, CUIL/CUIT/CDI N° 20408606811, Alejandro Ramón Francés, 08/01/1996, soltero/a, argentina, comerciante, Sargento Cabral N° 1684, piso Pilar, La Lonja, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.434.769, CUIL/CUIT/CDI N° 20394347699. 2.- "TF&FA del Pilar S.A.S.". 3.- Los Castaños N° 3025, Pilar, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fernando Nahuel Tu con domicilio especial en Los Castaños N° 3025, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Alejandro Ramón Francés, con domicilio especial en Los Castaños N° 3025, CPA 1629, Pilar, partido de Pilar, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

NCM POTENCIAL LABORAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/09/2021. 1.- Natalia Martin, 30/12/1972, casado/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., República Árabe Siria N° 2763, piso 8 A Ciudad de Buenos Aires, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.984.298, CUIL/CUIT/CDI N° 27229842981, Clara Martin, 11/02/1989, casado/a, argentina, servicios relacionados con la salud humana N.C.P., Inocencia Suarez N° 795, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.217.674, CUIL/CUIT/CDI N° 27342176742. 2.- "NCM Potencial Laboral S.A.S.". 3.- Avellaneda N° 535, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$58320 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Natalia Martin con domicilio especial en Avellaneda N° 535, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Clara

Martin, con domicilio especial en Avellaneda N° 535, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

▲ VARIOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ABIGAIL CUELLO, DNI 35.392.681 lo dispuesto por el Departamento Técnico Legal. Dirección Jurídico Legal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. "La Plata, 30 de marzo de 2021. Ante inasistencias injustificadas incurridas desde el 16 de octubre de 2020. Intímole a tomar servicios o justificar las mismas, caso contrario se encuadrará su situación en la causal de abandono de servicios prevista en el Artículo 32 inciso b del régimen aprobado por la ley Nacional N° 25.164 y su reglamentación, aplicables al personal del Casino, conforme lo establecido en el Decreto 621/96". Queda Ud. debidamente notificada e intimada. La Plata, 5 de octubre de 2021.

Cristian Segal, Director

oct. 12 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones
Expte. 4076-5686/2021.

UBICACIÓN MOD/NICHO	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
1-107	EMA BENKO DE TAKASCS/ PARISI JUAN CARLOS/TAKACS EMMA	10/05/2002 10/05/2018	TAKASCS EMMA (FLIA)	SCALABRINI 3230	MERLO
1-201	GODOY AUGUSTO RAFAEL	20/04/2005 20/04/2008	GODOY (FLIA)	EL GORRION 096	MERLO
1-182E	CAMPOS CINTIA GISELA	11/03/2015	ESPINOZA JULIAN MARCIAL	LAPRIDA 800	MERLO
1-180	CANTOS HECTOR EDMUNDO CANTOS LORENA VANESA	14/06/2017 14/06/2018	MONTIEL ELBA ELISA	ESTANISLAO DEL CAMPO 3266	MERLO
1-011E	HERRERA MARIA MANUELA	28/01/2011 28/01/2018	MEDINA KARINA NOEMI	HUERGO 1330	MERLO
1-100E	MARTINES SARA ESTHER MURINO ANDRES FRANCISCO	14/01/2008 14/01/2018	MURINO MARCELO FABIAN	GUAYAQUIL 625	MERLO
1-023E	HUGUETTI FRANCISCO	14/04/2015 14/04/2018	HUGUETTI ALDO DANIEL	QUEQUEN 839	MERLO
1-105	DIANA MANUEL	17/05/2017 17/05/2018	DIANA ELIAS GUSTAVO	J.V.GONZALEZ 1277	MERLO
1-059	VIEYRA CLOROMIRO ESTEBAN	24/01/2011 24/01/2018	VIEYRA JORGE	SULLIVAN 2064	MERLO
1-165	POLVORA CARLOS EDUARDO	15/06/2017 15/06/2018	MOLLIO MARIA LUISA	YATASTO 626	MERLO
1-155	GALLARDO CELIA	15/06/2017 15/06/2018	GOMEZ PABLO	NICACIO OROÑO 1002	PONTEVEDRA
1-174	ALBORNOZ ENRIQUE FABIAN	15/02/2017 15/02/2018	ALBORNOZ MARISA NOEMI	C. RICA 238	LIBERTAD
1-024E	AQUINO ANDREA MARIANA	23/02/2017 23/02/2018	JARAS CRISTIAN HERNAN	DE MARIA 3535	MERLO
1-142	RODRIGUEZ OSCAR ERNESTO	12/07/2017 12/07/2018	RODRIGUEZ MARCELA VIVIANA	ELIZALDE 155	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de octubre de 2021

1-092E	GRECO LIDIA ZARO JOSE M	03/07/2017 03/07/2018	ZARO CRISTINA	CONSTITUCION 1535	MERLO
2-037	CARABAJAL PATRICIA VALERIA/CARABAJAL ADRIANA GABRIELA/ARGAÑRAZ ZULEMA D	27/06/1987 27/06/2018	CARABAJAL (FLIA.)	LONDRES Y CUENCA	MERLO
2-055	FRANK ERMA	12/03/1981 12/03/2018	FRANK CARLOS	ESQUIU 647	S.A.DE PADUA
2-029	QUISPE RICARDO HILARIO	19/06/2009 19/06/2017	HINOJOSA CECILIA TITO	DEL PORVENIR Y AV.UNION	PONTEVEDRA
2-176	ORLANDO FRANCISCO	16/01/2008 16/01/2013	ORLANDO NESTOR GABRIEL	FOREST 1323	LIBERTAD
2-134E	SILVA MARIA CRISTINA	15/11/2012 15/11/2016	DA SILVA ANTONIO ARTURO	BACLE Y PEDRO GOYENA	PONTEVEDRA
2-001	PEREZ EVELINA NEREA	19/04/2017 19/04/2018	GRANERO EDGARDO JULIO	ECHAGUE 610	LIBERTAD
2-132E	RIGHETTI JUAN CARLOS	17/05/2017 17/05/2018	RIGHETTI MIGUEL ANGEL	PIEDRAS 1027	MERLO
2-041	RIVAS JOSE MARIA	05/04/2017 05/04/2018	TOLABA ISABEL	SAMORE 3230	MERLO
2-102E	HERRERA ESTEBAN	21/04/2017 21/04/2018	HERRERA PATRICIA VIVIANA	ALTOLAGUIRRE 1695	MERLO
3-134E	CHIODINI LUIS/FERRI ANA/ OSCAR VAZQUEZ	12/05/1993 25/03/2018	CHIODINI LUISA INES	JULIO A.ROCA 847	S. A. DE PADUA
3-005	MIGUELINI ELSA ESTELA	08/03/2004 08/03/2018	SANTAMARIA SUSANA BEATRIZ	LONDRES 1139	MERLO
3-069	HERNANDEZ JUAN DOMINGO/HERNANDEZ SILVIA PATRICIA	11/03/199 11/03/2018	TORREZA MARTA OFELIA	AV. OTERO Y UNION	PONTEVEDRA
3-183	MARQUEZ JOSE/GERMAN F ANGELINO/LOPEZ LINDA MARTINA	11/01/1982 11/01/2018	MARQUEZ (FLIA)	EUCINA Y BECKER	MARIANO ACOSTA
3-097	BENITEZ ISABEL YOLANDA/MARQUES ELIAS	24/01/2013 24/01/201	MARQUES MIGUEL ANGEL	MIGUEL DEL CAMINO 4184	ITUZAINGO
4-052	BRUNO MIGUEL HERMINIO/RUGNA GUSTAVO ADOLFO	29/03/1995 29/03/2018	COCOMAZZI ROSA	BARTOLOME MITRE 2095	LIBERTAD
4-133E	VICTOR H. FEOLA	03/04/2008 03/04/2018	FEOLA (FLIA)	ALMAGRO 211	LIBERTAD
4-012	GOMEZ FELIPA NERI CONTRERAS	03/06/1987 03/06/2018	GOMEZ CONTRERAS (FLIA.)	PEDRIEL 2013	MERLO
4-193	ROH CARLOS O.	24/08/1994 22/07/2018	SUAREZ ENRIQUI	TEL AVIV 3670	ITUZAINGO
4-124E	PEREYRA NICOLASA NORMA BEATRIZ	16/01/2015 16/01/2018	IRAMAIN GREGORIO	TREINTA Y TRES Y LINIERS	LIBERTAD
4-032	LEMONS GLORIA/ROCHI MIGUEL LAUREANO	23/01/2013 23/01/2018	ROCHI NILDA GLORIA	DE LOS ITALIANOS 4058	PONTEVEDRA
4-093	LUCHA FELIPE OSCAR	06/02/2013 06/02/2018	LUCHA ANA MARIA	PADILLA 1386	HURLINGHAN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de octubre de 2021

4-035	FABICHE FEDERICO	25/04/2006 25/04/2018	FABICHE JUAN FEDERICO	TELAVI 3878	ITUZAINGO
5-028	ZELUD NIKIFOR/ ZELUD ADOLFO JOSE/ MARIA CANEPA/LIBORIO MANUEL	18/03/1982 18/03/2018	ZALUD (FLIA)	QUINQUELA MARTIN 2230	ITUZAINGO
5-089	JOSEFA GARCIA	12/06/1995 12/06/2018	BRIZUELA (FLIA)	SCHIAFINO 174	MERLO
5-018	CORREA DEMETRIO OSCAR/GALVAN DE CORREA AUSENCIA/CORREA JOSE OSCAR	21/05/2012 21/05/2018	CORREA (FLIA.)	BENOIT 998	MERLO
5-121E	FELIPOVIC ALBERTO/PETRA M ZILIC/FELIPOVIC ALBERTO/ZILIC PETRA MARIA/ CARBALLO ELVIRA INES	28/12/1993 08/12/2017	FELIPOVIC (FLIA)	LAUTARO 250	MERLO
5-025	RAMON R GACANTE/AGUERO ROSA DEL VALLE	01/02/2009 01/02/2018	AGUERO JUAN	PARIS Y DE LA VIRGEN	MERLO
5-023	BONETTO RICARDO OMAR	21/01/2008 21/01/2009	BONETO OMAR CESAR	TALCAGUANO 1293	CAPITAL FEDERAL
5-143E	LEDESMA ANGEL DE LOS MILAGRO	28/03/2003 28/03/2005	LEDESMA JORGE OMAR	BELLA VISTA 2009	PONTEVEDRA
5-026	MONTIVERO JOSE SEBASTIAN/N. MONTIVERO	13/10/2003 13/10/2016	SANCHEZ GALEANO IDALINA	PEDRIEL 1644	MERLO
5-055	PARACCHINI LUIS ALBERTO	19/06/2012 19/06/2018	PARACCHINI GUILLERMO JAVIER	BENAVENTE 2295	MERLO
5-093	MUÑOZ ALDO	15/03/2016 15/03/2018	RODRIGUEZ DANIEL FELIX	AREVALO 2065	MERLO
6-028	PONCE GENUARIO/BARRAZA DORA INES/BARRAZA KEVIN AGUSTIN	24/03/1986 24/03/2018	BARRAZA (FLIA.)	RAWSON 4412	MERLO
6-078	MACKAY DUNCAN/MORAN MANUELA	04/07/2007 04/07/2018	MACKAY BLANCA ETHEL	CERVANTES 2861	SAN JUSTO
6-143	AGUERO NICASIO	01/04/2008 01/04/2016	AGUERO JUAN DOMINGO	FTA. SARMIENTO 2272	MERLO
6-017	FILIPOVIC JORGE NICOLAS	23/06/2009 23/06/2018	GARCIA CECILIA INES	LAUTARO 250	MERLO
6-027	CARDOZO NUÑEZ ISABELINA	29/08/2007 29/08/2018	ARGUELLO MARTA BEATRIZ	TRAFUL 1723	MERLO
6-079	FILOMENA TOLEDO	28/03/2003 28/03/2018	DAVALOS SANTIAGO	PEYRET E/DUAYEN Y CARDENAN	MERLO
6-070	FRANCO MANUEL	30/07/2014 30/07/2018	DIAZ MARIA DEL CARMEN	LA CARRA 870	MARIANO ACOSTA
7-117E	ARIAS GREGORIA CAROLINA	30/07/2002 30/07/2018	PELLEGRINI	ANBDRADE 2627	S.A.DE PADUA
7-007	SEBASTIAO MANUEL/INACIO FELICIDAD ISABEL	03/06/1993 11/07/2018	SEBASTIAO (FLIA)	PIEDRAS 1338	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de octubre de 2021

7-046	ROMERO LUISA/GOMEZ BRAIAN CESAR/OPORTO LILIA LUISA/VARELA ALFREDO	27/07/2007 27/07/2018	OPORTO LILIA LUISA	AYACUCHO 1359	MERLO
7-128E	AMAYA MARIO ROBERTO	09/01/2017 09/01/2018	BARRA CELIA RAQUEL	PEARSON 2285	LIBERTAD
7-064	RIOS GLADYS NOEMI	15/07/2013 15/07/2018	PAVON ALBERTO RAMON	HONDURAS 1304	LIBERTAD
7-090	ROMERO MARIO	29/01/2014 29/01/2018	ROMERO NELSON ARIELL	PIROVANO 322	MERLO
8-080	ALTAMIRANO RAMON/COTO MARCELINA	08/07/2004 08/07/2018	ALTAMIRANO MODESTO UBALDO	RANCHOS 2090	CASTELAR
8-108E	ADOLFO CARLOS DIAZ/ DIAZ LUIS	31/07/2009 31/07/2018	DIAZ LUIS (FLIA)	BELLA VISTA Y MEXICO	LIBERTAD
8-023	ELIZABETH BARROSO	23/06/2004 23/06/2018	BARROSO (FLIA.)	BULNES 3070	MERLO
8-099E	MEDINA FLORENCIO ANIBAL	07/08/2017 07/08/2018	MEDINA ALICIA SUSANA	MENDELSHON 744	MERLO
8-152	SANCHEZ JUAN CARLOS	02/07/2013 02/07/2018	ROJAS GRACIELA	MAZA 1910	LIBERTAD
8-136	CURTI ENRIQUE ANDRES	17/01/2014 17/01/2018	NUÑEZ LEONARDO	FRAGA 1647	MERLO
8-017	NOYA RICARDO JULIO	22/02/2011 22/02/2018	NOYA PATRICIA ELIZABETH	SAN JOSE 935	MERLO
9-090	SLAVIK ALEJANDRO/SALVIK FRANCISCO	25/07/1984 27/07/2018	SLAVIK (FLIA.)	BELGRANO 688	MORON
9-103E	NAVARRETE REINA ISABEL	24/05/1991 24/05/2018	GARCIA ANIBAL JOSE	ALVEAR 273	PASO DEL REY
9-028	IGLESIAS MANUEL	25/03/2008 25/03/2018	IGLESIAS ALBERTO MANUEL	RUTA 200 KM 34	MERLO
9-069	TYNDIK ANA	02/07/2008 02/07/2018	SZCHUR FALEK	BLANCO ENCALADA 537	MERLO
9-173E	MAMANI ABDONA DIONISIA	15/01/2014 15/01/2018	REJAS ZULMA BEATRIZ	ESTADO DE ISRAEL 4729	CAPITAL FEDERAL
9-184	GOMES LUIS	28/01/2008 28/01/2018	GOMES NICOLAS	MAURE 3543	MERLO
9-071	HERRERA ARGENTINA NICOLASA	15/01/2014 15/01/2018	GUZMAN RAUL ROLANDO	BOLIVIA 225	LIBERTAD
9-195	GALVAN RENE RAIMUNDO	23/03/2017 23/03/2018	GALVAN DANIEL RAIMUNDO	RINCON 150	MERLO
10-182	JUAREZ JOSE ALFREDO	05/03/2008 05/03/2018	JUARES (FLIA)	ORTIZ 1768	S.A.DE PADUA
10-090	GONZALEZ ELVIRA	17/01/2003 17/01/2018	FERNANDEZ NESTOR	12 DE FEBRERO 450	MERLO
10-019	FENUSQUIETTO INOCENCIO VICTOR	15/06/2007 15/06/2018	FENUSQUIETTO HUGO DANIEL	SPIRO 1992	LAFERRERE
10-056	CARRANZA MARIA ERMELINDA	05/07/2013 05/07/2018	CAMPOS SILVIA	BOMPLAND 4068	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de octubre de 2021

10-001	SERRANO RAUL MARIO	07/01/2014 07/01/2018	HERRERA FLORINDA INES	MORENO 501	MERLO
10-140E	TEVEZ FERNANDO AGUSTIN	14/03/2013 14/03/2018	TEVEZ MARIA SOL EUGENIA	LOS ARRIEROS 604	MERLO
10-014	MENA HIPOLITO	08/04/2009 08/04/2022	MENA (FLIA)	ECUADOR 249	LIBERTAD
11-181	MELNYK BASILIO	17/05/2007 17/05/2018	MELNYK MARIA ELENA	BRASIL 1351	MERLO
11-160	MORALES AIXA ORIANA	15/03/2017 15/03/2018	MORALES GUILLERMO NARCISO	CHILE Y JUFRE	LIBERTAD
11-087	CAGGIANO HERIBERTO ISMAEL/ SCHULDAY MARIA TEREZA	24/07/2015 24/07/2018	CAGGIANO WALTER ISMAEL	JOAQUIN V GONZALEZ 933	MERLO
11-093	MARTINEZ RAUL HORACIO	15/03/2013 15/03/2018	MALDONADO GRACIELA	MARTIN FIERRO 567	S. A. DE PADUA
11-048	RIVERO NICANDRO	07/02/2013 07/02/2018	RIVERO HILDA BEATRIZ	CRESPO Y SENILLOSA	PONTEVEDRA
11-013	ACUÑA JOSE LAURO	19/01/2017 19/01/2018	VENEZIANI ALBERTO GUSTAVO	JOAQUIN V. GONZALEZ 546	MERLO
12-108E	MOREIRA CELIA NICOLAZ	23/09/2002 23/09/2017	ALBORNOZ (FLIA.)	UNION Y EL PORVENIR	PONTEVEDRA
12-176	LEGUIZAMON JORGE ALBERTO	27/05/2011 27/05/2018	LEGUIZAMON MAMERTO	CUBA Y AGUIRRE	LIBERTAD
12-139E	FERNANDEZ BRENDA SOLEDAD	11/03/2016 11/03/2018	CABEZA MARIA MARGARITA	TOSCANINI 3018	MERLO
12-104E	OLIVETO ROSA	22/06/2009 22/06/2016	VILLORA CARLOS	FADER 1864	ITUZAINGO
12-161E	BERNARDIS ANTONIO RAMON	10/04/2007 10/04/2017	BERNARDIS SERGIO	CHAPERRAUGE 975	MERLO
12-157E	MONTEROS DIEGO ARIEL	06/06/2009 06/06/2018	ARRIETA BEATRIZ DEL ROSARIO	BELTRAN 2545	MERLO
12-170E	KOSCHTAX CLARA MARIA	10/07/2014 10/07/2017	ONTIVERO LILIANA BEATRIZ	URQUIZA 778	MERLO
12-009	GALANTE FABIANA BEATRIZ	21/08/2014 21/08/2018	PIRIS OSCAR FABIAN	GORASTIABA 688	MARIANO ACOSTA
12-188	ACOSTA COITHINO ALBERTO NELSON	23/10/2014 23/10/2016	BARRAZA NATIVIDAD DE JESUS	AYACUCHO 1805	MERLO
12-030E	TOLERO JORGE	19/12/2013 19/12/2016	SILVA MARIA ELENA	MORRIS 5720	MERLO
12-196	MEDINA GASTON EDUARDO	15/07/2014 15/07/2017	MEDINA GERMAN EDUARDO	PJE PRINGLES 2866	ITUZAINGO
12-122E	CIFRA RAIMUNDO/FERNANDEZ AUDELINA	02/01/2017 02/01/2018	CIFRA JORGE	BELLA VISTA 271	LIBERTAD
13-140	SORRRENTINO JOSE	21/05/1985 21/05/2018	SORRRENTINO (FLIA)	BARRILOCHE 458	MERLO
13-155E	BALDOVINO MONICA SUSANA/BALDOVINO CELINA ROSA	12/03/2007 12/03/2018	ORQUERA DANIEL DAVID	SEGURA 628	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de octubre de 2021

13-009	CHIRIZOLA OSCAR MARTIN/TORREZ ATANACIA	17/05/2013 17/05/2018	LIZONDO CARLOS ENRRIQUE	DESSY 528	MERLO
13-132E	NU#EZ HILDA MARTINA	11/09/2013 11/09/2016	PEREZ MARCELA LORENA	ABERASTURY 4933	PONTEVEDRA
13-048	GERSTNER SILVERIO	21/05/2013 21/05/2017	GERSTNER GLADYS MABEL	DESEADO Y LA PINTA	MARIANO ACOSTA
13-099	CASALL ELVIRA	11/07/2015 11/07/2016	BOSSI MARIA MABEL	BERLIN Y COLON	PONTEVEDRA
13-022	DEORREGO NICOLAS CARLOS	30/11/2007 30/11/2016	GLATE ANDINO ANA	ALTOLAGUIRRE 1612	MERLO
14-112E	TOMASA GARNICA	22/01/2007 22/01/2018	GARNICA MARIA DEL CARMEN	JOSE MARTI 1629	MERLO
14-136E	MALISANI ROMEOMICAELA CARUSO	19/02/2007 19/02/2018	MALISANI NORMA BEATRIZ	SAN MARTIN 1162	MERLO
14-057	TEDESCHI RAUL ENRIQUE	09/03/1987 09/03/2018	TEDESCHI (FLIA.)	LOS ALAMOS 099	S. A. DE PADUA
14-187	BLANCA BEATRIZ JUANA DE CASADEMON/BLANCA B JUANA DE COSA DE MONTE	26/04/1985 26/04/2018	CASADEMONT (FLIA)	FINOCHIETO 908	S. A. DE PADUA
14-172E	BOLIVAR SATURNINO	23/01/2007 23/01/2018	BOLIVAR JOSE LUIS	ESCOBAR 2266	LIBERTAD
14-136E	MALISANI ROMEOMICAELA CARUSO	19/02/2007 19/02/2018	MALISANI NORMA BEATRIZ	SAN MARTIN 1162	MERLO
14-147E	AVILA GRISELDA NOEMI/AVILA JUAN CARLOS	11/06/2013 11/06/2018	AVILA JOSE ANDRES	AZARA 1472	MERLO
14-074	RIVADENEIRA JONATHAN NAHUEL	01/02/2007 01/02/2018	GATTI GUSTAVO	C. WATT 1772	MORENO
14-199	SOSA FELICIANO	29/06/2010 29/06/2018	HERBEL ELVIRA	GUARDIA VIEJA 1295	MERLO
14-118E	ALVAREZ ALCIRA	13/04/2015 13/04/2018	RAMIREZ TERESA (FAMILIA)	GARAY 3177	MERLO
14-098	MONTA#EZ FATIMA CARINA	13/08/2012 13/08/2017	MONTA#EZ HECTOR ARMANDO	DESSI 658	MERLO
14-175E	FERNANDEZ MARTINA CORNELIA	03/10/2014 03/10/2017	BARRAZA MONICA MEDERO	RAWSON 4945	MERLO
14-121E	ACOSTA MARIA	06/09/2013 06/09/2017	MAIDANA JUSTO DOMINGO	RECONQUISTA 1598	MERLO
14-096	BARRETO MAYTE ALDANA	03/01/2013 03/01/2017	BARRETO ROMAN VIDAL	DEAN FUNES 3572	MERLO
14-186	BRUNO FERNANDA MORENA	11/05/2015 11/05/2018	DENING MARIA	PINCIROOLI 1030	MARIANO ACOSTA
15-058	DOCARMO LAURO	02/06/2004 02/06/2017	DO CARMO SILVA HELENA	MURATORE 214	MERLO
15-185	PERALTA INES	06/02/2008 06/02/2018	ARANDA SEGUNDO	GOMEZ FRETES 3341	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de octubre de 2021

15-143E	GUZMAN ISABEL	27/02/2008 27/02/2018	LEAL SILVIA ALCIA	AMEGHINO 844	MERLO
15-059	ARAYA OMAR EDUARDO	29/08/2013 29/08/2018	ARAYA SERGIO DAVID	AYERZA 271	LIBERTAD
16-194	SANTELLAN ALEJO SEGUNDO/RITA ANA SANCHEZ	04/02/1986 30-05-1986	SANTELLAN RAMON (FLIA)	CERVINO Y POSADAS	MERLO
16-188	GRACIANI LUIS BENIGNO	13/12/2016 13/12/2017	GRACIANI DE LEONOR	BELEN 1377	MERLO
16-169E	CORIA ADOLFO/PAZ SEGUNDO ROGELIO/PAZ ROSA DELICIA	04/01/2013 04/01/2018	CORIA MARIA CRISTINA	AV.SAN MARTIN 4685	MERLO
16-059	CASTAGNA JOSE JUAN	18/07/1989 18/07/2018	CASTAGNA (FLIA.)	BEMUEJO 6986	CAPITAL FEDERAL
16-121E	HOLLOS NESTOR MARCELO	14/01/2005 14/01/2017	HOLLOS NESTOR ORLANDO	CACHEVIA Y CASTELAR	MERLO
16-183	MENDES TAVARES ANTONIO	13/02/2008 13/02/2018	MENDES TAVARES JUAN MANUEL	DEL PERU 1055	PONTEVEDRA
16-096	GUIDA ANTONIO JOSE	21/05/2007 21/05/2017	PODESTA SILVANA ELISABET	ANTEZANA 3276	MERLO
16-075	MARTINEZ AMALIA	14/01/2013 14/01/2018	TOBAL SUSANA NARDA	SAAVEDRA 245	MERLO
16-146E	GONZALEZ MATILDE FLORENTINA/GONZALEZ SERGIO CEFERINO	04/02/2014 04/02/2018	CORONEL DELFIN ANTONIO	LACROZE 3744	MERLO
16-084	LORENZO CARMEN	20/08/2013 20/08/2018	LORENZO NORMA	MATIENZO 2550	LIBERTAD
16-142E	CHIRIANO ALFONSINA	08/05/2015 08/05/2018	BERTOZZI MARIA CRISTINA	LA RAZON 370	S. A. DE PADUA
16-177	ANDRADE ANA MARIA	23/08/2013 23/08/2018	FERNANDEZ ELIZABET CARINA	GOFFINS 180	MORON
16-068	BUSTAMANTE RAUL EDUARDO	07/01/2013 07/01/2018	BUSTAMANTE MARIA CRISTINA	MAZA 3294	MORON
16-045	CAVADINI HELVECIA/GHIRIMOLDI ELSA	24/01/2005 24/01/2018	HERMIDA GUILLERMO	IRIGOIN 2316	SAN MIGUEL
17-217E	ANGELICA SLOVAYEN	04/08/2008 04/08/2018	PISMENI LUIS (FLIA)	AGUADO 1365	MERLO
17-385E	ATENCIO CECILIA DEL CARMEN	07/05/2008 07/05/2018	CABEZAS ISABEL DEL CARMEN	BARTOLOME MITRE DPTO.5 N° 63	MERLO
17-241	ROLON EDUARDO	21/05/2008 21/05/2018	ROLON BLANCA BEATRIZ	SANTA MARIA DE ORO 1338	MORENO
17-030	RECALDE FRANCISCO/ RECALDE FRANCISCO LEONARDO	31/07/1998 31/07/2018	RECALDE JULIO ALBERTO	ALSINA 248	MERLO
17-175E	ESCOBAR ANTOLIANO	04/06/2008 04/06/2018	YEGROS RAMONA	TERRY 282	MERLO
17-193	PADIN JUAN NICASIO	28/04/2008 28/04/2018	LEIVA MERCEDES	QUITO 975	MERLO
17-361	AQUINO BARBOZA ZULMA LIDIA	14/08/2013 14/08/2018	ROMERO EDUARDO LORENZO	DIEGO VALDEZ 236	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de octubre de 2021

17-384E	CHAFFER LUCAS	29/05/2008 29/05/2018	MAIDANA ANA MARIA	SARMIENTO 202	MERLO
17-379E	CONTRERAS HUGO ANTONIO	15/02/2013 15/02/2018	QUIROGA CRUZ ADRIANA	OBLIGADO 211	MERLO
17-366	HERRERA ELVIRA ROSA	16/06/2014 16/06/2017	CAMPOS GUSTAVO ALFREDO	TABOADA Y GABOTO	MERLO
17-103	DONATO RICARDO	18/08/2000 18/08/2018	CASTILLO CELINA DEL CARMEN	PUEYRREDON 445	MERLO
17-148	LLANES ABEL MAXIMILIANO	18/06/2014 18/06/2018	LLANES MIGUEL ANGEL	L. N. ALEN 4515	MERLO
17-380E	BASTERERI NESTOR ROSARIO	04/02/2014 04/02/2018	BUENAVENTURA CABANAS GALEANO	JOSE MARTI 4085	MERLO
17-231	A FUTURO/ DISABATO JUAN/CUCCO ANGELA	04/04/2005 04/04/2018	DISABATO DELIA	AYACUCHO 270	S. A. DE PADUA
17-394E	RUDA KAREN YOANA	19/06/2014 19/06/2018	PEREA NORMA ROSANA	CACHEUTA 1211	MERLO
17-372	ESCOBAR FRANCO MANUEL	22/01/2013 22/01/2018	ESCOBAR JUAN MANUEL	SANTA FE 2468	MERLO
17-180	QUINTANA JUAN CARLOS	13/06/2014 13/06/2018	ARANDA MARIA CONCEPCION	PARAGUAY 2318	MORENO
17-110	CENTURION MILAGRO PRISCILA DAIANA	12/06/2014 12/06/2018	CENTURION RUBEN DARIO	JUFRE 1281	LIBERTAD
17-324E	ACEVEDO IOAN JOSIAS	06/01/2017 06/01/2018	ACEVEDO ARIEL ENRIQUE	ALVARADO S/N	MERLO
17-058	FLORES RICARDO	20/07/1998 20/07/2016	GONZALEZ ILDEFONSA	ALLIPI 349	MERLO
17-109	MARIQUEO LUCIA	07/08/1998 07/08/2018	OROZCO ROSA HAYDEE	MIRANDA 1180	MERLO
17-172E	GAUTO ANDREA	27/08/1998 27/08/2018	AYALA VICTORIANA	R.FLORES 6070	MERLO
18-125	MONGELOS EMILIO NERY	21/01/2009 21/01/2018	MONGELOS CARLOS EMILIO	TENIENTE CAMILLI 2791	ITUZAINGO
18-221E	DE LA FUENTE SANTIAGO LUIS	26/01/2010 26/01/2018	FAZIO ADRIAN	CURAPALIGUE 1790	CAPITAL FEDERAL
18-245	RUIZ DIAZ EDUARDO RUBEN/AQUINO OMAR LUIS	07/08/2013 07/08/2016	RUIZ DIAZ ELIO RAMON	SANTANDER 1115	MARIANO ACOSTA
18-082	ECHEVERRIA ISABEL/MARTINEZ MANUEL ONESIMO EMILIO	04/01/1999 04/01/2018	MARTINEZ MARTA HAYDEE	NEUQUEN 372	S. A. DE PADUA
18-029	ABAL ANGEL LEONARDO/LOPEZ ANASTACIA BEATRIZ	11/06/1999 11/06/2018	LOPEZ ANASTACIA BEATRIZ	EUROPA 2457	MERLO
18-028	ACU#A ABRAHAN	27/08/2012 27/08/2018	FERNANDEZ NELIDA	CURUPAYTI 1748	MERLO
18-248	N FERNANDEZ/SUAREZ SUSANA BEATRIZ	28/07/2015 28/07/2018	SUAREZ HECTOR OMAR	CACHEUTA 576	MERLO
18-363	RUIZ VICTORIA	07/08/2013 07/08/2018	RUIZ ROSENDO	MAESTRAS DE MERG 196	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 15 de octubre de 2021

18-364	VEGA CARLOS ALBERTO	22/01/1999 22/01/2018	BAZAN ANGELA SAVINA	ESPRONCEDA 711	CASTELAR
18-204E	DELL'ISOLA ALFREDO ENRIQUE	18/06/1999 18/06/2018	DELL'ISOLA PABLO DIEGO	CASTAGNA 5185	ITUZAINGO
19-201	BODEMAN GUILLERMO DESIDERIO/HERNANDEZ LUISA	20/02/2009 20/02/2018	BODEMAN HUGO	LEZICA 168	MERLO
19-357	CANO ARGENTINO SANTO/CINTI NAZARENO UBALDO	02/02/2000 02/02/2018	CINTI NELIDA SARA	QUERANDIES 724	MERLO
19-098	MELO MARIA LUISA	19/06/2013 19/06/2018	GOMEZ RAMON DOMINGO	DAVILA Y TABORDA	MERLO
19-245	YBAÑEZ CLAUDIA BEATRIZ	05/05/2017 05/05/2018	BAEZ FLORENCIO	CHAPERROUGE 944	MERLO
19-255	AVALOS FELICITA EBELINA	18/06/2013 18/06/2018	PERACHINO ESTER MATILDE	SANTA CRUZ 1780	ITUZAINGO
19-330E	OCAMPO DIONICIO ANTONIO	23/02/2000 23/02/2018	OCAMPO MARCELA ALEJANDRA	PIZURNO 1386	MERLO
19-318E	WERNER OSCAR AMERICO	22/03/2000 22/03/2018	CAMPESTRI EDITH JUDIT MAGDALENA	SARMIENTO 1730	S. A. DE PADUA
19-103	PEDROSO FRANCIS/ PEDROZO JUANA/AGUIRRE JUAN	28/06/2000 28/06/2018	PEDROZO MARIO JOSE	ALAGON 1449	ISIDRO CASANOVA
19-105	VALLEJO JUANA ESPIRITU	01/08/2000 01/08/2018	ROLON ROSA ELIDA	ALLENDE Y CHAGAS	MERLO
19-329E	OROZCO NESTOR FABIAN	19/06/2013 19/06/2018	OROZCO CRISTIAN ALIANO	MIRANDA 1107	MERLO
19-312E	ROMERO FLORENTINO AMARANTO	10/04/2003 10/04/2018	ZIVCOVICH CARMEN ROSA	C. CALVO 775	PONTEVEDRA
19-262	MAIDANA MIGUEL ANGEL	30/03/2009 30/03/2018	MAIDANA GUSTAVO ALCIDES	JUNCAL-1RO E N°262	MERLO
19-359	MUNNO HECTOR ANTONIO	27/01/2017 27/01/2018	MUNNO GRACIELA NOEMI	ANDALGALA 3406	MERLO
19-343E	SIEROCKI MARIANO GASTON	29/07/2013 29/07/2018	SIEROCKI IVONE ANDREA	BURELA 850	MERLO
19-160E	ROTUNDO JUAN CARLOS	09/02/2000 09/02/2018	RAMIREZ LUISA LIDIA	POSTA DE YATASTO 1439	MERLO
20-153E	RUIZ DIAZ FRANCISCO GABRIEL	04/07/2009 04/07/2018	RUIZ DIAZ JUAN DOMINGO	CASTELLI 888	MERLO
20-207E	LEGUIZAMON ELISA IDA DAMIANA	02/07/2009 02/07/2018	LEGUIZAMON JUANA FRANCISCA	PLUMERILLO 2026	L. DE ZAMORA
20-023E	CORREA SEGUNDO MAURICIO	23/07/2013 23/07/2018	CORREA FABIAN MARCELO	CURAPALIGUE 1376	MERLO
20-142	DAMBOLENA RICARDO HUGO	11/07/2009 11/07/2018	DAMBOLENA HUGO DANIEL	AV.VERGARA 1631	MERLO
20-295	MAS ALICIA ELVIRA	22/02/2013 22/02/2018	MAURO LUISA ISABEL	LOS PATOS 1252	MERLO
20-082	LUGO DOMINGO RAMON	17/09/2014 17/09/2017	ROBERTA LUGO	MALDONADO Y TERRERO	MERLO

20-140	NANCLAFF MARIA HAYDEE	15/01/2015 15/01/2018	MOLINA JUAN JOSE	TALCAHUANO 1283	MERLO
20-263	IRAOLA ENRIQUE CARLOS	25/02/2013 25/02/2018	IRAOLA FRANCISCO ADRIAN	MORAGA 5895	MERLO
20-189	VASQUEZ ELENA	15/04/2014 15/04/2018	HILDA VASQUEZ	TREINTA Y TRES 451	S. A. DE PADUA
20-061	MINGUILLON SANTIAGO	26/01/2001 26/01/2018	CORIGLIANO MARIA ETELVINA	M. ACOSTA 1330	MERLO
20-323E	GONZALEZ CELSA	11/06/2013 11/06/2018	LESCANO ELBA YOLANDA	BOYACA 3020	MERLO
20-016E	LUCENA LUCAS NICOLAS	14/07/2009 14/07/2018	LEDESMA CLAUDIA SUSANA	GARMENDIA 1222	MERLO
20-329E	ALVAREZ DANIEL GUSTAVO	21/10/2016 21/10/2017	PEREZ KARINA LORENA	KRAMER Y ROMERO	MERLO
20-121	SUAREZ NETOR/SUAREZ NESTOR HUGO	18/02/2013 18/02/2017	SUAREZ CINTIA ALEJANDRA	ZAPIOLA 715	LIBERTAD
20-188	LOGOZZO STELLA MARIS	22/02/2013 22/02/2018	MORENO EDUARDO RAUL	SALTA 536	MERLO
20-379	RAMIREZ HECTOR LUIS	11/01/2003 11/01/2018	LOPEZ IRMA HAYDEE	CARRASCO 78	LIBERTAD
20-342E	LUJAN ALEJO/GUILLIN AURELIA DEL VALLE	30/04/2013 30/04/2018	LUJAN MERCEDES	COLOMBRES 3068	MARIANO ACOSTA
20-125	BRAVO LUCIANO BENJAMIN/GRANADO MATEO THOMAS	26/02/2013 26/02/2018	ROMERO CESAR	BEBEDERO 1894	MERLO
20-095	SAUCEDO AREVALOS RODRIGO	30/04/2013 30/04/2018	SAUCEDO CARLOS RODRIGO	MUÑIZ 297	PONTEVEDRA
20-171E	CAGLIANI LUIS ALBERTO	10/01/2017 10/01/2018	UVIEDO SUSANA	TABOADA 2571	MERLO
20-226	INSAURRALDE MARIA BELEN	14/04/2014 14/04/2018	INSAURRALDE GERMAN GUILLERMO	CHARLONE 104	LIBERTAD

Sergio Patrón Costas, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel Suárez

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Coronel Suárez, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Coronel Suárez:

-Expedientes:

-2147-024-1-1/2017; circ. X, sección C, mz. 160, parcela 3.- calle 6 e/36 y 37.- HUANGUELEN, Pto. Coronel Suárez.- GAHAN Alfredo

-2147-024-1-1/2019; circ. XV, sección B; chacra 131; Mz. 161 gg; pc. 10.- calle Los Patos N° 865; Cnel. Suárez.- OLARIAGA, Hugo Carlos

-2147-024-1- 1/2021; circ. XV, sección B, chacra 113, mz. 113K, pc. 8.- calle 27 de Febrero N° 643, Cnel. Suárez.- PURVIS Maria Elena

Presentar oposición ante el Registro, a cargo del Notario Eduardo José Bras, con domicilio en calle Alsina N° 506 de Coronel Suárez, de lunes a viernes de 8 a 12:00 hs.

Eduardo José Bras, Encargado.

oct. 14 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Lavalle hace saber por dos días que el martillero Braulio Iori Matrícula 1117, Tº III Fº 438 C. M y C. Dolores rematará con base de Pesos Cien (\$100.-), EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:30 hs. en el predio ubicado en Ruta Provincial N° 11 km. 302 General Lavalle los siguientes semovientes: 10 equinos.- Comisión 2% a cargo de la parte compradora, seña del 30% del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Será obligación de los compradores en subasta dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10.081/83 y Ley 22.939 - Venta Decretada por: Ordenanza N° 2118/2017 Decreto N° 1186/2017, Decreto Municipal N° 871/2021. Jefatura de Gabinete. General Lavalle, 5 de octubre de 2021.

Andrea V. Turconi, Jefa

oct. 14 v. oct. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Lavalle, hace saber por dos días, que el martillero Braulio Iori Matrícula 1117, Tº III Fº 438 C. M y C. Dolores; rematará, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 9:30 HS., en el predio ubicado en Avenida Mitre e Isidro Fulco de General Lavalle; los siguientes lotes: Lote 1 Toyota Hilux 2.8 dominio CWO729 4X2 Doble Cabina. Con faltante de radiador y caja de cambios, base: \$70.000.- Lote 2 casilla sin marca de aluminio 1 eje sin ruedas, base: \$40.000.- Lote 3 acoplado romaper 3 ejes 1 flotante color blanco 10 ruedas completas, base: \$20.000.- Lote 4 tractor poulan 6 speed motor 17,5 hp 42 motor roto. Tractor toro (wheel horse)13-38xl motor roto. Tractor husquarna 5 speed lt 112 s/motor. Tractor husquarna ith 1742 s/motor, base: \$8.000.- Lote 5 colectivo blanco Mb608 Mercedes Benz con motor, base: \$20.000.- Lote 6 colectivo blanco Deutz sin motor sin caja, sin motor eje delantero con rueda y diferencial con ruedas, base \$20.000.- Lote 7 caja camión basura sin marca, base: \$30.000.- Lote 8 rezagos autos Toledo Seat - chatarra, base: \$4.000.- Lote 9 rezagos Ford Transit, base: \$8.000.- Lote 10 moto vehículo Gilera Smash 110 cm dominio 092HVK, base: \$40.000.- Lote 11 moto vehículo Gilera Smarh 110 cm dominio 093 HVK, base: \$40.000.- Lote 12 moto vehículo Gilera Smarh 110 cm dominio 094 HVK, base: \$40.000.- Lote 13 moto vehículo Gilera Smarh 110 cm dominio 095 HBK, base: \$40.000.- Lote 14 camión Ford atmosférico sin motor sin caja, cabina sin puertas eje delantero 1 rueda trasero con 2 ruedas 1 por un lado, base: \$60.000.- Lote 15 máquina impresora (rota N° maquina 1204 tipo 1 serie 561 año 1972), base: \$500.- Lote 16 hierro (25.000.-Kg.), base: \$100.000. Comisión 10% a cargo de la parte compradora, seña del 20% del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Subasta pública de vehículos y rezagos autorizada por: Ordenanza N° 2407/2021 Decreto N° 872/2021. Jefatura de Gabinete. General Lavalle, 7 de octubre de 2021.

Andrea V. Turconi, Jefa

oct. 15 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO**

POR 1 DÍA - Y por un plazo de 15 (quince días hábiles): La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de CONSTANTE DELLA BIANCA, ONELIA DELLA BIANCA, JOSEFA GUFANTI, HORACIO CEA, HECTOR CEA, JUANA MARIA FERNANDEZ y DIONISIO FERNANDEZ, los cuales se encuentran alojados en el nicho urna ubicado en la Sección: 27, Letra: C, Nicho: 2, a presentarse en el Cementerio Municipal a los efectos de retirar sus restos, caso contrario serán cremados o enviados al osario general, según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria.

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 2 DÍAS - Que mediante Ordenanza N° 3800/2021 y su Decreto 329/2021 con su modificatoria mediante Decreto 594/2021, se declaró la creación del Registro Automotor en Depósito Municipal de la ciudad de Berisso (R.A.D.M.), junto a la adhesión al Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM.) que lleva adelante la Dirección Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes del Ministerio de Seguridad de la Nación según Decreto 1742/2012 mediante el cual se ordena la compactación y/o entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía y/o en estado de abandono y/o destruidos no aptos para rodar y/o la chatarra que se encuentren depositados por un período mayor a seis (6) meses en el Depósito Municipal y Corralón Municipal de nuestra ciudad. - a tal fin se convoca a los titulares registrales de los vehículos retenidos y alojados en R.A.D.M. desde enero del año 2016, hasta marzo de 2020, a acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Juzgado de Faltas correspondiente de acuerdo a la fecha del labrado del acta, el departamento ejecutivo municipal incorporara los mismos al patrimonio municipal y dispondrá mediante el programa (PRO.NA.COM.) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el Depósito Municipal sito en Avenida Montevideo e/8 y 9 de Berisso, en fecha a determinar por el PRO.NA.COM.

Gabriel D'elia, Director

oct. 15 v. oct. 18



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica